



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Orden del Día.
- III Segundo Debate de la Ley para la Construcción y Mantenimiento de Obras Públicas, como Autopistas, Puentes, Estacionamientos y otras similares, mediante Contrato de Concesión de Obra Pública, enviado por el Poder Ejecutivo.
- IV Instalación de la Sesión Solemne, para rendir homenaje a Guayquil.
- V Clausura de la Sesión Solemne
- VI Peticiones de los HH. señores Legisladores
- VII Clausura de la Sesión, y del Período Ordinario de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
II	Lectura del Orden del Día.	2
III	Segundo Debate de la Ley para la Construcción y Mantenimiento de Obras Públicas, como Autopistas, Puentes, Estacionamientos y otras similares, mediante Contrato de Concesión de Obra Pública, enviado por el Poder Ejecutivo.	2
	Intervenciones de los HH. Srs. Legisladores:	
	Moeller Freile Heinz.	3
	Gallegos Domínguez Camilo	3
	Márquez Moreno Rafael	4 - 5
	Barragán Romero Gil	5
	Valencia Vázquez Manuel	6
	Gallegos Domínguez Camilo	6 - 8
	Moeller Freile Heinz	8 - 10
	Baca Carbo Raúl	
	Asume la Dirección de la Sesión el H. Carlos Falquez Batallas.	10
	Baquerizo Nazur Rodolfo	12
	Mora Solórzano Medardo	13 - 14
	Barragán Romero Gil	14 - 15
	Baca Carbo Raúl	15 - 17
	Valdez Carcelén Arquímedes	17 - 18
	Nevaros Rojas Vicente	19
	Caicedo Andino Hugo	19
	Baca Carbo Raúl	20 - 22
	Pico Mantilla Galo	23 - 25
	Trujillo Vázquez Julio C.	25 - 27
	Caicedo Andino Hugo	27
	Baquerizo Nazur Rodolfo	27 - 28
	Gallegos Domínguez Camilo	28
	Burneo Burneo Vicente	28 - 29



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Gallegos Domínguez Camilo	30
Nevarés Rojas Vicente	30
Pico Mantilla Galo	30 - 31
Nevarés Rojas Vicente	31
Trujillo Vásquez Julio C.	31
Moeller Freile Heinz	32
Gallegos Domínguez Camilo	32
Baca Carbo Raúl	32 - 33
Trujillo Vásquez Julio C.	34 - 35
Nevarés Rojas Vicente	35 - 36
Baquerizo Nazur Rodolfo	36
Gallegos Domínguez Camilo	36
Pico Mantilla Galo	36 - 37
Gallegos Domínguez Camilo	37
Baca Carbo Raúl	37 - 38
Moeller Freile Heinz	38
Mejía Montesdeoca Luis	39
Caicedo Andino Hugo	40
Valdez Carcelén Arquímides	40
Moeller Freile Heinz	40 - 41
Trujillo Vásquez Julio C.	41
Burneo Burneo Vicente	41
Trujillo Vásquez Julio C.	41 - 42
Moeller Freile Heinz	42 - 43
Baca Carbo Raúl	43 - 44
Baquerizo Nazur Rodolfo	44
Valencia Vásquez Manuel	44
Mejía Montesdeoca Luis	44
Trujillo Vásquez Julio C.	44 - 46
Baca Carbo Raúl	46 - 47
Nevarés Rojas Vicente	47
Ollague Córdova Cleómedes	47 - 48
Cisneros Donoso Rodrigo	48 - 49
Carrera del Río Aurelio	49 - 50
Baca Carbo Raúl	50 - 51
Márquez Moreno Rafael	51
Gallegos Domínguez Camilo	52



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Trujillo Vásquez Julio C.	52
Baquerizo Nazur Rodolfo	52
Trujillo Vásquez Julio C.	53
Baquerizo Nazur Rodolfo	54
Cisneros Donoso Rodrigo	54 - 55
Moeller Freile Heinz	55
Mejía Montesdeoca Luis	55 - 56
Burneo Burneo Vicente	56
Mejía Montesdeoca Luis	56
Trujillo Vásquez Julio C.	56 - 57
Gallegos Domínguez Camilo	57 - 58
Trujillo Vásquez Julio C.	58 - 59
Baquerizo Nazur Rodolfo	59 - 60
Mejía Montesdeoca Luis	60
Pico Mantilla Galo	60 - 61
Clavijo Martínez Ezequiel	61 - 62
Baca Carbo Raúl	62
Cisneros Donoso Rodrigo	62 - 63
Pico Mantilla Galo	63 - 64
Trujillo Vásquez Julio C.	65
Gallegos Domínguez Camilo	66
Trujillo Vásquez Julio C.	67
Cisneros Donoso Rodrigo	67
Baca Carbo Raúl	67 - 68
Moeller Freile Heinz	68
Caicedo Andino Hugo	68 - 69
Mora Solórzano Medardo	69
Hurtado González Jaime	70
Gallegos Domínguez Camilo	71
Trujillo Vásquez Julio C.	72
Gallegos Domínguez Camilo	72
Trujillo Vásquez Julio C.	73
Cisneros Donoso Rodrigo	73
Carrera del Río Aurelio	74
Pico Mantilla Galo	74 - 75
Trujillo Vásquez Julio C.	75
Cisneros Donoso Rodrigo	75 - 76
Trujillo Vásquez Julio C.	76 - 77



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Cisneros Donoso Rodrigo	77 - 78
Proaño Maya Marco A.	78
Moeller Freile Heinz	78
Cisneros Donoso Rodrigo	78 - 79
Carrera del Río Aurelio	79
Cisneros Donoso Rodrigo	79
Moeller Freile Heinz	79
Lucero Bolaños Wilfrido	80
Orbea Rubio Edgar	80 - 81
Mora Solórzano Medardo	81 - 82
Reasume la Dirección de la Sesión, el Sr. Presidente Titular, Ing, Rodolfo Baquerizo Nazur.	
Carrera del Río Aurelio	83
Caicedo Andino Hugo	84
Mejía Montesdeoca Luis	84
Rosero Sánchez Maximiliano	84
Caicedo Andino Hugo	85
Se aprueba la Ley y se remite al Ejecutivo, - para su sanción.	86
IV	
Instalación de la Sesión Solemne, para rendir homenaje a Guayaquil.	86
Lectura del Programa Especial.- 1º.- Himno a Guayaquil.	86
2º.- Intervención del señor Legislador doctor Camilo Gallegos Domínguez, para exaltar el 9 de Octubre de 1820.	86 - 89
3º.- Lectura del Acuerdo de Salutación a Guayaquil.	90
4º.- Himno Nacional del Ecuador.	90
V	
Clausura de la Sesión Solemne.	90



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
VI	Peticiones de los HH. señores Legisladores.	90
	Intervención del H. Muñoz Herrería, para presentar dos Proyectos; el uno relacionado con el Certificado Prenupcial; y el otro, tendiente a una reforma de la práctica indiscriminada de autopsias.	90 - 91
	Intervención del H. Falquez Batallas, para aclarar que el Acuerdo de agradecimiento y reconocimiento a los periodistas, fue redactado por el H. Luis Mejía Montesdeoca.	91
	Intervención del H. Cueva Puertas, para solicitar que se apruebe un Acuerdo de salutación al cantón Calvas.- Lectura del Acuerdo.- Aprobado.	91 - 92
	Intervención del H. Valencia Vázquez, para entregar un Acuerdo en homenaje a distinguidas damas guayaquileñas, de la Ilustre Sociedad Femenina de Cultura de Guayaquil.- Lectura del Acuerdo.	92 - 93
	Intervención del H. Kubes Weingart, para solicitar que en el Plenario se ponga a consideración diferentes Proyectos tendientes a beneficiar a la Región Amazónica.	93 - 97
	Intervención del H. Orbea Rubio, para solicitar que en la primera Sesión del Plenario, se le conceda el uso de la palabra, para hacer diferentes planteamientos relacionados con la Provincia de Cotopaxi.	97
	Intervención del Morales Sáenz de Viteri, para presentar un Acuerdo en homenaje a la destacada labor deportiva de los Srs. Alejandro Santander Carvajal y Eduardo Serrano Alvarado.	97 - 98
	Intervención del H. Félix Navarrete, para presentar un Proyecto tendiente a la cantonización de la parroquia Shushufindi.- Solicita que se oficie al Ministro de Recursos Naturales y al Gerente de CEPE, para que se les conmine a los -	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 8 DE OCTUBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

técnicos que trabajan en la planta de gas de Shushufindi, mantengan responsabilidad.	98 - 100
Intervención del H. Abad Prado, para solicitar que se oficie al Ministerio de Finanzas, con el objeto de que las asignaciones para la Amazonía, tengan un trato especial.	100 - 101
Intervención del H. Rosero Sánchez, para solicitar que se haga realidad la cantonización de la parroquia La Maná.	101 - 102
Intervención del H. Hurtado González, para a nombre de su Partido, expresar un saludo a Guayaquil.- Hace la entrega del Informe de la Comisión que fue integrada para investigar los sucesos del Regimiento Quito.	102 - 103
Intervención del H. Tama Márquez, para aclarar que el Informe no está suscrito por todos sus integrantes.	103 - 104
Lectura del Informe presentado por el H. Hurtado.	104 - 110
Intervención del H. Hurtado González, para solicitar que destaque una Comisión de la Cámara con el objeto de que investigue los problemas suscitados entre los trabajadores y el Consejo Provincial de Esmeraldas.	110 - 111
VII Clausura de la Sesión, y del Período Ordinario de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes.	111

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo la -
Presidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, -
Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se ins-
tala la Sesión Matutina, y de clausura de Congreso Ordinario,
siendo las once horas cinco minutos de la mañana.-----

En la Secretaría actúa el señor Doctor Francisco Garcés Jarami-
llo, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Represen-
tantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Abad Prado Cid Augusto	Gavilánez Villagómez Luis A.
Armijos Valdivieso Rafael	González Real Gonzalo
Arosemena Gómez Otto	Hurtado González Jaime
Ayala Serra Julio O.	Kubes Weingart Vilem
Baca Carbo Raúl	Lara Quiñónez Antonio
Barragán Romero Gil	Loor Rivadeneira Eudoro
Burneo Burneo Vicente	Lucero Bolaños Wilfrido
Caicedo Andino Hugo	Llerena Márquez Carlos J.
Callejas Chiriboga Gonzalo	Márquez Moreno Rafael
Carrera del Río Aurelio	Mejía Montesdeoca Luis
Carrión Pérez Alejandro	Moeller Freile Heinz
Cisneros Donoso Rodrigo	Mora Solórzano Medardo
Clavijo Martínez Ezequiel	Morales Sáenz de Viteri Leonardo
Córdova Gaybor Víctor H.	Mosquera Murillo Pepe M.
Córdova Malo Arturo	Muñoz Herrería Luis
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Nevares Rojas Vicente
Chamoun Saker Juan	Nicola Loor Gabriel
Chiriboga Guerrero Jorge	Ollague Córdova Cleómedes
Dávalos Dillon Pablo	Orbea Rubio Edgar
Daza Palacios Francisco	Ortiz Gudberto Sigifredo
Esparza Fabiany Walter	Pico Mantilla Galo
Espinoza Valdivieso Severo	Piedra Armijos Arturo
Falquez Batallas Carlos	Pilo-País Argüello Heriberto
Félix Navarrete Nelson	Plaza Chillambo Gilberto
Gallegos Domínguez Camilo	Proaño Maya Marco Antonio
Garrido Jaramillo Edgar	Rivas Ayora Eduardo

.../..

.../..

Rosero Sánchez Maximiliano
Suárez Morales Rodrigo
Tama Márquez Juan
Trujillo Vásquez Julio C.
Valdez Carcelén Arquímides
Valdivieso Egas César

Valencia Vázquez Manuel
Vallejo Escobar Fausto
Vayas Salazar Galo
Yanchapaxi Cando Reinaldo
Zambrano García Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe quórum, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya hay quórum, instalamos la sesión.- Señores Legisladores, mañana se cumple los ciento sesenta y dos años de la Efemérides Patria, fecha nacional, Nueve de Octubre; y por lo tanto, el Parlamento hoy va a rendirle homenaje a Guayaquil, tanto en la sesión ordinaria como en la Sesión Solemne que vamos a realizar luego de esta sesión ordinaria. En esta sesión ordinaria que se ha hace en homenaje a Guayaquil, pretendemos aprobar esta Ley sobre el peaje; y ruego a los HH. Legisladores, que en homenaje a Guayaquil, le demos toda la celeridad; que las intervenciones sean lo más cortas, para permitirnos terminar esta Ley, que no sólo va a ser de beneficio para la ciudad de Guayaquil, sino para el país.- Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Segundo Debate de la Ley para la construcción y Mantenimiento de Obras Públicas como Autopistas, Puentes, Estacionamientos y otras similares, mediante Contrato de Concesión de Obra pública, enviado por el Poder Ejecutivo.- 2º.- Sesión Solemne homenaje a la ciudad de Guayaquil.- Ese es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo que estamos discutiendo.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quedó pendiente un pedi

.../..

.../..

do de reconsideración del H. Camilo Gallegos, respecto al texto aprobado del Artículo segundo, que dice así: "El Estado y todas las entidades del sector público que de acuerdo con las Leyes - tengan a su cargo la ejecución de las obras indicadas en el Artículo primero de esta Ley, podrán celebrar contratos de concesión de obra pública de manera preferente con personas naturales y jurídicas nacionales que ofrezcan las mejores condiciones para los intereses del país. También podrán celebrar contratos de concesión de obra pública con personas naturales o jurídicas extranjeras, que están legalmente autorizadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Heinz Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- A menos que me corrija el H. Gallegos, - entiendo que él no planteó la reconsideración de los dos incisos ya aprobados del Artículo segundo. Pidió que se agregue un tercer inciso cuya redacción él planteó, así lo recuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, así es, señor Presidente, lo dicho por el señor Diputado Moeller, es exacto. Lo que manifesté fue porque el señor Presidente, o el señor Legislador que estaba dirigiendo la sesión, se negaba a darme la palabra, dije que me vería obligado a plantear la reconsideración. Lo que pedí y hoy día insisto, señor Presidente, es que a continuación del texto del probable inciso segundo, si ya fue aprobado el inciso segundo que redactó el señor doctor Trujillo, se incluya el texto que me permití dar a la Secretaría en la noche de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el aumento del inciso .- El doctor Márquez, tiene la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente, yo creo del caso, y estoy de acuerdo en parte con el doctor Gallegos; y sugiero que se haga constar el aditamento como un inciso tercero del Artículo dos, que sería en esta forma: "En el Reglamento se precautelarán los intereses de las personas naturales o jurídicas nacionales, de conformidad con lo prescrito en el inciso primero de este Artículo". Y en esta forma se subsanará todo el problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el aumento de los incisos planteados por el H. Gallegos y -

.../..

.../..

el H. Márquez, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- El -
siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- Para la celebración de

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo ruego a los HH. Legisladores, que pres-
ten atención pues, o es que se trata de impedir que se apruebe
la Ley. Por favor, señor Secretario, le ruego que lea los dos -
incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden doctor Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, yo he observado, y co-
nozco que el trámite de este Proyecto de Ley, se lo exhibe como
un homenaje a la ciudad de Guayaquil, esa debe ser la intención;
pero realmente la celeridad con que se quiere concluirlo, cons-
pira contra el acierto que posiblemente nosotros tengamos, si -
lo elaboramos con el mejor conocimiento de la materia. Conozco
que hay resistencias de importantes sectores del país, que se -
está debatiendo públicamente, sobre la conveniencia o inconve-
niencia de este Proyecto que es de una importancia tan grande,
que nosotros no podemos ser ligeros en la expedición de esta -
Ley, y que seguramente a pesar de que no coincida con el Nueve
de Octubre, la ciudad de Guayaquil, la Provincia del Guayas y -
la República del Ecuador, en cuyo beneficio se va a expedir es-
ta Ley, nos estarán más agradecidos si diferimos el trámite de
aprobación, para que salga una Ley mejor. Lo que puede hacer el
Plenario de las Comisiones, y no creo que sea conveniente ni fru-
to de una responsabilidad de este Parlamento, el apurar el trá-
mite.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor perdóneme, yo creo que el Punto de
Orden.....-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- El Punto de Orden, señor Presidente, es
para que se suspenda el trámite de aprobación de esta Ley, has-
ta que los Legisladores tengan mejores elementos de información,
y hasta que se debata públicamente con mayor claridad y preci-
sión el contenido del mismo; porque no hay razón para un home-
naje a una ciudad o un país en aprobar precipitadamente una Ley,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero, eso no es Punto de Orden, esa es

.../..

.../..

una Moción; esa es una Moción peresentada en el sentido de que se suspenda el trámite de la Ley. El día de ayer ya se presentó esa Moción y fue negada; tendrá que plantearse una reconsideración.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- La planteo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no en un Punto de Orden. Usted pídame la palabra, y en ese momento yo le acepto. Pero quiero dejar muy en claro que esta Ley ha sido muy largamente estudiada por el Ejecutivo, durante más de seis meses, y que incluso mereció el análisis exhaustivo de la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, que no es una Ley apresurada. Es decir, es perfectamente estudiada.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Pero no por nosotros, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Valencia, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, ciertamente que esta Ley se va a dictar o se pretende hacerla como un homenaje a la ciudad de Guayaquil, por estar en vísperas de su recordación aniversario; pero no es solamente para la autopista Guayaquil-Salinas, es para todo el país, señor Presidente. Por otra parte, esta Ley está en segunda discusión. En la primera discusión hubo ausencia de opiniones tan preocupadas. Tan es así que las observaciones fueron escasas en la primera discusión y en el primer debate de esta Ley. Con las observaciones hechas, que debieron en ese momento sí multiplicarse, porque ciertamente el contexto de esta Ley es muy serio, no se dio este acontecimiento. Conoció la Comisión designada por usted, y aquí con el informe estamos dando discusión en segunda, en donde las circunstancias se están presentando realmente como obstáculo para este homenaje a la ciudad de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gil Barragán ha planteado la reconsideración a la resolución de ayer. Las personas que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el doctor Gil Barragán, que se sirvan levantar la mano.- No se puede, no está de acuerdo con el Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de treinta y ocho HH. Legisladores, once a favor de la reconsideración.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada.- Continúe con el trámite de la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gallegos, tiene la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- No era sino para hacer un llamado, porque es una lógica reacción de la Sala, ante la actitud de la Presidencia; con toda la consideración que usted sabe que le guardo, señor Presidente, porque en definitiva este apresuramiento lo que está forzando son estas naturales reacciones. Yo también quiero hacer por mi parte el llamado igual a los señores Legisladores. No pienso que haya mala intención y peor sabotear un Proyecto, que tampoco creo que se lo esté tramitando en homenaje a Guayaquil. Es un Proyecto más de Ley, que necesita el país entero, no se lo conduzca por esos canales, señor Presidente; porque es lógico que va a producir lo que está produciéndose en la Cámara en este momento. No hay ánimo de molestar, como le dije a algún colega al iniciar esta sesión; pero la intención, igual que la que tienen todos los Legisladores, por parte de quien habla, es de que salga bien la Ley. Por ejemplo, señor Presidente, el inciso que plantié a continuación del que redactara el señor doctor Trujillo, se opone al que redactó el doctor Márquez. El planteaba como sustitutivo al mío, y usted hace aprobar los dos simultáneamente. Qué barbaridad va a salir en este Artículo?. Mi inciso, señor Presidente se refería a la "necesidad de que la construcción por parte de las compañías extranjeras cuando se adjudique por concesión, necesariamente vaya con la asociación de una persona natural o jurídica nacional, en los porcentajes que establezca el Reglamento". El texto está redactado en Secretaría, señor Presidente. Vean ustedes hoy día el clamor de toda la prensa. La prensa de Guayaquil, dice en una página entera: "Toda la construcción está en manos extranjeras". Qué va a decir mañana en sector de la construcción, cuando se presente, señor Presidente, un Proyecto de Ley en el que se respalde a la construcción nacional?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Heinz Moeller, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Vea, señor Presidente y HH. Legisladores,

.../..

.../..

yo no sé por qué, realmente no entiendo por qué?, y eso sí me preocupa; se le adjudica a usted, señor Presidente, el estar creando determinado clima en la Cámara. El único clima que usted está tratando de crear, es el clima constructivo que el país exige de esta Cámara, en función de producir Leyes útiles al país. El único clima que usted está tratando de crear en esta Cámara, es de recordarle que está bien ejercer la función fiscalizadora, y es necesario. Pero que la función fiscalizadora no excluye la primerísima responsabilidad de la Cámara, de afrontar los problemas nacionales y resolverlos. El clima que debe primar en esta Cámara, es el de considerar, como tengo la absoluta seguridad que consideran todos los Bloques y Partidos Políticos, que esta es una Ley importante y necesaria, especialmente en esta época de recesión económica, porque sus virtudes son a plazo inmediato; creación de inmensas fuentes de trabajo, y a plazo mediano y largo, la construcción de la infraestructura vial y de todo orden, que ese país necesita para su desarrollo y para incorporarse realmente a la producción. Esta necesidad nadie la puede discutir en esta Cámara. Pero por qué no acudimos o por qué no hemos podido acudir con soluciones a este problema?, por falta de medios económicos, porque al mismo tiempo en que reconocemos la necesidad impostergable de una obra, tenemos que admitir la imposibilidad económica de construirla; y esta Ley no es otra cosa sino la solución que se plantea a esta imposibilidad de que con recursos propios o con crédito externo, que no lo tenemos en este momento, poder financiar nuestro desarrollo, en una parte importante por lo menos. Esta Ley plantea en términos generales -como repito- el que ubicada la necesidad prioritaria del desarrollo de una obra pública, se plantee a las empresas constructoras que pueden, si tiene los medios, asociadas o no, con financieras, con empresas nacionales o extranjeras, de construirla y pagarse con el pontazgo, con el peaje, o como se llame el pago del servicio; es tan sencillo como esto. No es exactamente verdad -me permito indicar - al H. Gallegos- que la prensa guayaquileña haya recogido. La prensa guayaquileña publica hoy día un aviso pagado, que consta en la página catorce de "El Universo", de un sector que puede

.../..

.../..

sentirse afectado -en mi concepto-, que se siente parcialmente afectado, porque no conoce siquiera el Proyecto sustitutivo que la Comisión planteó a esta Cámara el día de ayer; ya que las objeciones que también están reproducidas en "El Comercio" de hoy día, de una Cámara de la Construcción, entiendo que de Pichincha, no está muy claramente establecida, son precisamente las objeciones que estamos salvando en este momento y a través de esta discusión. Entre otras cosas, la Cámara de la Construcción de Pichincha o de Quito, entiendo, establece que "mediante Ley se incorporarán a la construcción más de diez mil millones de sucres". Cómo puede ser eso malo o inconveniente para el país?, es tremendamente útil, y en la medida que lo es, amerita y exige que esta Cámara se dedique al estudio de la Ley, hasta donde lleguemos, y si terminamos mejor. Que se hagan las observaciones que encontraremos a través del diálogo y de la oposición de argumentos, el medio para producir una Ley que sea útil. Pero que no se critique a la Presidencia, porque está tratando simplemente de hacer trabajar a esta Cámara, en función de los intereses del pueblo. Señor Presidente, en cuanto al asunto de orden; yo efectivamente coincidí con el H. Gallegos, en que la redacción de su inciso, de alguna manera se opone a la redacción del inciso propuesto por el H. Márquez. De tal manera que me permitiría pedirle a usted respetuosamente, que someta a votación primero el uno y luego el otro, para poder avanzar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el inciso planteado por el H. Márquez Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, del H. Gallegos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El planteado por el H. Gallegos.- Luego de las palabras "legalmente autorizadas", del segundo inciso que diga: "las que deberán concurrir asociadas con personas naturales o jurídicas nacionales, en los porcentajes mínimos que señale el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el inciso?-----

EL H. BACA CARBO.- Sobre el inciso y sobre el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, de conformidad con lo seña

.../..

.../..

do por el H. Moeller, debe entenderse que en este instante, lo importante sería discutir esta Ley; y lo que se pretende con todas nuestras observaciones, desde ayer, es precisamente que esta Ley sea discutida en el seno de esta Cámara. Cuando se discutió en primera, conocimos justamente que era un homenaje a Guayaquil, y nos fue entregada cinco minutos antes de ser estudiada; por eso no hubieron más observaciones, H. Valencia. Cuando se discute en segunda, se pretende que sea discutida esta Ley, porque hay sectores que son afectados y que lo que están manifestando públicamente, y que la Cámara tiene necesidad de oírlos. Lo que es importante y fundamental, es que estas observaciones están ya siendo publicadas en los periódicos, como observaciones clarísimas. En "El Comercio", dice: "Constructores objetan la Ley de Concepción Vial", y es necesario que se vea la opinión de los constructores del país. De tal manera que eso no es oponerse bajo ningún punto de vista a la Ley; sino pretender precisamente lo que el H. Moeller pide, que se discuta la Ley aquí. Lo que no se puede hacer es darle el título a la Ley, de ser homenaje a Guayaquil, no puede irse contra sector alguno en este país, peor todavía contra un sector respetable como son las Cámaras de la Construcción, como son los ingenieros del país; como son los que pretenden defender que no se entreguen nuestros recursos a los capitales extranjeros. Fácil sería decir que para que el país salga adelante, es necesario abrir las puertas del país para entregarnos a los capitales extranjeros. Claro que vendrían capitales al país, pero no para producir riqueza, no para producir el bienestar del pueblo ecuatoriano; sino justamente para entregarnos en manos de los extranjeros. Contra eso estamos, y por eso hemos dicho en la mejor de las formas, que esta Ley debe ser discutida, si no hoy, pero mañana en el Plenario, pero con calma, como deben ser discutidas las Leyes que pretenden innovar en el país un nuevo criterio, como es la concesión vial. Yo no creo que sea necesario que para rendir un homenaje al pueblo de Guayaquil, el día de hoy, dictar Leyes que se vayan precisamente contra los hombres que están haciendo la riqueza del país; y aunque no tengan razón, han observado el procedimiento; y la Cámara debe tener la sensibilidad para estudiar esas observaciones, y ver hasta qué punto

.../..

.../..

tienen valor. Si no tienen valor, las descartamos, y sale la Ley debidamente analizada; pero no se diga que por ligereza, por un homenaje a Guayaquil, que no entiendo en qué reside el homenaje a Guayaquil, el día de hoy, con una Ley que debe ser motivo de contentamiento nacional, pero precisamente porque fue estudiada como es debido, esa Ley -digo- se convierta el día de hoy, en una manera de asegurar la aprobación, sin ningún tipo de discusión, impidiendo el uso de la palabra, así no se puede trabajar. Yo pido, señor Presidente, que se lea el artículo publicado en "El Comercio" el día de hoy, que dice: "Constructores objetan Ley de Concesión Vial".-----

Asume la Dirección de la Sesión, el H. Carlos Falquez Batallas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Constructores objetan Ley de Concesión Vial.- El sistema de peaje y pontazgo para la Construcción de autopistas y carreteras en el país, otorgaría exclusividad a las firmas extranjeras por su capacidad financiera, estiman los constructores nacionales.- En un comentario hecho por los constructores nacionales respecto al Proyecto de Ley que están en estudio de la Cámara Nacional de Representantes, se nota que no menos de diez mil millones de sucres se contratarían con sistema de pontazgo y peaje para las obras viales nacionales.- Los constructores consideran que al tramitarse este Proyecto, no se ha considerado la obligación del Estado para impulsar el desarrollo de las constructoras nacionales, empresas que dicen están avanzando en su tecnología y que constituyen una certera fuente de trabajo como también la escuela de especialización que da superación a sus trabajadores.- Respecto a uno de los Artículos del Proyecto, por el cual el Estado y las demás entidades del sector público podrán celebrar contratos de obras públicas con las firmas constructoras ecuatorianas que ofrezcan mejores condiciones para los intereses nacionales, consideran que esto daría lugar a la asociación con financieras co también con proveedores de equipo y materiales....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea más despacio, o vuelva a leer, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Constructores objetan Ley de Concesión Vial.- El sistema de peaje y pontazgo para la construcción de autopistas y carreteras en el país, otorgaría exclusividad a las firmas extranjeras por su capacidad financiera, estiman los constructores nacionales.- En un comentario hecho por los constructores nacionales respecto del Proyecto de Ley que está en estudio en la Cámara Nacional de Representantes, se anota que no menos de diez mil millones de sucres se contrataría con sistema de pontazgo y peaje para las obras viales nacionales.- Los constructores consideran que al tramitarse este Proyecto, no se ha considerado la obligación del Estado para impulsar el desarrollo de las constructoras nacionales, empresas que dicen están avanzando en su tecnología y que constituyen una certera fuente de trabajo, como también la escuela de especialización que da superación a sus trabajadores.- Respecto a uno de los Artículos del Proyecto por el cual el Estado y las demás entidades del sector público podrán celebrar contratos de obras públicas con las firmas constructoras ecuatorianas que ofrezcan las mejores condiciones para los intereses nacionales, consideran que esto daría lugar a la asociación con financieras como también con proveedores de equipo y materiales, al igual que con empresas constructoras especializadas. Por otro lado, los constructores estiman que no es conveniente, según consta en el Proyecto, que las obras de mantenimiento estarán a cargo del concesionario, quien podrá realizarla directamente o contratar tales trabajos con pequeñas empresas que se harían cargo de estos rubros y abandonarían su responsabilidad con los contratistas principales.- Así mismo consideran improcedente otra parte del Proyecto, por el cual la Contraloría del Estado asumiría el control sobre la recaudación de los valores correspondientes al uso del servicio y la amortización de la inversión, puesto que dicen esto cambiaría la Ley de la Contraloría, sus facultades y funciones.- El Decreto atentaría a la disposición de la Ley de Licitaciones, en razón de que el Estado mediante resolución y sin necesidad de declaratoria judicial podría declarar terminado el contrato de concesión de obra pública, proceder a la liquidación respectiva y hacer efectivas las garantías.- El

.../..

.../..

comentario de los constructores nacionales hace otras observaciones al Proyecto de Ley, cuyo estudio suspendió anoche la Cámara Nacional de Representantes, por falta de quórum.- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Rodolfo Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente, yo realmente me encuentro realmente sorprendido por esta insinuación de que "se pretende favorecer a las empresas extranjeras". Todo este Parlamento conoce que el año pasado yo presenté un Proyecto de Ley, con el respaldo de cincuenta y seis HH. Legisladores, en el que se impedía definitivamente la participación de la empresa extranjera en la obra de construcción. No sé por qué en este Parlamento, pese al respaldo de cincuenta y seis Legisladores, en el que se impedía definitivamente la participación de la empresa extranjera en la obra de construcción. No sé por qué en este Parlamento, pese al respaldo de cincuenta y seis Legisladores, no se dio trámite a ese Proyecto?. Por qué no se dio trámite?, y ahora se pretende acusar de que este Proyecto favorece a las compañías extranjeras. Yo me comprometo ante el país, que uno de los primeros Proyectos que pondré a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, es aquel Proyecto que impide la participación de la empresa extranjera, y que sólo se le permite en el caso de que la tecnología nacional no esté preparada para llevar adelante la obra; yo me comprometo ante el país a hacer esto. Otros pudieron hacerlo y no lo hicieron, y no tienen derecho en este momento, de venir a acusar de que se está defendiendo los intereses de las empresas extranjeras. Lo que ocurre, señor Presidente, es que se trata de boicotear este Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley ha sido suficientemente estudiado por todo el Gobierno, por el Ministerio de Obras Públicas, por la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, no es un Proyecto apresurado. Lo que ocurre es que no se quiere permitir que el Parlamento termine como debe terminar, entregándole al país un Proyecto de Ley de enorme beneficio; y de enorme beneficio, precisamente para este momento coyuntural de la economía nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, después de la inter

.../..

.../..

vención del H. Baca Carbo, damos por terminada la discusión y -
procederemos a votar. Perdón, el H. Medardo Mora.-----
EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; fran-
camente que yo me encuentro también como el Presidente de la Ca-
mara, sorprendido por la oposición deliberada que se está hacien-
do a un Proyecto de interés nacional. Más allá de los cálculos
que pudiese tener algún Legislador, en la aprobación o no apro-
bación de este Proyecto; yo soy un hombre que creo que el Legis-
lador tiene la obligación cívica, moral y legal de trabajar en
función del país. En este país donde hace poco tiempo se rindió
homenaje a Mera y a Montalvo; y hoy día recuerdo aquellas pala-
bras de Juan León Mera: "Mi credo son mis ideales, mi interés -
es el interés público". Así debemos actuar los hombres que lle-
gamos alguna ocasión a ejercer alguna función pública. Señor -
Presidente, HH. Legisladores, el señor Presidente de la Cámara,
cometió un error al hacer votar la Moción del H. Gil Barragán;
es una Moción improcedente y antireglamentaria. Esta Cámara ha-
bía resuelto por mayoría absoluta de sus miembros y de acuerdo
al Artículo noventa y siete del Reglamento, declarar de urgen-
cia este Proyecto de Ley que hoy día discutimos. Y de acuerdo a
ese Artículo del Reglamento, este Proyecto de Ley tenía que -
ser discutido y tiene que ser discutido en dos días consecuti-
vos. Cómo se puede entonces plantear Mociones que tiendan a re-
considerar una resolución de la Cámara?. Ese es el error del se-
ñor Presidente. Por lo demás, nos estamos ahogando en un vaso -
de agua; la Moción del H. Gallegos, en el fondo no tiene ningun-
a contradicción con la que presenta el H. Márquez. Qué es lo -
que ambas dicen?. "Que se precautele los intereses de las compa-
ñías nacionales", ambas dicen exactamente lo mismo. A dónde se
está tratando de lesionar los intereses del país?, si en el in-
ciso primero de este Artículo se dice: "Se contratará perfecta-
mente con compañías nacionales". Se ha suprimido el termino "ex-
tranjeras", que consta en el Artículo original enviado por la -
Función Ejecutiva. Por lo demás, señor Presidente, aquí tenemos
Legisladores que no actuamos apresuradamente. Estamos de acuer-
do, discutamos y razonemos, tratemos de ser precisos en nuestros
razonamientos; y eso es lo que ha pedido el señor Presidente de

.../..

.../..

la Cámara. Y si pedir que ser precisos y ser concretos en un razonamiento, es pedir demasiado, yo creo realmente que estamos confundiendo conceptos. Señor Presidente, yo le ruego a usted, que por favor dejemos a un lado estas discusiones que no tienen ninguna utilidad, y que vayamos adelante. Si el Proyecto no se aprueba, pues que no se apruebe; pero no perdamos el tiempo en discusiones que realmente no tienen ninguna razón de ser. Vuelvo a reiterar, señor, aquí no hay Legislador en esta Cámara; y el Presidente ha recordado que él ha sido el más preocupado por defender a las empresas constructoras nacionales, presentando inclusive concretamente un Proyecto de Ley. Por ello, debo decir enfáticamente, que apoyo de la manera más decidida y firme este Proyecto de Ley, porque lo considero beneficioso para el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO.-... (vacío de grabación)... a la Sala. Por razones de calamidad doméstica, el día de ayer tuve que abandonar la Sesión, aproximadamente a las nueve y cuarenta de la noche. Por eso ignoraba que la votación que había tenido lugar en relación con la petición de que se suspenda el conocimiento de este Proyecto. No hay intención alguna de obstaculizar o de sabotear, como se ha dicho. Por lo menos no la hay de mi parte. Tanto es así, que en el curso de las largas deliberaciones que tuvieron lugar el día de ayer, yo no intervine ni una sola vez, como pudiera haberlo hecho si mi intención hubiera sido dilatoria, con largos discursos tendientes a impedir que se aprobaran partes de este Proyecto. La razón de la petición, es la de un respeto a la lógica y a la opinión pública. A la lógica, porque yo no creo que este Proyecto sea un homenaje a Guayaquil, una Ley de pontazgo, una Ley que tiende a las concesiones para obras públicas en general, de la República. Mal puede ser apreciada como un homenaje a Guayaquil, por más que detrás de esta Ley, o como una de sus aplicaciones inmediatas, pueda haber alguna obra importante de esa ciudad o de la provincia, como la autopista entre Guayaquil y Salinas. Yo simpatizo absolutamente con la necesidad de las obras públicas de la Provincia del Guayas, y especialmente con esa. Pero yo no creo que el mi

.../..

.../..

llón y medio de guayaquileños, van a recibir emocionados un Proyecto de Ley, aprobado precipitadamente en una sesión, como un homenaje que se le hace a esa ciudad y a su población, o van a recibirlo menos emocionados, si esa misma Ley, mejor concebida se le entrega al país y por tanto a Guayaquil, después de una semana o de quince días. Señor Presidente, el respaldo que con su opinión y con su vehemencia inclusive, ha dado y ha manifestado que se discuta con mayor conocimiento de este asunto, el ex-Alcalde y ex-Prefecto del Guayas, H. Baca Carbo, quien es una persona que nos ha merecido por dos períodos consecutivos la confianza suficiente como para que nos dirija en esta Cámara, me da la seguridad absoluta de que se interpretará en su recto sentido mi petición. No hay interés en bloquear, no hay interés en obstaculizar a nadie; hay interés en conocer mejor. Aquí se ha dicho que esta es una Ley que se ha discutido y analizado más de seis meses en la Presidencia de la República y por los técnicos de la Presidencia; eso debe ser así, pero no por nosotros. Y si podemos nosotros tomarnos un tiempo más, aunque eso no concluya precisamente el día 8 de octubre, deberíamos hacerlo. Aclaro por otra parte, una referencia que hizo mi distinguido amigo el H. Moeller, en el sentido de que se está obstaculizando el trabajo de creación, en una situación en que se critica al Parlamento por hacer una labor exclusivamente fiscalizada. Yo no creo que ese argumento sea pertinente, en relación con mi petición, porque el H. Valencia, el día de ayer, como Vicepresidente de la Comisión de lo Civil y Penal, recordó que de nuestra Comisión han salido como cuarenta Proyectos, muchos de ellos de extraordinaria importancia, en el último período Legislativo. De manera que no se trata de no trabajar o de no legislar, o de no aprobar Proyectos de interés nacional. Se trata simplemente de querer hacerlo bien.- Eso es todo, señor Presidente, y gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Raúl Baca Carbo.-----

EL H. BACA CARBO.- Vea, señor Presidente, señores Legisladores; yo creo que es un error dentro de la Cámara, pensar que las intervenciones que estamos haciendo, tienen el deseo de encontrar asuntos personales entre uno u otro Legislador. Hemos tratado -

.../..

.../..

durante cuatro años, de entender que el debate político dentro de la Cámara, que el debate en cualquiera de los términos, lo que trae son opiniones dentro de distintos Legisladores, en varios sentidos, y que el debate es absolutamente indispensable y necesario. De ahí a entender que estoy en desacuerdo con determinadas cláusulas de este Proyecto, que cuando estoy en desacuerdo con el Proyecto en sí, por considerarlo que no está debidamente estudiado, estoy tratando de ir a buscar una pelea con el Presidente de la Cámara, me parece totalmente equivocado; y tan equivocado, que en realidad no acepto las aclaraciones que el Presidente de la Cámara, hace con respecto a las intervenciones mías. El, seguramente en este instante, tiene una mayoría tal, que puede garantizarle al país, como lo acaba de hacer, que va a sacar adelante algunas de las Leyes que están en el Plenario de las Comisiones. Yo nunca pude hacer eso, nunca he podido garantizar, y no creo que haya nadie que pueda hacerlo; porque el trámite de una Ley obedece a un estudio en las Comisiones, y lo que sí puedo garantizar al país, es que todos los Proyectos que salieron de Comisiones, fueron presentados al Plenario. Si alguna de las Leyes no salió al Plenario, no fue por voluntad personal; porque por la voluntad personal hubiera sacado yo adelante algunas de las Leyes del país; pero lamentablemente esta es una institución que tiene un trámite, que tiene una norma y que tiene que cumplir un procedimiento; y que ese procedimiento se cumple, necesariamente a base del paso por las Comisiones, por su estudio, por su forma; y vaya usted a saber por qué las Comisiones que tuvieron a cargo el estudio de la Ley que señala el H. Baquerizo, que presentó a la Cámara, no fue aprobada. En todo caso, quiero señalar que mi planteamiento, de ninguna manera va contra Guayaquil, ni contra el Proyecto, ni contra nada; porque en este rato, sacar a relucir el hecho de que este Proyecto beneficia a la ciudad de Guayaquil, y que por eso debe ser aprobado el día de hoy, es lo que me parece a mí, totalmente impertinente. Si se trata de la autopista Guayaquil-Salinas, uno de los más interesados, porque así encontré en la Prefectura del Guayas, el Proyecto de la autopista, naturalmente ese soy yo; porque a mí me tocó empujarlo, a mí me tocó exigir y a

.../..

.../..

mí me tocó vigilar que efectivamente el Proyecto se convierta en un Proyecto prioritario, y conseguí inclusive del Ministerio de Obras Públicas, que así lo haga. Si no se ha hecho es precisamente porque faltan a lo mejor Leyes como estas, Leyes que traten de financiar; no estamos contra la Ley que trata de financiar y de buscar financiaciones adecuadas. Lo que estamos es en contra de una Ley que pretende mezclar procedimientos y que pretende mezclar la concesión como un nuevo procedimiento, precisamente con la construcción y con los métodos y normas que rigen el convivir nacional, dentro de la construcción. No se le puede haber dicho a un sector del país, como es el sector de la construcción, que prepare, que busque normas, que busque la forma de crear empresas; para decirle después, que las empresas no sirven para nada, porque vamos a entregar a través de la concesión, a empresas extranjeras. Definitivamente en este Proyecto no hay los controles necesarios, y no sé cómo se van a poner. Pero en todo caso, si la intención es buscar que este Proyecto siga adelante, lo intencional y lo lógico sería discutir entonces, para corregir los problemas que presentan; problemas que se presentan en el campo de la construcción, con el tiempo necesario; y lo que se ha dicho es que se debe dejar a un lado el apresuramiento en la discusión, para que esta Ley no tenga los vicios precisamente que pueden venir con el apresuramiento en la discusión. De ahí a encontrar problemas personales entre los Legisladores, me parece un disparate; un disparate que no acepto, porque mi procedimiento y mis planteamientos no tienden a discutir con un Legislador para ofenderlo, sino a sentar procedimientos que planteen con toda claridad, normas del convivir nacional, que tienen que ser respetadas, y sectores que deben ser respetados y analizados; y si después de todo eso sale una Ley; que esa Ley en realidad, trate de recoger por lo menos el pensamiento de los distintos Legisladores aquí en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del H. Valdez, cerramos los debates.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, señores Legisladores; en realidad yo creo que la Cámara tiene su obligación moral y legal de dar los instrumentos jurídicos para que en este país -

.../..

.../..

se implemente la estructura vial, y podamos dar un paso definitivo dentro del desarrollo del país. Yo recuerdo que en los debates, el día de ayer, el ingeniero Baquerizo fue uno de los que pidió que se suprima la palabra "extranjeras", dentro del Artículo segundo; y se alegó aquí, de que no se podía suprimir, porque la financiación justamente residía en los capitales extranjeros; inclusive se estaba tratando de darle prioridad a las empresas nacionales; luego el H. Mora, mocionó con el fin de que se dé preferencia a las empresas nacionales dentro de los contratos de concesión. Yo creo, señor Presidente, que esta Ley pese a que es de beneficio nacional; yo sí creo que es una Ley que por coincidencia, de que mañana Guayaquil celebra su Nueve de Octubre, su fecha aniversaria de emancipación, sí creo que también el tratamiento y la discusión de esta Ley, significa un homenaje a Guayaquil. Quien crea que no es homenaje a Guayaquil, yo creo que está equivocado. Si nosotros vemos que la Provincia del Guayas está reclamando una obra, y que no existe la implementación jurídica, y no existe financiación por parte del Gobierno Nacional, implicaría también un reconocimiento a una aspiración legítima de la Provincia del Guayas. Yo sí creo, señor Presidente, de que esto también conlleva un homenaje a Guayaquil, y por esa razón se merece el tratamiento que debía terminarse este proyecto en esta sesión de hoy, para darle ese homenaje a la ciudad de Guayaquil.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura a la Moción presentada por el H. Camilo Gallegos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Que después del segundo inciso, luego de: "están legalmente autorizados", se añada: "las que podrán concurrir asociadas con personas naturales o jurídicas nacionales, en porcentajes mínimos que señale el Reglamento". Así es, señor Presidente, "las que deberán concurrir asociadas.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego que repita, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "las que deberán concurrir asociadas con personas naturales o jurídicas nacionales, en los porcentaje mínimos que señale el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de -

.../..

.../..

acuerdo con la Moción presentada por el H. Camilo Gallegos, que levanten la mano.- Aprobada la Moción.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- Para la celebración de un contrato de....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Moeller?-----

EL H. MOELLER FREILE.- Que conste expresamente mi voto a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- Para la celebración de un contrato de concesión de obra pública se cumplirán los requisitos de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas.- En la Comisión Técnica a la que se refiere el Artículo 33 de la antes citada ley participará obligatoriamente un experto financiero.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Nevares.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente y señores Legisladores; en virtud de que existe aquí en esta Cámara, una evidente preocupación por amparar al profesional ecuatoriano, yo me voy a permitir hacer la siguiente modificación en este Artículo, que tiene que ver con los profesionales de la ingeniería y de la arquitectura; ellos poseen su respectiva Ley, y debería mantenerse por lo tanto en este Artículo, lo que ella dice al respecto; porque de otra manera, señor Presidente, estaríamos nosotros con esta Ley de carácter general, dando una absolución a las Leyes indicadas, y contrariando toda manifestación de defensa profesional. Si usted me permite, señor Presidente, dar lectura a esta modificatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga Honorable.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- "Para la celebración de un contrato de obra pública se cumplirán los requisitos de las Leyes de ejercicio profesionales de la ingeniería y de la arquitectura y las demás regulaciones estipuladas en las de Licitación y de Concurso de Ofertas".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Que se sirva disponer usted, por Secretaría, que se lea el Artículo treinta y tres de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase porceder.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 33.- Las

.../..

.../..

propuestas calificadas pasarán a estudio de una Comisión Técnica nombrada por el Comité. Dicha Comisión dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de apertura del sobre número dos y bajo su responsabilidad, elaborará cuadros comparativos de las ofertas presentadas, tanto en forma global como detallada de los precios unitarios que tenga relación con el costo de las propuestas, y un informe técnico detallado con las recomendaciones que permitan al Comité disponer de la información necesaria para la adjudicación.- Sólo por razones técnicas el Comité podrá ampliar el plazo determinado en el inciso anterior, por el tiempo que fuere necesario.- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, H. Nevares.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente, dejo presentada esa modificatoria como Moción, que la someto a consideración de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, en el Artículo segundo, cuando se votó la propuesta del H. Camilo Gallegos, voté a favor porque era una forma de mejorar los criterios que se vienen exponiendo. Pero consciente, absolutamente consciente como estoy ahora, de que cuando hablamos de compañías extranjeras y compañías nacionales, no estamos hablando de compañías de construcción; y en el Artículo tercero, vuelve a aclararse el asunto, cuando se dice que "irá a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas", etc. Señores Legisladores, quiero plantear la inquietud fundamental en este Proyecto. En el primer Artículo, la construcción se convirtió en concesión, y todos los restantes Artículos tienen relación con la concesión; ya no tiene importancia la construcción. La concesión va a tener que ser ofertada, ofertada por quién?, va a tener necesariamente que ser ofertada por la empresa que sea capaz de mantener la posibilidad de financiar una obra vial, de convertirla en financiación, de convertirla en cobro de peaje o en cobro de pontazgo o en cobro de servicios durante un tiempo determinado. Y qué es lo que va a ser licitado?, precisamente este último párrafo, la "concesión". En la concesión, naturalmente que podrá estar incluido

.../..

.../..

el precio de la construcción; pero el precio de la construcción va a tener como alteración fundamental los costos de financiación, los costos de riesgo, los costos necesarios de administración, para efecto del cobro a lo largo del tiempo de la concesión, y el juicio final tendrá que ser hecho sobre la oferta del servicio de peaje o de pontazgo y no de la obra en sí. De tal manera que quien oferta no es una empresa de construcción, es una empresa financista. De ahí que en su acápite, en forma muy clara dice inclusive "en caso de considerarse el contrato de concesión con una empresa extranjera, ésta deberá sujetarse a la Ley mencionada", en el Artículo treinta y dos; y en el Artículo treinta y tres, se habla de la "inclusión de un técnico financiero", y es natural; porque lo que estamos hablando aquí es de una licitación financiera, no de una licitación de construcción, de las que rigen la Ley de Licitaciones. De tal manera que debe quedar muy en claro, que cuando se habla de la Ley de Licitaciones y su referencia, no es precisamente para garantizar el proceso de los constructores ni de las compañías de empresas constructoras; es para garantizar efectivamente que estén sometidas a una Ley de Licitaciones las concesiones; esto debe estar absolutamente claro. Por eso es que la reforma planteada por el H. Nevares, no añade ni quita nada al Proyecto fundamental, en el sentido de que aquí las empresas constructoras no cuentan para nada. El ganador de la concesión contratará con quien quiera, con el procedimiento que quiere, haciendo abuso y caso omiso de la existencia de las empresas nacionales, si así quisiera, porque no es dentro de este contrato la existencia de las empresas nacionales la que está garantizada por la Ley de Licitaciones; y el contrato de construcción no está garantizado por la Ley de Licitaciones. Lo que aquí se licita es cómo va a ser cobrado el peaje y por qué tiempo, y la mejor oferta será la que para el Ecuador diga de acuerdo con este procedimiento, que esa es la mejor oferta, sin juicios de costos de construcción y sin juicios de ningún otro orden. Por eso es que estamos oponiéndonos al estudio de esta Ley, para que se aclare cuáles van a ser las garantías del Estado, las que va a poner el Estado para garantizar que los precios ofertados guarden relación -

.../..

.../..

con el costo de las obras. Por eso que la Ley ha pretendido dejar muy claramente separado, que la financiación y la construcción se manejan como dos capítulos totalmente separados; y lo que estamos señalando es que en esta Ley se une, después de dos años de haber luchado para que se mantenga el criterio de que la financiación es una obligación estatal que debe ser buscada para efecto de buscar la obra con posterioridad y garantizar el mejor precio para el país. Por eso es que estamos señalando este error contemplado en la Ley, y no es una manera de oponer nos al procedimiento; sino de dejar muy claro un pensamiento que debe quedar registrado, aunque se pierda. Porque más tarde, los vicios y los abusos que se pueden cometer con este procedimiento, deben quedar perfectamente señalados para efectos de las revisiones que se puedan hacer. Señor Presidente, señores Legisladores, no hay que confundir: lo que estamos licitando es la concesión, y la concesión es financiación; no se está licitando obra pública en sí, con costos de obra pública, y no podrán ser jamás comparados ni garantizados con ningún tipo de cláusula dentro de este contrato, la relación de construcción con la relación de financiación. Quiénes van a poder financiar?, solamente las empresas poderosas; y mientras más cara sea una obra, más limitativa la participación de las empresas capaces de financiar en el tiempo, en tiempos enormemente largos, la producción y la posibilidad de un peaje o de un pago por peaje o por pontazgo. De tal manera que en ese sentido, la experiencia que ha tenido el Ecuador, dentro de la búsqueda de financiaciones adecuadas por obras públicas, tiene que ver necesariamente con otro procedimiento, aunque puede unírsele al problema de la concesión. El puente sobre el Río Guayas, se financió, se construyó por una empresa, dentro de un contrato de construcción y se pagó íntegramente con el peaje, y no se necesitó bajo ningún punto de vista, de unir estos procedimientos para botar en manos de aquel que pueda financiar, la obra que puede financiarla la concesión, la obra pública. Esta diferencia, señor Presidente, es necesario que se haga; y yo creo que es necesario inclusive que se discuta, si es que alguien cree que es válido el planteamiento que estoy haciendo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, yo me voy a permitir hacer dos indicaciones concretas, en atención a varios hechos que ya han sucedido en el país, respecto a la publicación de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y que, por cierto, han molestado siempre a los interesados, a los compradores o a los vendedores, a los contratistas o a los constructores. Y por otra parte, señor Presidente, tratando de cooperar en el esclarecimiento de esta Ley, porque no hay objeción hasta este momento, a los planteamientos que se han hecho respecto a la posible confusión del rubro de construcción, dentro del capítulo de "financiación o financiamiento", -de paso las dos palabras son válidas- al volumen de financiamiento; yo creo que vale la pena, señor Presidente, no dejar para Reglamento, aspectos que tienen que ser expresamente determinados en la Ley. Esta historia parlamentaria de legislar a base de Reglamentos, podría surtir efecto incluso cuando las dos normas constitucionales no son tan claras y tan terminantes. Ya el país ha sufrido la consecuencia de este procedimiento reglamentario y de la arbitrariedad para dictar esas normas, no obstante que la Constitución establece concretamente que "el Reglamento no puede alterar las prescripciones de la Ley". Entonces, señor Presidente, tratando de corregir en lo posible, estas dificultades de estructurar la Ley en forma adecuada para estos puntos de vista, yo voy a sugerir en forma concreta, señor Presidente, que en el primer inciso que se discute, al final de: "la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas", que es el nombre propio de la Ley, y que está debidamente utilizado aquí, digo entre paréntesis, señor Presidente, se añada lo siguiente: -coma- "sin excepción de ninguna clase y, teniendo en cuenta en forma separada el costo de construcción y las condiciones de financiamiento". Señor Presidente, incluso si hubiere algún criterio adverso sobre esta última parte que yo estoy planteando, y no he podido recoger el criterio, para que marche el criterio dentro de la Cámara, le pediría a su Señoría, que haga votar por partes; porque el primero creo que es indiscutible, "sin excepción de ninguna clase", señor Presidente, porque de otro modo, mañana se declara de urgencia nacional

.../..

.../..

la construcción de la autopista X, y pasado, se le ocurre declarar desierto un Concurso de Licitación, como ya ocurrió en un caso reciente, y consiguen que el señor Presidente de la República, dicte un Decreto Ejecutivo; por eso es la aplicación de: "sin excepción de ninguna clase". Y en el otro aspecto, en todo caso, señor Presidente, dejo como indicación y pido que se vote por partes, porque posiblemente los argumentos sean de tal naturaleza que no haya necesidad de esta norma. Pero quiero añadir algo más, señor Presidente, me ha quedado la inquietud, porque acabo de escuchar al H. Baca, que lo que él dice que, este Comité de Licitaciones -llamémoslo así- tendría que definir entre lo que le presente la empresa B, le diga: "peaje a diez sucres, quince años"; ya habría un margen favorable para la empresa B; y que la empresa C le diga: "peaje, cinco sucres, veinte y cinco años". Si yo no entendí mal, estos van a ser los parámetros para la adjudicación de este contrato de concesión, en cuyo caso, no va a importar cuánto cueste la obra civil, cuánto signifiquen los estudios técnicos, ni cuánto signifique aisladamente el financiamiento. Si es que este aspecto es así, señor Presidente, tiene que quedar en claro. Pero por otra parte, según lo que escuché ayer, yo tengo entendido en cambio, que hay dos grandes rubros dentro de estas construcciones: el de la construcción propiamente dicha, y el de financiamiento; y por eso es que me permito hacer esta indicación. Repito, señor Presidente, en todo caso creo que es un asunto que debe ser debidamente discutido; y por eso naturalmente, su votación tiene que ser considerada por partes. Finalmente, señor Presidente, cuando se habla de "la Comisión Técnica", a la que se refiere el Artículo treinta y tres, cuya lectura se ha solicitado y así ha procedido Secretaría, se presenta la "obligación de la participación de un experto financiero", lo que quiere decir que es una persona más de las previstas ya en esta Ley; pero como no se menciona quién designa a este experto financiero, yo me permito sugerir que así mismo se diga concretamente: "designado por la Contraloría General del Estado", y como pudiere haber la objeción -que mire que en este momento mismo ya se está haciendo- que se puede decir que como tiene un representante, ya no puede estar; pues -

.../..

.../..

vea usted, que el delegado técnico de esta Comisión, uno de los delegados técnicos, es designado también por el Ministro, jefe del grupo de licitaciones; es decir, que ya hay dos personas de una misma institución, en el caso de la Secretaría de Estado; y no veo la razón para que no hayan dos personas, en el caso de la Contraloría General del Estado. Ahora bien, si también se considerare que no es conveniente; en todo caso, señor Presidente, queda la inquietud, para que no exista un vacío en la Ley, que se defina quién designa al experto financiero, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El H. Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, creo que este Artículo, lo mismo que el primero, comprenden las discusiones que se mantuvieron el día de ayer, y parte de las discusiones del día de hoy. Existen en este Proyecto de Ley, cuatro problemas; de ellos, tres han sido ya mencionados por el Representante Baca y por el Representante Pico. En estos contratos de Ley, lo denominamos: "De Concesión de Obras Públicas", tenemos en primer lugar, la financiación requerida para la construcción de la obra; en segundo lugar, la construcción de la obra; y en tercer lugar, la recuperación de las inversiones realizadas para la construcción y mantenimiento de la obra, mediante el peaje; y estos tres asuntos deben ser debidamente reglamentados en esta Ley, concretamente este Artículo tercero, porque puede ocurrir, señor Presidente, que la propuesta sea conveniente desde el punto de vista de la construcción, pero no así de la recaudación que se va a hacer; o al revés. Y entonces el Comité de Licitaciones, va a encontrarse en graves problemas, y posiblemente se va a requerir de tal cantidad de estudios técnicos para hacer una adjudicación que tal vez sólo una computadora nos dará la respuesta acertada; y eso acarreará discusiones interminables sobre la honestidad de las adjudicaciones que se hagan. Para evitar eso, yo creo, señor Presidente, que en el Artículo tres, debemos decir algo; a mí no se me ocurre, señor Presidente, porque no soy un experto en estas materias. Pero algo debe decir la Ley, acerca de los criterios con los cuales debe preferirse una propuesta a otra, en este caso; ya en materia de financiación, ya en

.../..

.../..

la de la construcción, ya en la de la recaudación de las inversiones realizadas para la construcción y el mantenimiento de este tipo de obras. Me habría gustado realmente, que la Comisión encargada de este asunto, nos pudiera cómo en estos tres aspectos fundamentales, se va a aplicar la Ley de Licitaciones?, con el objeto de nosotros ir discutiendo cada uno de estos particulares. Yo, en parte coincido con el señor Representante Galo Pico; y coincido con la tesis de que, este tipo de contratos no debe en ningún caso ser objeto de exoneración del requisito de licitación; y eso debemos decir en el inciso primero de este Artículo. No lo que hoy se dice, pues el Artículo tres, prescribe: "Para la celebración de un contrato de concesión de obra pública se cumplirán los requisitos de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas". Y la Ley qué dice?, primero, que determinados contratos se sujetarán al requisito de licitación; que otro tipo de contratos, de concurso de ofertas, y que aun estos dos requisitos, pueden exonerarse en determinados casos, algunos contratos. De manera que cuando se encuentren en esa situación este tipo de contratos, se podrá invocar que se está ciñendo a la Ley, al exonerar el requisito de licitación, para la contratación de este tipo de obras. Por consiguiente, señor Presidente, en este punto sí podría sugerir que se ponga que, "para la celebración de un contrato de concesión de obra pública se requerirá del requisito de licitación sin excepción alguna". Esto que sería decir, señor Presidente, y ojalá pudiéramos encontrar para el primer planteamiento, alguna redacción, tal vez los más entendidos en estas materias, pudieran sugerir alguna propuesta que a todos los Legisladores nos saque de dudas en estos puntos. Porque yo estoy de acuerdo, señor Presidente, que si no hacemos una aclaración debida en estos tres puntos, estamos entregando toda la construcción, no a empresas constructoras, sino a empresas financieras, tanto más, cuanto por un Artículo posterior, estas empresas pueden realizar las obras, al menos las de mantenimiento, directamente o por contrato a terceras empresas; si esto dice respecto del mantenimiento, bien podría decirse que también puede hacerlo respecto de la construcción. Esto es, señor Presidente, y ojalá la Cámara, con el espíritu de que se encuen

.../..

.../..

tra animada, encuentre la solución a estos problemas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, son las doce y diez de la mañana, recién estamos discutiendo el Artículo tercero, faltan doce Artículos más. Tenemos que ser realistas y comprender - que este Proyecto de Ley no va a poder ser aprobado en esta sesión; cada intervención de cada uno de los señores Legisladores que me han antecedido en la palabra, demuestra cada vez su complejidad y la envergadura del Proyecto. Sin embargo, señor Presidente, yo comprendo el deseo de los señores Legisladores no solamente del Guayas, sino de todos los Legisladores, de rendir un homenaje práctico a Guayaquil; y por esta razón me he permitido redactar un Proyecto de Decreto sumamente corto que, precisamente basándose en este Proyecto de Ley, intenta realizar esto, y que le ruego que usted haga leer por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Yo voy a permitirme pedir precisamente - al ingeniero Rodolfo Baquerizo, nuestro estimado colega, que si es posible me apoye en la petición de que este Decreto sea estudiado durante esta sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Proyecto de Decreto.- Considerando:.- Que mañana se cumplirá un nuevo aniversario de la gloriosa Efemérides del Nueve de Octubre de 1820, y - en homenaje a Guayaquil.- Decreta:.- Autorízase al Consejo Provincial del Guayas, para que pueda financiar la construcción y mantenimiento de la Autopista Guayaquil- Salinas, mediante el - contrato de concesión de obra pública. El concesionario de esta obra pública, tendrá derecho a percibir un valor por peaje en - el monto y en el tiempo que señale el correspondiente Decreto - Ejecutivo, cumpliendo los requisitos de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas.- Hasta aquí el texto del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre lo propuesto por el H. Caicedo.- H. Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Tengo la seguridad de que el H. Caicedo, no le quiere tomar el pelo a Guayaquil. Pero aprobar eso, sería tomarle el pelo a Guayaquil, señores Legisladores, porque no -

.../..

.../..

hay Ley. Con qué Ley se va a dar la concesión?. Me opongo definitivamente, señores. Yo creo que lo ha hecho con toda buena fe el arquitecto Caicedo, pero eso es impracticable. Así es que yo ruego por favor, que marchemos. Yo sé que uno de los sistemas - para boicotear esto, es pedir la palabra en cada Artículo, para hacer repeticiones y repeticiones y repeticiones. Quiero hacer una aclaración una vez más, señor Presidente. Aquí no se está - tratando de modificar absolutamente la Ley de contratación de - obras públicas, en lo que hace relación con la construcción; lo que está mal, ese es el espíritu del Artículo del Proyecto de - Ley, que trata de impedir la participación de la empresa extran- jera. Aquí la construcción tendrá que someterse exactamente a - las mismas normas legales que existen; aquí lo que se está bus- cando es un sistema de financiamiento, que permita la ejecución de la obra, porque el sistema actual ha fracasado. Se ha mani- festado que la autopista a Salinas, tiene en proyecto y de prio- ridad, durante diez y quince años, eso demuestra que el actual sistema no ha funcionado. Y este Proyecto lo que trata es de con- seguir un sistema de financiamiento que permita la construcción; pero el sistema de construcción se mantiene exactamente igual a la legislación actual, señor Presidente. Por por favor, que se siga con el Proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, para recogiendo - los criterios que se han dado, proponer un texto de Artículo - que podría, si a la Sala le parece bien, decir así: "Para la ce- lebración de un contrato de concesión de obra pública se cumpli- rá siempre los requisitos de Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas. Debiendo analizar para la adjudicación el costo de la obra y las condiciones de la financiación".- Inciso.- "En la Co- misión Técnica a la que se refiere el Artículo 33 de la antes - citada Ley, participará obligatoriamente un experto financiero designado por la Contraloría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vicente Burneo, con usted terminamos, para proceder a lo más conveniente.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Sí, señor Presidente. Aparentemente toda la discusión se basa en que la Ley de Licitaciones y Concurso -

.../..

.../..

de Ofertas, permite que se exonere el requisito de licitaciones, cuando el Ejecutivo así lo considere conveniente, por razones de emergencia; y creo que todo el argumento contrario a este Artículo, está relacionado con esta posibilidad de exoneración; - en cuyo caso, señor Presidente, yo me permito sugerir la siguiente redacción: "Para la celebración de un contrato de obras públicas se prohíbe la exoneración del requisito de licitaciones", quedando en consecuencia, todo lo demás en vigencia. Así, señor Presidente, se da cumplimiento a todas las Leyes, no se restringe el cumplimiento de sólo la Ley de Licitaciones, sino también de todas las Leyes ecuatorianas; y se prohíbe expresamente la exoneración del requisito de licitaciones. Si hay alguien quien me apoye, señor Presidente, yo rogaría que considere esta Moción como previa, porque resuelve definitivamente el caso de objeción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Camilo Gallegos, ruego que usted presente en Secretaría, nuevamente la Moción.- Señor Secretario, sírvase recoger la Moción presentada por el H. Gallegos, y dar lectura por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 3º.- "Para la celebración de un contrato de construcción de obra pública, se requerirá de licitación sin excepción alguna, debiendo analizarse para la adjudicación el costo de la obra y las condiciones de financiamiento.- En la Comisión técnica a la que se refiere el Artículo 33 de la antes citada Ley, participará obligatoriamente un experto financiero designado por la Contraloría".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- "Para la celebración de un contrato de concesión de obra pública se requerirá de licitación sin excepción alguna, debiendo analizarse para la adjudicación, el costo de la obra y las condiciones de financiamiento -rectífico- de la financiación.- En la Comisión Técnica a que se refiere el Artículo 33 de la antes citada Ley, participará obligatoriamente un experto financiero designado por la Contraloría General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar nuevamente lectura.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 3º.-"Para la celebración de un contrato de concesión de obra pública se requerirá de licitación sin excepción alguna, debiendo analizarse para la adjudicación, el costo de la obra y las condiciones de la financiación.- En la Comisión Técnica a la que refiere el Artículo 33 de la antes citada Ley, participará un experto financiero designado por la Contraloría General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna aclaración H. Gallegos?-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente, se cambió "Ley de Licitaciones", por "licitación". Entonces al final debería decir, no "de la citada Ley", sino "del Artículo 33 de la Ley de Licitaciones"; porque no citamos ninguna Ley en el inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome en cuenta, señor Secretario, y dé lectura nuevamente, para proceder a votar enseguida.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente, yo tengo la propuesta presentada a Secretaría, que hace alusión a que se tomen en cuenta las "Leyes de Ejercicio Profesional de la Arquitectura y de la Ingeniería". Y el H. Burneo había mantenido esa actitud, cuando decía: "Sin perjuicio de que se cumplan todas las demás Leyes". De suerte que yo le pediría al H. Gallegos, que haga esta inclusión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Nevares, le hago una proposición, vamos a votar la proposición del H. Gallegos, y si usted lo cree conveniente, propone un aditamento correspondiente, que si tendría apoyo de la Cámara, no tendría ningún inconveniente en añadirse. Yo le ruego señor Legislador.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente, es que mi propuesta es anterior a aquella. En todo caso habría que someter a consideración la propuesta que yo hice primeramente; y lo que estoy pidiendo es que el H. Gallegos, incluya lo que manifestara el H. Burneo, y...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Galo Pico Mantilla.---

EL H. PICO MANTILLA.- Perdón, señor Presidente, para precisar el asunto, y encarecerle que vote por la siguiente razón; porque el autor de las Mociones fui yo, y yo acepto la modificación sugerida inicialmente por el doctor Trujillo y concretada por el

.../..

.../..

H. Gallegos. De tal manera que no acepto otra modificación, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.- Los señores HH. Representantes que estén de acuerdo con la proposición presentada por el H. Galo Pico Mantilla, que se sirvan levantar la mano.- Aprobada.- Artículo cuarto.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente, usted me ofreció poner en consideración mi propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4º.-.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Su propuesta H. Nevares?.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- La tiene Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario, a leer la propuesta presentada por el H. Nevares.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta del H. Nevares, dice: "Para la celebración de un contrato de concesión de obra pública se cumplirán los requisitos de las Leyes de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y de la Arquitectura y las demás regulaciones estipuladas en la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas" .- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la propuesta del H. Nevarez, señores Legisladores.- H. Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que no hace falta un Artículo de esta naturaleza, porque tendríamos que poner en cada Ley al final, un Artículo que diga: "Se cumplirán pe se a esta Ley, todas las otras Leyes"; no, se supone que van a cumplir las Leyes del país, sino para qué dictáramos Leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Representantes, los HH. que estén de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Representante Nevarez, sirvanse alzar el brazo.- Negada, señores Representantes.- Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4º.- Las obras de mantenimiento serán de responsabilidad exclusiva del concesionario, por el tiempo que dure el contrato de concesión. El concesionario podrá realizarlas directamente o al contratar su ejecución.- Corresponderá al organismo público contratante, y a la Contraloría General del Estado, el control del cumplimiento de esta obligación.-----

.../..

.../..

Hasta aquí el texto del Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Representantes.-

El H. Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, he escuchado alguna observación a este respecto. Observación e inquietud que compartimos plenamente quienes integramos la Comisión, respecto a que es necesario crear un vínculo permanente o por lo menos de cierta temporalidad, entre quien construye y quien mantiene. Por eso llamo la atención de la Cámara, a la redacción del Artículo cuarto, que dice: "Las obras de mantenimiento serán de responsabilidad exclusiva del concesionario por el tiempo que dure el contrato.- La responsabilidad legal pecuniaria y técnica es del concesionario, frente a la entidad estatal con la que contrata"; pero eso no significa que no pueda o ejecutar directamente la obra o contratar con empresas que puedan estar en mejores condiciones de hacer el mantenimiento, siempre bajo la responsabilidad directa del concesionario principal. Quería aclarar eso simplemente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Totalmente de acuerdo con el señor Diputado Moeller, y para eso no habría sino que aumentar una frase al final del inciso primero, que si me permite daría lectura, señor Presidente, como podría quedar el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga señor.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- "Las obras de mantenimiento serán de responsabilidad exclusiva del concesionario, por el tiempo que dure el contrato de concesión.- El concesionario podrá realizar directamente o contratar su ejecución, manteniéndose siempre su responsabilidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, señores Representantes; en este Artículo es mucho más claro todavía lo que venimos observando. Aquí sí ya en forma concreta; en forma concreta la Ley autoriza al concesionario, persona que puede ser totalmente ajena a la técnica, autoriza al concesionario para contratar libremente con quien quiera, sin Ley de Licitaciones, sin nada. El concesionario adquiere su derecho en función de la licitación, que le da efectivamente ese derecho; puede ser un ciudadano cualquiera, con los -

.../..

.../..

suficientes medios económicos para haber ofertado, y adquiere - la responsabilidad técnica, y tiene a su vez la libertad absoluta para contratar con el que fuera, sin Ley de Licitaciones y - sin nada. Aquí sí está claro lo que veníamos señalando, no hay Ley ni norma que le obligue a contratar con la mejor empresa - que garantice efectivamente que las obras van a ser buenas; y - quien adquiere esa responsabilidad con el Estado, es precisamente la persona menos indicada, la que no tiene ningún carácter - técnico para hacerlo, porque es solamente un financista. Naturalmente que se podrá decir, "el Estado va a ejercer el derecho de la vigilancia para que efectivamente se cumplan con todos - los procedimientos"; naturalmente que se va a decir aquí eso; pero si no los puede cumplir ni siquiera cuando contrata con los organismos técnicos capacitados, cómo los va a cumplir cuando - contrate con un señor que lo único que tiene es dinero para efectivamente ofertar lo que se está señalando aquí como concesión. De tal manera que la división fundamental entre lo que es la obra pública debidamente garantizada, el contratista capacitado, y lo que es el financista, aquí sí se pone en claro; porque estamos dándole la autorización legal para que contrate a su vez, con la persona que quiera. Cuando la Contraloría señala que "no se puede dividir un contrato, para garantizar que el todo sea efectivamente una obra garantizada"; aquí estamos señalando que puede hacerse hueco a hueco, en la forma que quiera el contratista; puede considerarlo como quiera, eso es lo que estamos diciendo. Aquí está señalado, digamos que en realidad puede hacerlo como a bien tenga; contra eso es que estamos, señor Presidente, y si insisto en los argumentos, es porque en cada Artículo se va viendo que efectivamente la mezcla de construcción con - concesión, es inconveniente. Que lo que debería hacerse dentro de los procedimientos de concesión, es conceder las financiaciones y no las construcciones. Que lo que hace falta en el país, es que las financiaciones sean materia de concesión, no la construcción, porque la concesión de la financiación, estaría en capacidad el Estado para licitar en los mejores términos, con las empresas de construcciones. Por tal razón es que estoy en contra de este Artículo, igual que de los otros.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Sí, creo que el doctor Gallegos, tenía algo, después a mí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy informando de acuerdo a los que están inscritos por parte del señor Edecán.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, Ya que me da la palabra, aprovecharé la oportunidad. Señor Presidente, el problema que discuten los señores ingeniero Baca y Baquerizo, es realmente el problema de fondo de esta Ley; y entonces tenemos que definir claramente lo que perseguimos con esta Ley. El Representante Baca, acaba de decirnos que él está de acuerdo con que estos contratos se reduzcan a dos cuestiones solamente: "la financiación y la recuperación de las inversiones realizadas o entregadas para que estas obras se realicen". Lo mismo dice el Representante Baquerizo, que de lo que se trata es de "buscar financiamiento para las obras que tienen que realizarse de acuerdo con la legislación vigente", a través de este aliciente, el de la concesión - que el Estado haría al que entregue el financiamiento, de la facultad para recaudar el peaje hasta cubrir el monto de su inversión. Si esto fuera así, y en este punto estuvieran de acuerdo - los dos debatientes, ciertamente que sería bueno que se pusieran de acuerdo en la redacción más acertada del Artículo uno, que se contraiga sólo a esta materia, y el resto del Proyecto de Ley, - posiblemente no tendría mayores discusiones. Porque en verdad, - por el Artículo primero, y como es obvio, el resto de Artículos que de él se derivan, en este tipo de contratos hay tres cuestiones: la financiación, la construcción y la recaudación de las inversiones, mediante el sistema de peaje. Si esto no se quiere, - según el pensamiento del Representante Baquerizo, tal vez convendría redactar el Artículo primero, de manera que diga lo que ellos quieren decir; digo el Representante Baca y el Representante Baquerizo. Esto por lo que hace al Artículo primero, que comprende naturalmente a todos los otros preceptos legales el Proyecto que de este Artículo primero se derivan. Pero concretándome al Artículo que se discute; me parece que es importante la sugerencia que hace la Comisión, y que la recoge el doctor Gallegos. Esto es que, "las obras de mantenimiento sean de responsabi

.../..

.../..

lidad de quien se ha comprometido a realizar y financiar estas obras". Pero es que en este Artículo se dice algo más que eso, en el Proyecto original. Se dice además, que "serán de cargo", o sea, en el costo de la obra tendrá que incluirse el costo de mantenimiento; porque el constructor no podrá, según el Proyecto original, descargarse de esta obligación, alegando que en el contrato no se incluía el mantenimiento, y que eso significa un costo adicional que deberá pagar la institución pública que ha contratado con él. De ahí que tal vez convenga recoger los dos criterios: el del Proyecto sugerido por la Comisión y el del Proyecto original, y decir que "serán de responsabilidad y de cargo", si esto es lo aconsejado, porque así ocurriría que el monto de estas obras siempre será sumamente elevado, y por consiguiente, inaccesible para los constructores nacionales que carecen de grandes capitales; y por supuesto, podría agregarse que "estas obras podrán realizarse directamente por quien se comprometió a ejecutarlas o contratar su ejecución"; y aquí agregarse nuevamente, que "en caso de contratar su ejecución, esto deberá hacerse con constructores nacionales". Estas mis sugerencias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Nevares.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente, ojalá tenga un poco más de suerte, y aquello que yo propongo, se lo tome en primer lugar, porque así lo hice la vez anterior. Yo estoy en coincidencia de criterio con el H. Baca; porque en verdad el asunto de fondo, es de que si se trata de un Proyecto de construcciones o de financiamiento; pero en vista de que así se lo está llevando a cabo, y me temo que a lo mejor así salga este Proyecto, lo menos que puedo hacer, es intervenir para colaborar, en aras del resguardo de los intereses nacionales. Hago la siguiente proposición, en el Artículo cuarto, a partir de la palabra "concesión", "se podrá realizar directamente o contratar su ejecución por mutuo acuerdo, con sujeción a las Leyes pertinentes". Porque de esta manera, si bien la responsabilidad aquí se ha mantenido, es de la empresa que ha recibido la concesión; no obstante pienso que es un derecho del Estado, pueda saber a quién se lo va a contratar. Y si nosotros dejamos esto en manos de las

.../..

.../..

Leyes pertinentes; esto es: la Ley de Licitación y Oferta, en -
tramos en la norma jurídica legal de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- HH. Legisladores, acabo de recibir la -
llamada del señor Prefecto Provincial del Guayas, para pedir a
la H. Cámara de Representantes, que ahorremos un poco de dis -
cursos, y demos trámite a esta Ley que la Provincia del Guayas
tiene mucho interés. Está en sesión permanente y escuchando es -
ta sesión -les ruego- el H. Consejo Provincial del Guayas. Les
ruego HH. Legisladores, que agilitemos esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, la inquietud del -
señor Diputado Baca, realmente me trajo a inquietud, pero si le
vemos detenidamente al Artículo, éste no se refiere a "las obras
adjudicadas mediante financiación, se refiere al "mantenimiento
de las obra una vez ejecutadas". Eso ya pasamos, eso quedó en -
el Artículo tres. Lo que sí, hay que componer la redacción en -
su primera parte, en el inciso primero, En lugar de decir "las
obras", decir "el mantenimiento de las obras". Es cuestión de -
forma, y después, señor Presidente, al hablar de "contratar", -
tendrá que decir "subcontratar", manteniéndose siempre la res -
ponsabilidad del adjudicatario. Pero qué pasa, señor Presidente,
la obra se ha terminado; en la financiación se establece cual -
es el tiempo de recaudación: veinte años, diez años, lo que fue -
ra; durante ese tiempo, las obras de mantenimiento tendrán que
ser o podrán ser subcontratadas, como está permitido por las Le -
yes del país. Lógicamente que se establece que se mantengan las
garantías y las responsabilidades por parte del adjudicatario -
en la construcción. Por ello, concretamente, señor Presidente,
yo permitiría dar la siguiente redacción al Artículo: "El mante -
nimiento de las obras será de responsabilidad exclusiva del con -
cesionario, por el tiempo que dure el contrato de concesión. El
Concesionario podrá realizarlas directamente o subcontratarlas
manteniendo siempre su responsabilidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Píco, y con usted cerramos, -
por favor.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, yo no voy a intervenir,

.../..

.../..

solamente voy a proponer concretamente que el Artículo quede - hasta donde dice: tiempo que dure el contrato de concesión", - por una sola razón: La libertad de contratar es garantizada en la Constitución de la República. Hace un momento negamos una Moción, porque no hacía falta poner, tampoco hace falta aquí añadir nada más. Y en eso estábamos en principio de acuerdo con el Diputado Gallegos. Concretamente entonces, señor Presidente, - respaldando la primera observación que es adecuada. "El mantenimiento de las obras serán de responsabilidad exclusiva del concesionario, por el tiempo que dure el contrato de concesión". - Punto, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta esa indicación, H. Gallegos?-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señores, votemos, votemos pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Vea, señor Presidente; en realidad quiero haceer un señalamiento específico. Aquí se ha invocado que "el Prefecto Provincial del Guayas y el Consejo nos están escuchando". Pues que sepan que en realidad lo que estamos buscando es una - buena Ley; y si el homenaje a Guayaquil es el que se saca a re- lucir como sistema fundamental para apresurar el estudio de es- ta Ley, yo me permito insistir en en el planteamiento que el H. Ca- rrera, hiciera el día de ayer, y que todavía estamos a tiempo - de hacerlo. Y es "autorizar específicamente la construcción de la Autopista Guayaquil-Salinas, para el Consejo Provincial del Guayas". Hacerlo en forma específica en dos sesiones, que pode- mos cumplirla el día de hoy; y garantizar que estamos haciendo un homenaje a Guayaquil, ahí sí, al darle la oportunidad de que el Consejo Provincial, tenga la norma legal sin ninguna obscuri- dad, con una autorización específica; y dejemos esta Ley para - que sea estudiada con detenimiento. Pero ahí sí estaríamos ha- ciendo un verdadero homenaje a Guayaquil, que es lo que queremos hacer, que se contrate la autopista, es un justo homenaje a Gua- yaquil. Hagámoslo, y digamos el día de hoy se aprueba la autori- zación específica para que puedan contratar dentro de estos tér- minos, si así se quiere; pero estamos arriesgando una obra y no un procedimiento de siempre, para efecto de una norma legal que debe ser debidamente estudiada. De tal manera que no se confun-

.../..

.../..

da las posiciones, cuando estamos discutiendo esta Ley, y tal vez alargando su aprobación, para que sea debidamente analizada. Cuando habla del mantenimiento, como aquí se ha señalado. Debe recordarse que en el Artículo primero también se habla de "obras de mantenimiento", de tal manera que no podría cambiarse el mantenimiento de las obras, porque se quedaría afuera entonces, el régimen que debe seguirse para efecto de las obras de mantenimiento.-----

EL H. MOELLER FREILE.-Señor Presidente, no puede quedar flotando en la conciencia de la ciudadanía, conceptos que pueden distorsionar la intención de todos los Legisladores. Yo respecto y siempre he respetado muchísimo el criterio del ingeniero Baca; no coincidimos en el enfoque específico que se está dando a esta Ley; coincidimos entiendo, plenamente en la necesidad de que se dicte. Eso de dictar un Decreto o una autorización o un Acuerdo específico para que el Consejo Provincial del Guayas pueda construir mediante sistema de concesión de peaje, o concesión de obra pública, la carretera Autopista Guayaquil-Salinas, no significa absolutamente nada; porque si no dictamos la Ley, el cuerpo legal en virtud del cual se pueda aplicar el sistema de concesión y de peaje, no va a funcionar esa autorización, y no serviría de nada, sería simple semántica y lírica; como es semántica el decir mantenimiento de obras u obras de mantenimiento. Para mantener obras habrá que hacer obras adicionales de mantenimiento, da exactamente lo mismo. Eso era lo que quería manifestar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a la Moción presentada por el H. Gallegos, con la modificación propuesta por el H. Galo Pico Mantilla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 4º.- El mantenimiento de las obras será de responsabilidad exclusiva del concesionario, por el tiempo que dure el contrato de concesión. Corresponderá al organismo público contratante, y a la Contraloría General del Estado, el control del cumplimiento de esta obligación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores HH. que estén de acuerdo, sírvanse alzar la mano por favor.- Señor Secretario, proclame el re

.../..

.../...

sultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de cuarenta y dos HH. Legisladores presentes, veinte y cinco a favor del texto leído.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- El siguiente Artículo, señor Se-
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5º.- Sí, señor Presidente.- La -
forma de recaudación de los valores correspondientes al uso del
servicio, la amortización de la inversión y la utilidad razona -
ble del concesionario, serán determinadas en el contrato.- La -
Contraloría General del Estado fiscalizará esta recaudación, pa-
ra lo cual ejercerá las facultades señaladas en el capítulo 2º
del Título VII, de la Ley Orgánica de Administración Financiera
y Control.- La utilidad razonable será contractualmente acordada,
y en ningún caso, excederá a la prevista en el Artículo 30 de la
Ley de Impuesto a la Renta.- Las utilidades que obtengan los con-
tratistas causarán los tributos determinados en la Ley del Impues-
to a la Renta, y se fijarán y recaudarán, de acuerdo con lo dis-
puesto en las correspondientes disposiciones de esta misma Ley.-
Hasta aquí el texto del Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDECOCA.- Señor Presidente, yo creo que es con-
veniente reformar el penúltimo inciso de este Artículo quinto; -
ya que el Artículo treinta de la Ley de Impuesto a la Renta, tu-
vo una reforma que entró en vigencia desde enero de 1982, y esta
reforma habla de "dos porcentajes", no solamente de "uno", y se
refiere a fijar como utilidad presuntiva, el "doce por ciento", -
en casos de precios fijos con financiamiento. En consecuencia, -
señor Presidente, yo sugeriría que el penúltimo inciso diga: "La
utilidad razonable será contractualmente acordada, y en ningún -
caso excederá a los porcentajes previstos en el Artículo 30 de -
la Ley de Impuesto a la Renta". Al señalar el Artículo treinta -
de la Ley de Impuesto a la Renta, que ha sido introducida esta -
reforma por la Comisión que estudió este Decreto, se aclara de -
que va a haber dos tipos de contratos: el uno con financiamien-
to, y el otro sin financiamiento, al menos en esta parte.- Gra-
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la indicación propuesta.- El H. Caicedo.-----

.../..

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, la intervención del Legislador Mejía, nos hace ver que esta Ley es muy complicada, que tenemos que tener informes, que tenemos que estudiar otras Leyes, que no las podemos aprobar de la manera como se está queriendo aprobar. Yo propongo que sea una decisión de que este Proyecto de Ley se estudie en la primera semana del Plenario; pero no podemos nosotros como Legisladores, nunca trabajar bajo presión, ni porque un Prefecto o un Alcalde quiere, vamos en ese mismo rato a terminar la Ley. En ese caso, señor Presidente, señores Legisladores, estaríamos estableciendo un precedente totalmente negativo. Todos los Proyectos de Ley tienen personas que presionan constantemente para que se los apruebe de la manera más rápida, y el Legislador, lo que tiene que hacer es a probarlo rápidamente, pero también teniendo todos los elementos de juicio. Yo considero que veinte y cuatro horas más, veinte y cuatro horas menos; tres días más, cuatro días más, va a dar como resultado una buena Ley, si es que tenemos mayores elementos de juicio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, se sigue insistiendo en la reconsideración, si eso ya fue tratado, ya fue votado. Tenemos que seguir adelante con la Ley, ya no se puede continuar insistiendo en lo mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, simplemente para indicar que el H. Caicedo, podía habernos dicho todas estas cosas en el seno de la Comisión. Sinceramente y con toda consideración, hasta hoy en la mañana me ha pedido el informe para firmarlo. El estuvo presente, revisó con nosotros, la gosa, nos acompañó en el sentido de querer ir adelante con esta Ley. Ahora, aparentemente ha descubierto que hay ciertas cosas que debían haber sido consideradas por la Comisión; para eso está la Cámara. Si las Comisiones siempre dicen en sus informes, y lo decimos nosotros también, "salvo el mejor y más ilustrado criterio de ustedes, señores Legisladores", en los que nos incluimos integrantes de la Comisión. Yo creo que la observación del H. Mejía, que es la única que se ha hecho, es aceptable. Introduzcá-

.../..

.../...

mosla y votemos el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con las indicaciones - del H. Mejía, sírvase dar lectura.- Punto de Orden, H. Trujillo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, tenga la seguridad - de que quien habla, no tiene interés de favorecer ni a unos ni a otros. Yo creo que el interés que tiene que animarnos, y al - menos a mí me anima, es de que esta Ley sea acertada, y el país nos agradezca, como Cámara Nacional de Representantes, y no como patrocinadores u obstaculizadores de un Proyecto de Ley. Eso, señor Presidente, es conveniente que escuchemos las razones - que se están dando; y para eso yo pido que discutamos este Ar - tículo, inciso por inciso. De otra manera, vamos a aprobar, por lo que pude entender en la lectura rápida que se dio de este Ar - tículo, preceptos contradictorios entre el primer inciso y el - penúltimo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo, lamentablemente nadie más me había solicitado la palabra, por eso iba a proceder a hacer vo - tar; porque sencillamente nadie me había solicitado la palabra, excepto el H. Burneo, en este momento.- El H. Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente, para solicitarle por su intermedio a la Cámara, que estas tres condiciones fundamentales del contrato, no se las vincule solamente en el acto del contra - to final, sino que sean parte de la licitación. En consecuencia, después de: "serán determinadas", debería decir: "en las bases de la licitación y en el contrato", en el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con esa indicación, dé lectura al primer inciso, para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 5º.- La - forma de recaudación de los valores correspondientes al uso del servicio, la amortización de la inversión y la utilidad razona - ble del concesionario, serán determinadas en las bases de la li - citación y en el contrato". - Hasta aquí el primer inciso, se - ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de a - cuerdo con el primer inciso.- El H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, una pregunta a la Co - misión: La utilidad razonable, según este inciso, tendrá que -

.../...

.../..

ser establecida contractualmente, esto quiere decir que en la - propuesta no constará el precio total de la obra, sino solamente el valor que va a costar su ejecución, y después, una vez - que se le ha entregado la obra ha determinado proponente, con - él se discutirá cuál es la utilidad que él va a obtener?. O es que en la propuesta deberá constar la utilidad?. Pero entonces habría un contrasentido, si en las bases está la utilidad razonable, cómo es que contractualmente se establece la utilidad razonable?.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Burneo, le solicito por favor, que mediante la Presidencia de la Cámara, se dirija a un Legislador.-

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Por eso yo creo, señor Presidente, que aquí debe aclararse. Que se haga constar en el contrato, lo que es utilidad razonable, es una cosa distinta de que se fije contractualmente la utilidad razonable, porque el fijar contractualmente significaría que la entidad pública y el oferente se reúnen a discutir cuál es la utilidad que el uno reclama y el otro quiere conceder. De otra manera habrá que redactar en otros términos el inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo, es una proposición o simplemente es una explicación que está solicitando a la Comisión respectiva?.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, es una consulta que hago a la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, algún miembro de la Comisión, que podría dar esta explicación a lo planteado por el H. Trujillo .-

El H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, la explicación está precisamente en el inciso tercero, que señala un límite a la utilidad razonable; obviamente es imposible que se pueda legislar y regular sobre esto. Y seguramente la empresa que en un Concurso de Ofertas o en una licitación gane esta propuesta, probablemente será la que menos utilidad se margine. De tal manera que, con el límite que se pone, de acuerdo a la observación recogida del H. Mejía, entre las empresas, cada una de ellas sabrá qué utilidad propone, y obviamente el Comité de Licitaciones otorgará el contrato a la que mejores condiciones ofrezca.

.../..

.../..

Es tan sencillo como eso.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baca.-----
EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, señores Legisladores; en -
realidad H. Moeller, a través de la Presidencia, debo señalar -
que esto no es tan sencillo; porque por un lado estamos dicien-
do que vamos a proceder a someter la concesión a un proceso de
licitación o de Concurso de Precios. En la licitación, los ofe-
rentes tendrán que decir qué es lo que están ofertando; a lo -
largo de la licitación, tienen que venir ya puestas las condicio-
nes, la utilidad razonable, de la que se habla aquí, pero fija-
da por el oferente, como es lógico, para que pueda regir el sis-
tema de licitación. Aquí lo que se está mezclando es la posibi-
lidad de que al margen de la licitación, todavía puede ser con-
tratada entre las dos partes, y discutir entre las dos partes, -
lo que es una razonable utilidad, lo cual rompe los esquemas del
proceso de licitación. De tal manera que no puede señalarse tam-
poco, como decía el H. Burneo, no puede señalarse previamente, -
porque entonces se estaría licitando lo que estamos en los capí-
tulos anteriores diciendo, que "serán sometidos al régimen de li-
citación". No puede señalarse cuál va a ser la utilidad ni cual
va a ser el beneficio, ni cual va a ser ninguno de los puntos -
que en este instante se señalan previamente. Lo que va a ser li-
citado es justamente eso, el costo más utilidades; y las utilida-
des no podrán ser prefijadas, porque esas utilidades precisamen-
te son parte del proceso de la licitación. Hay tal confusión en
el mismo Artículo, que en otra parte se dice: "serán convenidas
-prácticamente- entre las partes", lo cual rompe el esquema de -
licitación, y nos pone en el plan de la contratación entre el Co-
mité y el oferente. De tal manera que no es tan sencillo ni está
tan claro. La primera parte, esto de "utilidad razonable", en -
realidad no tiene sentido que se ponga en un contrato de licita-
ción. En todos los contratos de licitación, se licita y se espe-
ra que sea razonable todo lo que se está ofertando. No se puede
convenir en que hayan condicionamientos de este orden, ni que la
utilidad esté sometida a lo máximo que dice la Ley, cuando se es-
tá haciendo una licitación. De tal manera que, el Artículo en ge-
neral, es totalmente contradictorio y rompe el esquema de lo se-

.../..

.../..

ñalado anteriormente en el Artículo tercero, cuando decíamos: "se cumplirán los requisitos de la Ley de Licitaciones y Concurso de Precios". A lo largo de la Ley de Licitaciones y Concurso de Precios, no se puede establecer cuál va a ser la utilidad, justamente en este sentido. De tal manera que sí debe aclararse, señor Presidente, estos conceptos a lo largo de este Artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente, señores Legisladores; nuevamente demostramos un total desconocimiento del sistema; en un contrato en el que se establece un largo plazo, diez, quince años, que hay trabajos de mantenimiento, de administración; no pueden ser cambiadas las condiciones por Decretos Leyes; se aumenta los sueldos por Decreto Ley, se aumenta el precio del asfalto, se aumenta el precio de los materiales necesarios para el mantenimiento. Entonces el contratista no podrá solicitar cuando haya algún reajuste de precios, porque es evidente, porque mañana vamos a estar expuestos a una solicitud de reajustes; y en esa solicitud de reajustes debe contemplarse una utilidad que debe estar contemplada en el contrato, para que se nos pueda pretender aumentar esa utilidad. Señores, eso ha sido estudiado a fondo, exhaustivamente, todas las observaciones han sido estudiadas. Por favor demos paso a que sigamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, no le he solicitado la palabra, pero sí le encarezco que una vez que la discusión ha sido suficientemente ampliada en la Cámara, proceda a hacer votar, señor Presidente. Nos demoramos mucho en la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- El H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, yo solamente quería recordar a la Sala, que ya en las reformas a la Ley de Hidrocarburos, se introdujo este principio de utilidad razonable, o sea que no es una nueva terminología la que estamos utilizando.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, ciertamente yo debo confesar que desconozco en absoluto de este negocio de la construcción, pero esto no quiere decir que no tengamos el buen jui-

.../..

.../..

cio como para examinar lo que dice un Artículo con relación o -
tro Artículo, y evitar contradicciones. El concesionario del -
contrato de obra pública tendrá derecho a recibir un valor por
peaje, pontazgo o uso del servicio, en el monto y durante el -
tiempo que señale el correspondiente Decreto Ejecutivo, para lo
cual se tomará en cuenta el monto de la inversión y el tiempo -
de su amortización. De manera que "el tiempo de amortización" y
la cuantía de los mismos, deberá estar establecida en el Decre -
to Ejecutivo, pero en este Artículo decimos que esto se estable -
cerá contractualmente. Qué quiere decir esto?, que no es pues -
por la voluntad unilateral del poder público, que se fijan es -
tas cuestiones, sino en virtud de un acuerdo entre la entidad -
interesada en ejecutar la obra, y que se ofrece para construir
esa obra; y al final se ponen de acuerdo los dos, y ese acuerdo
es el que prevalece. Una de dos cosas pues, señor Presidente: o
es el Decreto Ejecutivo el que impera, o es la voluntad de las
partes a la que tenemos que atenernos. Tenga la seguridad, se -
ñor Presidente, que si no aclaramos estas cosas, esta Ley va a
resultar inútil, por la serie de contradicciones que la misma -
Ley va a tener; y en consecuencia, el bien que queremos reali -
zar, no vamos a poder realizarlo, como ya nos ocurrió en el Pe -
ríodo Ordinario pasado, con respecto de la otra Ley, así mismo
destinada a servir a Guayaquil, y no pudimos servirle porque re -
sultó la Ley inaplicable; y fue menester que pasaran algunos me -
ses, se comprobara la inaplicabilidad, y volviera el asunto al
Plenario de las Comisiones Legislativas, para que este Plenario
dictara la Ley e hiciera aplicable lo que era inaplicable, de a
cuerdo con lo que nosotros inicialmente propusimos. Señor Presi -
dente, si la utilidad que se margina el oferente va a constar -
en la oferta al adjudicarlo a ese oferente la construcción de -
la obra, estará el ente público marginándole la utilidad, cuál?,
la que en la oferta reclamó para sí el oferente, y ya no podrá
alterarse eso, ni por acuerdo de las partes al momento de cele -
brar el contrato, ni posteriormente. Si lo que queremos es que
esa utilidad no se haga constar, el margen de utilidad que re -
clama el oferente, no haga constar en su oferta, sino que sea -
materia de un acuerdo posterior entre el ganador del concurso o

.../..

.../..

de la licitación, y la entidad que ha promovido ese concurso de licitación, tenemos que decirlo claramente, que no es contractual la fijación de esa utilidad, y que esa no deberá hacerse constar en la oferta; una de las dos cosas, señor Presidente: o eso consta en la oferta o no consta en la oferta; y por lo mismo, es fruto de un acuerdo posterior de las partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente; casi ha sido señalado el planteamiento que iba a hacer, por parte del H. Trujillo. Simplemente voy a insistir en el procedimiento, que es contradictorio. En el primer Artículo se señala que, que el todo, la obra pública convertida en concesión, la concesión que toma la construcción, la financiación y el cobro o servicio; todo esto debe ser ofertado en un solo todo. Artículo tercero, ese todo debe ser, debe estar de conformidad con la Ley de Licitaciones. Artículo quinto, que es el que estamos analizando, aparece como que si el servicio pueda estar al margen del todo, y que forme parte de un nuevo procedimiento que está estableciéndose, en el cual, dejando la Ley de Licitaciones, pasamos ahora a una contractual relación entre el Estado y el ofertante. De tal manera que vale la pena aclarar si esto necesario, porque en mi concepto, no es necesario, como no sea en lo que se señala por parte de la Contraloría, o sea la vigilancia; todo lo demás está establecido en el Artículo primero y en el Artículo tercero, cuando se señala "la Ley de Licitaciones". Qué es lo que pretende aclarar, al señalar que "la forma de recaudación de los valores correspondientes al uso del servicio, la amortización de la inversión y la utilidad razonable del concesionario, serán determinados en el contrato"?. Si el contrato va a ser hecho en función de una Licitación?, o qué es lo que se ha establecido como criterio por parte de la Comisión o por parte de quien ha hecho el Proyecto?. Porque en resumen, lo que ya está establecido, es que este último párrafo que se está señalando aquí ya en forma específica, es parte de lo que significa el costo de la obra y la financiación; y resulta absurdo que solamente en un determinado instante, se señale cómo va a ser cobrado el último pedazo, que es el servicio; cuando el todo, dentro de lo que va a

.../..

.../..

ser la oferta, va a estar precisamente condicionado a la oferta que se haga en este sentido. De tal manera que valdría la pena que se aclare, o que en caso contrario, se elimine todo lo que no tiene que ver con lo que se señala de nuevo en este acápite, que es la acción de la Contraloría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Nevares.-----

EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente y señores Legisladores; yo quisiera, no en el ánimo de retardar la aprobación de este Proyecto, pero sí aclarar algunos conceptos. El H. Baquerizo, sostenía, que evidentemente, mientras se realicen estas obras, se van a dar reajustes de precios necesariamente, por subida de materiales, quizá mano de obra, que pudiera en el transcurso de la obra, tenerse, pero esto es por parte de la propia contratación, porque el mejor oferente, indiscutiblemente es el que va a ganar la licitación; en razón de su precio, en razón de su mejor precio, es que se va a dar la concesión; y el otro tienen que ser determinados los reajustes de precios, indiscutiblemente, dentro de las cláusulas contractuales, pero esto es otra cosa muy distinta. De suerte que hay que analizar con seriedad, el hecho de que no contractualmente recién se establezca el valor o el costo de estas obras, sino que éstas tienen su valor de acuerdo a la licitación, y que contractualmente se estipulen los reajustes de precios, si es que esto es lo que señalaba el H. Baquerizo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Ollague.-----

EL H. OLLAGUE CORDOVA.- Señor Presidente, HH. colegas; no tengo el ánimo en realidad, de torpedear o entorpecer -cualquiera que sea el término que se quiera utilizar- esta sesión, el homenaje a Guayaquil, pues aquí ya se lo ha proclamado en todos los términos. Quiero solicitar, señor Presidente, que dé paso al Orden del Día. De acuerdo al Orden del Día, pues hasta esta hora de -bíamos discutir este Proyecto de Decreto, que es importantísimo desde luego; que se está tratando desde la tarde de ayer. Evidentemente, cualquiera sea la hora, pienso y creo que también los HH. colegas, demos por terminadas estas discusiones; que sea el Plenario de las Comisiones, el que trate el asunto en las primeras sesiones, y procedamos a dar paso al Orden del Día. Además,

.../..

.../..

señor Presidente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable....-----

EL H. OLLAGUE CORDOVA.- Perdón, señor Presidente. Además de acuerdo al Orden del Día, dentro de la sesión de protocolo que vamos a tener, creo que debemos empezar con el Himno Nacional, que está en tercer puesto, y luego pues que se proceda con los otros dos.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor H. Ollague, esto está totalmente arreglado y está totalmente dispuesto por la Presidencia Titular. Considero que apenas tenemos ni siquiera dos horas de trabajo, apenas tenemos la una de la tarde con diez minutos. Si no es afán terminar con este Proyecto el día de hoy, como usted dice, podrá hacerse en el Plenario; pero creo que todavía hay tiempo suficiente para seguir tratando este Proyecto importante. Con la intervención del H. Cisneros, terminamos.- El H. Rodrigo Cisneros.....-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, señores Legisladores; necesariamente hay que analizar el Artículo quinto, con el segundo inciso del Artículo primero; y en el mismo Artículo quinto, hay que revisar el primer inciso y su tercer inciso. Esto lo fundamento en lo siguiente: El Artículo quinto, dice: "La forma de recaudación de los valores correspondientes al uso del servicio"; "La forma de recaudación". Segunda cosa: "La amortización de la inversión"; y la tercera cosa a la que se refiere este inciso, es a "la utilidad razonable del concesionario". Qué pasa con estas tres afirmaciones?. Estas serán determinadas en el contrato. De acuerdo a qué se va a dar paso a este contrato?, de acuerdo con la Ley de Licitaciones. Y la Ley de Licitaciones, establece realmente, que "en el contrato, sólo puede estar contenido aquello que ha sido licitado". Si así es, y así se ha de entender este inciso, estimo que lo aprobado anteriormente en el Artículo primero, y que se refiere a lo siguiente, estaría en contradicción. Qué decía el segundo inciso del Artículo primero: "El concesionario del contrato de obra pública, tendrá derecho a percibir un valor por peaje, pontazgo o uso del servicio, en el monto y durante el tiempo que señale el correspondiente Decreto Ejecutivo". Es decir, ya no era esto materia

.../..

.../..

de la licitación; y aquí es donde radica la contradicción; esto podría resultar totalmente inaplicable. Porque si esto va a ser materia de un Decreto Ejecutivo, entonces ya no es materia de la licitación, como nosotros estamos estableciendo en el Artículo segundo o tercero, ya aprobado. En donde se dice que "esta adjudicación ha de ser vía licitación"; primera contradicción. Pero vamos más adelante, y volviendo solamente al Artículo quinto, en su inciso tercero, que aún no ha sido aprobado. En el inciso tercero del Artículo quinto, se dice: "La utilidad razonable será contractualmente acordada". Para que haya un acuerdo, necesariamente tiene que haber una discusión, un trato entre las partes; y esto con quién va a tratar la utilidad razonable el Gobierno?. Con los que van a intervenir en la licitación? o con los que ganaron la licitación?. Esa es mi pregunta: Con quién va a discutir la utilidad razonable?, con los que van a intervenir en la licitación? o con el que ganó la licitación?. Si es con el que ganó la licitación, no tiene que discutir ninguna utilidad, porque esa ya debería estar establecida, de acuerdo con lo que está disponiendo el inciso primero del Artículo quinto. Entonces, sinceramente, señores Legisladores, yo tengo la certeza de que aquí existen contradicciones que deben ser claramente establecidas en un Proyecto de Ley. Por lo menos yo, este Proyecto conozco solamente desde ayer. Puede ser que el señor Prefecto Provincial del Guayas, haya sido consultado para alguna cosa, y haya dispuesto tiempo para el conocimiento de este Proyecto; pero sinceramente, yo no. Estas reflexiones las hago en el ánimo de que no entremos así no más a votar, sino de que esto tiene que ser revisado, y proponerse un nuevo texto que armonice tanto con lo aprobado, cuanto con la Ley de Licitaciones; porque de lo contrario estamos dando un aporte patriótico que no va a tener una aplicación real, por la serie de contradicciones que aquí nosotros estamos sosteniendo. Yo invito a la Cámara a la Reflexión sobre estos aspectos que he puntualizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Carrera, por favor.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; desde la noche de ayer, el H. Raúl Baca Carbo, está expresando reiteradamente su oposición a este Proyecto; y eso está muy bien, -

.../..

.../..

está en su derecho, y lo está haciendo bien. Pero aquí hay una cosa que me alarma; ya se ha convertido esto en un trofeo que - la Izquierda Democrática quiere llevarse, de no pasar este Decreto, esta Ley; que indudablemente beneficia a Guayaquil. Ojalá que sea verdad, y en Guayaquil nos estén oyendo; porque una cosa es que el ingeniero Baca, se oponga porque así lo cree, y otra muy distinta, es que el boicot se generalice a todos los Representantes de la Izquierda Democrática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a leer el primer inciso, con el aditamento del H. Vicente Burneo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La forma de recaudación de los valores correspondientes al uso del servicio...--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, H. Baca....-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La amortización de la inversión y la utilidad razonable del concesionario, serán determinadas en las bases de la licitación y en el contrato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, por favor sírvanse alzar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta HH. Legisladores, veinte y dos a favor del texto leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- El segundo inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Contraloría General del Estado fiscalizará esta recaudación, para lo cual ejercerá las facultades señaladas en el Capítulo 2 del Título VII, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores HH. que estén de acuerdo con este inciso...- Sobre el inciso ingeniero Baca?-----

EL H. BACA CARBO.- La palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el inciso, ingeniero Baca?. Le estoy consultando por favor, porque vamos a proceder a votar.-----

EL H. BACA CARBO.- Antes, tengo necesariamente que aclarar, señor Presidente, lo que acaba de señalar el H. Carrera. Yo no puedo aceptar bajo ninguna circunstancia, que los razonamientos que se están expresando para la discusión de esta Ley, puedan convertirse en un problema político, y peor todavía en una vinculación de los razonamientos que se dan, para efectos de poner

.../..

.../..

a la Izquierda Democrática, en contra de la ciudad de Guayaquil. Al contrario, valga la pena señalar, y yo he hablado siempre personalmente, pero en este caso voy a hablar en nombre de mi Partido, para señalar la posición de la Izquierda Democrática, que está en contra de esa norma legal.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Márquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Pido que se dé lectura al Artículo cincuenta y seis del Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a leer el Artículo indicado por el H. Márquez Moreno.- Le ruego H. Baca, que permita que por Secretaría se lea lo propuesto en el Punto de Orden, por el H. Márquez Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 56.- El Legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente, y no podrá ser interrumpido. Su intervención no podrá durar más de veinte minutos, ni tomará la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto.- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Hay muchos Legisladores, que sobre el mismo asunto han hablado dos, tres, cinco y seis veces.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a leer el inciso correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Contraloría General del Estado fiscalizará esta recaudación, para lo cual ejercerá las facultades señaladas en el Capítulo 2 del Título VII, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está, en consideración, señores Legisladores.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta HH. Legisladores, veinte y dos a favor del texto leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Señor Secretario, proceda con el siguiente inciso.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al tercer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, con la adición propuesta por el H. Mejía.- "La utilidad razonable será contractualmente acordada, y en ningún caso excederá a los porcentajes per

.../..

.../..

mitidos en el Artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Para mantener concordancia incluso -
con el inciso primero del Artículo, sugeriría que se suprima -
"será contractualmente acordada"; y dejar: "la utilidad razona-
ble en ningún caso excederá a la prevista en el Artículo 30 de
la Ley de Impuesto a la Renta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa indicación, procederemos a votar.-
Señor Secretario, proceda a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "La utilidad razo-
nable en ningún caso excederá a los porcentajes previstos en el
Artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Yo quiero rogar a los señores Legisla-
dores que están empeñados en que esto salga en cuestión de minu-
tos, pedirles que por lo menos nos enteremos lo que estamos a-
probando. Caso contrario, pido a cualquiera de los señores Dipu-
tados que protesta por esta petición, que me recite el Artículo
treinta de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Rodolfo Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Pese a que no debía contestar una alu-
sión de esta naturaleza; ya el H. Mejía, expresó que "de acuer-
do con el Artículo 30, el doce por ciento es la utilidad máxima
presuntiva para las obras hechas al contado, y el quince por -
ciento la utilidad para la obra hecha con financiamiento". Es to-
do, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a tomar votación
del inciso correspondiente, con la indicación propuesta.- Lea -
el Artículo treinta de la Ley de Impuesto a la Renta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- Rentas de Empresas de Cons-
trucción.- Las empresas que obtengan rentas provenientes de la -
actividad de la construcción, satisfarán el impuesto en base de
los resultados que arroje la contabilidad de la empresa.- Cuan-
do las obras de construcción duren más de un año, se podrá adop-
tar uno de los sistemas recomendados por la técnica contable pa-
ra el registro de los ingresos y costos de las obras, tales co-
mo el sistema de obra terminada y el sistema de porcentaje de -

.../..

.../..

terminación. Pero adoptado un sistema no podrá cambiarse a otro sin la autorización de la Dirección General de Rentas.- Cuando las empresas no lleven contabilidad o la que lleve no se ajuste a las normas legales y reglamentarias, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, para establecer la utilidad neta de cada ejercicio se aplicarán las siguientes normas:.- a) En los contratos de construcción a precios fijos, unitarios o globales, se presumirá que la utilidad neta del constructor es igual al 12 por ciento del precio total; b) En los contratos de construcción a precios fijos, unitarios o globales con financiamiento total o parcial, se presumirá que la utilidad neta del constructor es igual al 15 por ciento del precio total.- Los honorarios que perciban las personas naturales por dirección técnica o administración constituyen rentas de servicios profesionales y por lo tanto no están sujetas a las normas de este Artículo, sino a las pertinentes de esta Ley.- Las empresas extranjeras de construcción, domiciliadas o no en el país, podrá deducir como gastos de la matriz, debidamente comprobados hasta el máximo de un 5 por ciento del valor del contrato, siempre que los documentos justificativos del gasto hayan sido legalizados de conformidad con las normas correspondientes de los rubros que para estos fines comprenden los gastos de la matriz.- Hasta ahí el Artículo treinta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Puede comprobarse que no es tan sencillo como se ha dicho, de que "los máximos sean el doce y el quince por ciento". Lo que ahí dice es que si lleva contabilidad, la utilidad, la que arroje la contabilidad. Para el caso de que no se lleve contabilidad, se establece una renta presuntiva que es del doce y del quince por ciento. Cuál de estas dos normas aplicamos, según este precepto que estamos aprobando?, si nos presenta la contabilidad. Será la utilidad que haya, cuál?. Si se quiere, póngase lo siguiente, y me temo que después tengamos que reformar esta Ley, porque no haya interés alguno de los inversionistas para venir al país. Pongamos entonces, que "no podrá ser más del doce por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Baquerizo, tiene el uso de la palabra.-

.../..

.../..

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor, este es un contrato de financiamiento, no hay el caso de contrato a precio fijo. Entonces sería poner al contratista de esto, en inferioridad de condiciones, del contratista que recibe un contrato a precio fijo con financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Cisneros, por favor.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, volvemos a la naturaleza de origen de esta Ley. Establecer el principio jurídico de la concesión, para que mediante este sistema se puedan llegar a desarrollar obras viales, cuya administración como negocio por el cobro del derecho de uso de estos servicios que se crean, que se construyen, va a generar una utilidad a una empresa. Para eso se crea el principio jurídico de la concesión; esto está muy claro. Pero qué es lo que pasa, cuando aquí nosotros otorgamos una concesión para una obra de tanta inversión?. Cómo el Parlamento puede partir del supuesto de que una empresa no lleve la contabilidad?. Esto sí me parece realmente una equivocación; porque esa hipótesis, esa afirmación, esa posibilidad le estamos estableciendo aquí legalmente, cuando decimos de que "se puede acoger al Artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta". Al contrario, aquí deberíamos establecer una disposición por la cual estas compañías concesionarias estén obligadas a llevar la contabilidad. Y cuando eso decimos, no estamos fijando ningún límite de utilidad, ningún rango de utilidad, porque el rango de la utilidad ya debe estar establecido en la oferta de la licitación. Alguna manera habrá que encontrar para establecer esa utilidad, porque así lo fijamos en el texto que acabamos de aprobar, de que esto "debe ser objeto de la licitación"; pero no podemos a renglón seguido contradecirnos, permitiendo que una empresa nacional o extranjera, que recibe una concesión del Estado, para la explotación de un negocio que demanda una gran inversión, no lleve la contabilidad, y que entonces se acoja al pago presuntivo de la renta, del doce o quince por ciento. Esto sí que me parece una gran equivocación, con toda la consideración que me merecen los autores de este Proyecto, la Comisión que ha informado, y el espíritu que anima a todos, de que se cree un mecanismo adecuado

.../..

.../..

para que se amplíe el desarrollo de las obras, también pienso - que esto debe ser suprimido, y por el contrario, se debe establecer "la obligatoriedad de que estas empresas mantengan la contabilidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, a decir verdad, y jamás he dudado de la buena intención de mis colegas, y me ha gustado la contradicción de argumentos e ideas. Pero realmente es hilar demasiado fino, el pretender que cuando en este inciso se hace referencia al Artículo treinta de la Ley del Impuesto a la Renta, estemos tratando de eximir a la empresa adjudicataria del contrato de concesión, de la obligación de la contabilidad, no. Sucede que el Estado ecuatoriano, en la Ley de Impuesto a la Renta, antes el ocho por ciento, ahora el doce y el quince por ciento para las empresas de construcción, establece como renta presuntiva; es decir, el Estado decide que lo que debe ganar una empresa de construcción que no ha declarado lo que se supone que ha ganado, es el doce o el quince por ciento en los dos casos. De tal manera, como necesitamos una referencia tope máximo, en este caso específico del peaje, hacemos referencia a esas disposiciones expresadas, no a que se lleve o no la contabilidad; sino al criterio de renta presuntiva en una empresa de construcción. De eso se trata y no de otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, gran parte de lo que iba a expresar, ha manifestado ya el señor Legislador Moeller; pero adicionalmente, el Artículo treinta de la Ley de Impuesto a la Renta, que ha sido reformado en dos oportunidades, en el año 80, y a partir de enero de 1982, no se refiere única y exclusivamente a las empresas que no lleven contabilidad; también se refiere a aquellas que llevando contabilidad, la administración fiscal diga que esa contabilidad no está acorde con la realidad del negocio. En esos casos se aplica la presuntiva en los numerales que establece el Artículo treinta; y también, señor Presidente, para de una vez aclarar que los Legisladores que estamos aquí, estamos justamente tratando de que la Ley salga en mejor forma, y en ningún caso en contra de Guayaquil ni de ninguna -

.../..

.../..

otra provincia del país.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los HH. Burneo y Gallegos, damos por cerradas las intervenciones.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente, mi intervención es sumamente corta. Tanto en el segundo inciso de este Artículo, como en el tercero, no hacen otra cosa que una alusión al cumplimiento de una de las Leyes que en todo contrato debe cumplirse, ni añade ni quita nada de la Ley de Impuesto a la Renta. En cambio al hacer, señalar una cita expresa de máximos y mínimos, en el segundo inciso, hace surgir graves confusiones. Mi pedido concreto, señor Presidente, es que "suprima los incisos segundo y tercero"; no son necesarios, desde el momento en que en el primer inciso se estableció, que todos estos aspectos formarán parte de las bases de la licitación. Si hay acogida a mi pedido, le ruego que se someta a votación y continuamos adelante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, aparentemente lo que dice el doctor Burneo, tendría razón; pero resulta que la Ley de Impuesto a la Renta, en ninguna parte, al menos de lo que yo conozco, habla de "contratos de concesión", de esta naturaleza. Por eso, señor Presidente, yo le había sugerido justamente, que en el último inciso se indique que "estos contratos también están sujetos a las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta, para evitar que después tengamos que estar interpretando la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que efectivamente, el inciso segundo es totalmente innecesario...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercero sería, H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Por consiguiente, si no se le aprueba, mejor, porque más que ayudar, crea confusión. El inciso tercero es necesario, pero no en los términos en que está redactado; porque en los términos en que está redactado, tampoco agrega nada, y por consiguiente no resuelve el problema que nos acaba de plantear el Representante Mejía. En la Ley de Impuesto a la Renta, no se ha previsto la tributación a la que están sujetos los contratos de concesión de obras. Por consiguiente, decir que "las

.../..

.../..

utilidades que se obtengan de estos contratos, estarán sujetas a la Ley de Impuesto a la Renta", es no decir nada; puesto que la Ley de Impuesto a la Renta, no ha previsto este caso, o en su defecto, tendremos que decir que "las utilidades que obtengan los contratistas, causarán tributos determinados en la Ley de Impuesto a la Renta, para las empresas de construcción de obra, o en su defecto, para las inversiones de capital", cosa que no creo que sea lo correcto; porque en este caso hay una combinación de una cosa y de otra cosa. De ahí que hará falta, señor Presidente, un Artículo que resuelva este problema. Siendo necesario de la norma jurídica, realmente la propuesta no resuelve el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del H. Gallegos, cerramos la discusión, por favor.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente. Con la exposición del doctor Trujillo, totalmente de acuerdo; esto es, que se suprima el inciso segundo. Con relación al inciso tercero, si bien es cierto...- Pero se planteaba la supresión del inciso segundo, y estamos discutiendo el tercero. El caso, señor Presidente, se plantea desde un doble punto de vista. Lo que establece el Artículo treinta, que fue reformado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, porque antes se establecía una presuntiva del ocho, subió al doce y al quince, de acuerdo a los contratos. Lo que establece es una tributación, considerando la utilidad; pero aquí nosotros por querer disminuir la utilidad del adjudicatario, vamos a disminuir ingresos al Estado, en la tributación a la que este está obligado. De tal suerte que estoy de acuerdo con el doctor Trujillo, que en estos contratos de concesión, por aquello que decía el doctor Burneo, de que "no está previsto en la Ley de Impuesto a la Renta", lo que tenemos que hacer es simplemente asimilarlos a los contratos de construcción existentes en la Ley; pero no hablemos de porcentajes máximos ni mínimos; primero, porque va a ser materia de la oferta y de la licitación, va a ser materia del contrato, ahí se establecerán las utilidades que van a obtener los adjudicatarios; pero la Ley de Impuesto a la Renta, cobrará de acuerdo a ella, si tiene contabilidad, que es lo que debería exigirse, la parte

.../..

.../..

correspondiente, de lo contrario, los mínimos establecidos. En concreto, el inciso debería decir: "Las utilidades se establecerán y sujetarán con sujeción a la Ley de Impuesto a la Renta".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura al inciso tercero, para poner en consideración de los HH. Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Inciso 3º.- La utilidad razonable en ningún caso excederá a los porcentajes previstos en el Artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores HH. Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo.- Lo que leyó el señor Secretario.- Señor Secretario, sírvase dar lectura la tercer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La utilidad razonable en ningún caso, excederá a los porcentajes previstos en el Artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Representantes, vamos a votar el inciso tercero. Si se niega, votamos posteriormente lo propuesto por el H. Vicente Burneo, que está debidamente apoyado. Estamos en el inciso tercero, parece que hay una equivocación, a raíz de la indicación por parte suya, H. Trujillo. Usted se equivocó y manifestó que era el inciso segundo. Estamos en el inciso tercero.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, se dice que "por mucho madrugar no amanece más temprano"; y esto nos va a pasar en esta Ley; por mucho apurarnos vamos a confundirnos más. El inciso tercero, tal como está redactado, es innecesario; pero por lo que veo, en la opinión de los Legisladores, lo que se quiere es una cosa distinta de lo que dice este inciso. En efecto, el actual inciso dice lo siguiente, y ya hemos puesto que no es que es acordada contractualmente, sino que la utilidad deberá constar en la propuesta que haga el oferente en cada caso; y por consiguiente esta parte no es necesaria; y agrega: "en ningún caso excederá la prevista en el Artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta"; o sea que lo que decía, es que en ningún caso el oferente podrá marginarse a su favor una utilidad mayor del doce o del quince por ciento; y ahí estábamos estableciendo un

.../..

.../..

límite a la utilidad del oferente. Pero lo que sí parece que se quiere reglamentar, es sobre qué base tributará el contratista, y esto deberíamos redactarlo en el último inciso de este precepto, que se refiere realmente a esta materia, o sea en el cuarto inciso. Sigue siendo innecesario el tercero, y el cuarto debe redactarse de otra manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Representantes, vamos a votar la Moción de supresión del inciso tercero.- Los señores Representantes que estén de acuerdo con la supresión del inciso tercero, sírvanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Presidente, de cuarenta y dos HH. Legisladores, treinta y dos por la supresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Inciso número cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Las utilidades que obtengan los contratistas causarán los tributos determinados en la Ley de Impuesto a la Renta, y se fijarán y recaudarán, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes disposiciones de esta misma Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Sí, quisiera yo, quizá dejar aclarado un asunto, a lo mejor sería conveniente, pese a que esto podría ser dejado a un lado. Pero posiblemente, en las bases de la licitación, la institución responsable podría poner el tope máximo de la utilidad; es decir, que en las base diga: "El oferente no podrá marginarse una utilidad mayor al tanto por ciento", "no mayor del 15 por ciento"; y puede haber un oferente que diga: "Señor, yo ofrezco hacer el trabajo con una utilidad no mayor al trece por ciento". Señores, realmente todas estas cosas son motivo de un contrato; un contrato en el que intervienen una serie de organismos responsables. Yo creo que perfectamente bien podría aprobarse este inciso, y dejar la libertad para que el Estado, o entregarle la responsabilidad al Estado, que analizando el interés que debe ofrecer, establezca este tope máximo, más aún, cuando se está obligando que las ofertas tiene que ser motivo de una licitación, por tanto de un concurso. Entonces por más alto que ponga el Estado, ese porcentaje, seguramente habrán empresas que

.../..

.../..

tratarán de ganar la licitación, bajando el tipo de utilidad. Así es que yo me pronuncio por la aprobación de este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, yo quisiera brevemente aclarar un asunto que es de mucha importancia, porque parece que se está confundiendo. No es que el contratista va a ganar el doce o el quince por ciento, como establece el Artículo treinta. De ese porcentaje, de acuerdo con el último inciso, el cuarto - del Artículo quinto, que estamos discutiendo, tendría que pagar, en el caso de empresas extranjeras, por ser remesas al exterior, el cuarenta por ciento de impuesto, más el once por ciento de impuestos adicionales, lo que da el cuarenta y cuatro coma cuatro por ciento. Pagando este impuesto, la utilidad de este contratista se reduce solamente al seis punto setenta y dos por ciento, en el caso de todas las provincias, menos Guayas y Manabí, - en donde hay el impuesto adicional extra del ocho por ciento, - con lo cual la utilidad de estos contratistas disminuye seis punto veinte y nueve por ciento. En definitiva, y en el caso de los contratistas nacionales, como las utilidades siempre pasarán de un millón, tendría que tributar un impuesto igual al cuarenta - por ciento. En síntesis, señor Presidente, todos estos porcentajes y utilidades se reducen prácticamente a la mitad, con el impuesto que tiene que pagar el contratista.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, yo voy a procurar ser lo más concreto posible; lamentando que existe una confusión en la Sala, con los debidos respetos, pero estamos en una tremenda - confusión; y lamentablemente estas confusiones surgen por la celeridad que hay que dar a determinados Proyectos, y no podemos - leer los textos legales. Son dos asuntos distintos lo que aquí - se discute, señor Presidente: Una es la utilidad, y otro es el - pago del impuesto a la renta. Lo que acaba de aprobar la Cámara, con nuestro voto en contra, señor Presidente, es el de dejar la puerta abierta para que la empresa proponente pueda ganar cinco, diez, veinte, treinta, cuarenta, doscientos o trescientos por - ciento de utilidad; y eso no es correcto, señor Presidente. La -

.../..

.../..

propia Comisión ha sostenido en su Proyecto de Decreto, que la "utilidad máxima será el quince por ciento". Yo estoy citando cifras, porque así dice el texto del Artículo treinta reformado, de la Ley de Impuesto a la Renta. Me parece que lo honesto para la Comisión, para la Cámara y para la Ley, es poner en números lo que se quiso decir en letras, señor Presidente. Y yo me voy a permitir insinuar concretamente en este Artículo, esa inquietud, complementando la otra inquietud, que es independiente del pago del impuesto a la renta; porque los capitales sin el concurso de trabajo, y las rentas, mejor dicho, las rentas provenientes de estos capitales, tienen que tributar, no necesitaríamos decir nada; pero aquí ya se está argumentando que no está contemplado este tipo de contrato en la Ley de Impuesto a la Renta. Para evitar esa nueva interpretación que pudiera causar problemas, vamos a tener que aclarar aquí. Con estos argumentos, me permito proponer concretamente una breve modificatoria al inciso, en los términos siguientes, si me permite leer, señor Presidente. Que diga así: "Las utilidades que obtenga los contratistas no podrán exceder del 15 por ciento", o sea el máximo que ha puesto la misma Comisión. "Causarán los tributos determinados en la Ley de Impuesto a la Renta para los contratos de construcción, que se fijarán y recaudarán, de acuerdo a lo dispuesto a las correspondientes disposiciones de esta Ley". Es decir, prácticamente lo que he tratado es de acomodar la redacción, sin cambiar lo fundamental.- Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Clavijo, tiene la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Yo solicité, señor Presidente, el uso de la palabra, para considerar el inciso tercero; pero ahora quiero comentar sobre el contenido jurídico del inciso cuarto. En el primer inciso del Artículo quinto, señor Presidente y HH. Legisladores, se dice que "la utilidad razonable del concesionario será determinada en el contrato"; pero si ya se ha determinado la utilidad razonable en el contrato, ya no hay necesidad de volver nuevamente a determinar la utilidad. Para el pago del tributo determinado en la Ley del Impuesto a la Renta, lo que se tiene es que calcular las utilidades. Consiguiente, pido yo, señor Presidente y HH. Legisladores, que se cambie la palabra -

.../..

.../..

"fijarán", por el término "calcularán", para el efecto del pago de los tributos que tiene que hacer el contratista, de acuerdo a la Ley de Impuesto a la Renta.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta del H. Galo Pico Mantilla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, quedaría así el inciso.- "Las utilidades que obtengan los contratistas no podrán exceder del 15%, causarán los tributos determinados en la Ley de Impuesto a la Renta, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes disposiciones de esta misma Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, señores Legisladores; me permitiría proponerle al H. Galo Pico, considerar un cambio en su propuesta; porque tal como estaría redactado, dice: "Las utilidades que obtengan los contratistas no podrán exceder el 15%", esta cláusula, parecería ser un mandato a la entidad que pueda fiscalizar, toda vez que la fiscalización tiene que hacerla sobre el monto global de la contabilidad; y poner la fijación del quince por ciento, en el primer inciso, aunque haya sido aprobado, lo podríamos reconsiderar; porque ahí sí habla de lo que será materia del contrato: "La amortización de la inversión y la utilidad razonable del concesionario, no podrán pasar del 15%, serán determinadas en el contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico, acepta la modificación propuesta por el H. Raúl Baca?.- Con la modificación propuesta por el H. Raúl Baca, aceptada por el H. Galo Pico, sírvase, señor Secretario, dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Las utilidades que obtengan los contratistas causarán los tributos determinados en la Ley de Impuesto a la Renta, para los contratos de construcción, y se fijarán y recaudarán, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes disposiciones de esta misma Ley".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo, por favor.- H. Cisneros, tiene la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, se está fijando una utilidad del quince por ciento; quince por ciento se lo pagan -

.../..

.../..

los bancos al capital ocioso; aquí se quiere atraer los capitales; sobre el quince por ciento, va a tributar; se le va a reducir en el cuarenta y cuatro por ciento, lo que significa que va a quedar cerca del ocho por ciento. Otra cosa más, allí se dice que, "se fija el 15% de utilidad", sobre qué?, sobre qué se fija el quince por ciento de utilidad?. Sobre el monto de la inversión?, sobre el capital de operación, sobre el costo de la obra, sobre qué se va a fijar?. Estas no son reglas claras, esto es una cosa totalmente confusa, esto es una utilidad realmente, que a mi manera de ver, no atrae el interés de nadie, si se quiere atraer capital. En eso van a considerar también como capital propio el capital amortizado o el saldo no amortizado solamente?; porque esto tiene una amortización progresiva. Las inversiones se van reduciendo progresivamente, y entonces ese quince por ciento, va a ser una utilidad sobre la inversión inicial? o es sobre la inversión amortizada?. Pues estas cosas, cuando queremos entrar a dar estos límites, yo creo que las deberíamos definir. Pero realmente esto no creo que es materia de Ley. A mí me parece sinceramente innecesario; porque las competencias en el concurso o en la licitación, es la que va a regular ese nivel de utilidades. Nosotros no le pongamos barrera, porque es la competencia; y si la competencia es tan reducida, que la utilidad puede ser tan alta, y resulte lesiva a los intereses del Estado; el Estado tiene la potestad para declarar desierto el concurso, por considerarlo inconveniente, y no está obligado a adjudicar una licitación, en la que va a ser perjudicado. Entonces yo no creo sinceramente que esta limitación que se pretende poner, le dé beneficio alguno al Proyecto. Yo creo que esto no es la sepultura, sino la incineración de la Ley. Por eso me opongo a que se ponga ninguna barrera. La barrera está dada en la competencia, en la licitación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Estamos votando otra cosa, señor Presidente; lamentablemente la exposición del colega habría sido en otro momento. Yo he aceptado la insinuación del ingeniero Baca, lo que quiere decir que se eliminó esto del "quince por ciento", para lo que estamos votando; y el ingeniero Baca, sugería que -

.../..

.../..

sea para otra parte; y obviamente nos hemos referido al quince por ciento que señala el Artículo treinta de la Ley de Impuesto a la Renta.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a la Moción presentada por el H. Galo Pico, con la modificación del H. Raúl Baca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Las utilidades que obtengan los contratistas causarán los tributos determinados en la Ley del Impuesto a la Renta, y se fijarán y recaudarán, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes disposiciones". Perdón, señor Presidente, omití una frase.- "Las utilidades que obtengan los contratistas causarán los tributos determinados en la Ley de Impuesto a la Renta, para los contratos de construcción, y se fijarán y recaudarán, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes disposiciones de esta misma Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo, por favor.- Aprobado.- Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6º.- Para el establecimiento del monto de las garantías que deberá rendir el concesionario, según las disposiciones de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, se considerarán los factores señalados en el Artículo 1º. Estas garantías podrán ser reajustadas en su valor, de acuerdo con la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores HH. que estén de acuerdo, por favor que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta y un HH. Legisladores, veinte y cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7º.- La concesión se extinguirá:
1.- Por vencimiento de su plazo;.- 2.- Por mutuo acuerdo;.- 3.- Por incumplimiento del concesionario;.- 4.- Por rescate anticipado; y,.- 5.- Por quiebra o insolvencia del concesionario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, señores Representantes.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y seis votos a favor, de cuarenta y

.../..

.../..

un HH. Legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo octavo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8º.- En caso de extinción de la concesión por incumplimiento, quiebra o insolvencia del concesionario, el Estado o la entidad pública contratante, podrá:- a) Entregar la concesión a un nuevo concesionario, previo concurso, que se realizará cumpliendo con los requisitos de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y según las normas que se establezcan en el Reglamento, al que se refiere el Artículo 16 de esta Ley; o,- b) Asumir directamente la recaudación de la tarifa por el tiempo necesario. En este caso, se procederá a la liquidación contable respectiva, para establecer los saldos entre la administración y el concesionario inicial.- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores Representantes.- H. Trujillo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Pido que se lea el encabezamiento del Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer, señor Secretario, el encabezamiento del Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En caso de extinción de la concesión por incumplimiento, quiebra o insolvencia del concesionario, el Estado o la entidad pública contratante, podrá.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo, por favor.- Aprobado el Artículo.- Artículo noveno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9º.- Extinguida la concesión, la concesionaria entregará al Estado, o a la entidad del Sector Público contratante, sin costo ni gravamen, en buen estado de servicio y funcionamiento, las obras, instalaciones, equipos y accesorios afectados a la prestación de servicio, según las normas establecidas por el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores Representantes.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Aprobado.- Señor Secretario, Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10º.- En concordancia con lo es-

.../..

.../..

tablecido en el Artículo 51º de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, el Estado o la entidad pública contratante, podrá declarar terminado el contrato de concesión de obra, y en este caso, después de hacer efectivas las garantías, procederá a la liquidación respectiva, aplicando a continuación, lo dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 51º de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, el Estado o la entidad pública contratante, podrá declarar terminado el contrato de concesión de obra, y en este caso, después de hacer efectivas las garantías, procederá a la liquidación respectiva, aplicando a continuación, lo dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores Representantes.- H. Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Que se suprima "a continuación", y diga simplemente: "aplicando lo dispuesto en el Artículo ocho".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, con la propuesta del H. Gallegos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "En concordancia con lo establecido en el Artículo 51º de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, el Estado o la entidad pública contratante, podrá declarar terminado el contrato de concesión de obra, y en este caso, después de ser efectivas las garantías, procederá a la liquidación respectiva, aplicando, lo dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar la mano.- Aprobado.- Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11º.- El Estado o la entidad pública contratante podrá, si así conviene los intereses nacionales, asumir la prestación directa del servicio, declarar terminado el contrato, por rescate anticipado de la concesión.- El Estado o el organismo público contratante, no podrá ejercer este derecho, sino después de transcurrido un período, por lo menos, igual al de la construcción de la obra hasta su recepción definitiva.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores Representantes.- H. Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que este Artículo no responde a la naturaleza de esta Ley. El servicio público lo presta de cualquier manera, el Estado, el ente público; no es que el constructor se convierte en dueño de la carretera o del puente o del túnel; lo que se le concede es el derecho a cobrar el peaje, que debería cobrarlo el ente público. Seguramente quiere decirse otra cosa; lo que quiere decirse posible - mente es que el Estado puede recaudar directamente el peaje, - que antes estaba a cargo del contratista, y esto puede hacerlo en los términos que se sugiere; pero tal como está redactado, me parecería una concesión de la potestad pública, que no creo que sea posible de ceder.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, noto una omisión en el asunto; y la omisión se refiere a lo siguiente: que el contrato de concesión puede ser objeto de cesión, transferencia, - porque es su negocio que se lo puede vender; y el Estado no puede oponerse, no debería oponerse, pero tampoco debe ignorar la transferencia de dominio de este negocio, de esta concesión. Es más, creo que se debe establecer allí, en el caso de la transferencia o de autorización de venta, la primera opción del Estado, si es que le interesa adquirir el negocio. Entonces hace falta una disposición en este sentido; y concretamente propongo que - diga lo siguiente, los abogados sabrán apreciar el término, yo solamente planteo la idea, porque el lenguaje jurídico realmente no es de mi dominio, no es de mi absoluta competencia. Pero debería decir: "Para la transferencia de la concesión se requiere autorización del Estado, y en este caso o en el caso de venta, el Estado tendrá la primera opción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, señores Legisladores; aquí el problema es totalmente inverso; la Ley va a ser aprobada a - pesar de todos los razonamientos en contra. Entonces vale la pena en que la Ley contemple en realidad, lo que debe tener. Esto me parece absurdo en un contrato de financiación, en la que pe-

.../..

.../..

dimos a financistas que vengan a invertir, le estamos diciendo que el Estado se reserva el derecho de mandarlo sacando sin pagarles, porque aquí en el Artículo once, se dice: "El Estado - podrá dar por terminado, una vez que termine la construcción"; y dónde está entonces el plan de financiamiento y el pago?. - Cuál es el reemplazo de esta obligación?. Qué contratista puede aceptar que el Estado, unilateralmente, pueda declarar terminado el contrato y terminada la concesión, sin antes haber liquidado efectivamente los valores que adeuda?. Cuál es la mecánica de garantía, para efecto del pago al inversionista?. Esta cláusula puede convertirse realmente en la muerte de la Ley, que - tiene otros problemas, pero que en realidad, en cuanto a la concesión presenta ventajas al país; tiene problema en cuanto a la construcción, y vuelvo a insistir, pero en el plano de la concesión qué garantías se le está dando, para establecer unilateralmente la posibilidad de que el Estado deje terminada la concesión y deje liquidado al concesionario. Yo creo que esta cláusula necesita también análisis y estudio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Yo creo que la justísima inquietud del - H. Baca, está perfectamente absuelta en el contenido del Artículo siguiente, del Artículo doce. Por supuesto que no. Sería efectivamente la terminación de la Ley, de su finalidad y de sus objetivos, pretender que el Estado o la entidad pública contratante pueda por sí y ante sí, liquidar el concesionario una vez construida la obra. Pero en el Artículo doce, se enumeran todos los valores, incluidos pues obviamente los de inversión y utilidad razonable, que tiene derecho a percibir el contratista, - cuando el Estado, por mejorar su situación financiera, decida asumir directamente la concesión; punto este en el que sí estoy de acuerdo con la observación del doctor Trujillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo, por favor.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, en la Ley que estamos aprobando, es Ley para la construcción y mantenimiento de obras públicas. Ahora bien, el mantenimiento de obras públicas es tan importante como la construcción; porque es sobre todo en la fase inicial de mantenimiento, en donde podemos nosotros consta -

.../..

.../..

tar los defectos, los problemas que se pueden presentar, y obliga al contratista que se rectifiquen, sobre todo en el caso de autopistas, estacionamientos, y también el hecho de que nuestro país tiene un grave problema en mantenimiento. Precisamente se trata de aprobar una Ley, no solamente para que vengan capitales, sino también para que venga tecnología; tecnología no solamente para la construcción, sino para el mantenimiento. Lo que el segundo inciso del Artículo once, trata de prevenir, es el hecho de que una serie de financistas que construyen, una vez que han terminado la construcción, abandonen la obra inmediatamente, y dejen la parte difícil, que es el mantenimiento, al Estado o al ente público que ha contratado. Encuentro evidente que hay una falta o un error de redacción. Lo que se quiere prevenir, dejar una puerta abierta para que inmediatamente terminada la construcción, abandone el financista constructor, y se trata de obligar que por lo menos, por el tiempo de la construcción, el financista constructor, mantenga una responsabilidad en el mantenimiento de esta obra o de estas obras. Por lo tanto, lo que habría que hacer es mejorar la redacción, a fin de que esta obligación no se la pierda con la eliminación de este inciso.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del H. Medardo Mora, damos por cerrada la discusión.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Sí. Señor Presidente, yo creo que la aclaración del H. Moeller, satisfacía la inquietud del ingeniero Raúl Baca. En realidad, en el Artículo doce, se está aclarando en qué forma se va a hacer la liquidación del contrato. Lo que sostuvo el H. Trujillo es jurídicamente válido, y por eso yo pienso que debería suprimirse: "asumir la prestación directa del servicio", y que quede el Artículo redactado en esta forma: "El Estado o la entidad pública contratante, podrá, si así conviene a los intereses nacionales, declarar terminado el contrato por rescate anticipado de la concesión y asumir directamente el cobro del valor del peaje, pontazgo y uso del servicio"; siendo concordante con lo que dice el inciso segundo del Artículo primero de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura al

.../..

.../..

Artículo once, con el aditamento propuesto por el H. Mora.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Estado o la entidad pública contratante podrá, si así conviene a los intereses nacionales, declarar terminado el contrato por rescate anticipado de la concesión, y asumir la prestación directa del servicio".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja la inquietud del H. Mora, señor Secretario, vuelva a dar lectura al Artículo once, con el aditamento propuesto por el H. Mora.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Estado o la entidad pública contratante podrá, si así conviene a los intereses nacionales, declarar terminado el contrato por rescate anticipado de la concesión y asumir directamente el cobro del valor del peaje, pontazgo o uso del servicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Señor H. Hurtado, estamos votando, por favor.- H. Hurtado, he manifestado que con la intervención del H. Mora, se da por cerrada la discusión; estamos votando en este instante, H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, la concesión se hace por dos rubros, para la construcción o para el mantenimiento de la obra, y eso ya lo hemos aprobado. Entonces cuando se habla de que "se extinguirá la concesión", por el rescate de ella, ha de ser "por el rescate anticipado en la construcción de la obra o el mantenimiento de la misma"; a eso se refiere concretamente. El servicio siempre lo va a tener la entidad pública, y ese no es problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de treinta y ocho Legisladores asistentes, veintiocho a favor del texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12º.- Extinguida la concesión, por rescate anticipado, la concesionaria tendrá derecho a percibir:
1.- Las cantidades que hubiere invertido para la ejecución de la obra, deducidos los valores de amortización, percibidos por el -

.../..

.../..

concesionario; 2.- Los valores que correspondan a los bienes afectados a la misma, deducidos de los costos de amortización acumulada; 3.- El valor de los bienes no afectados a la concesión que la administración pública decida adquirir; y, 4.- La compensación de lo que la concesionaria dejare de percibir por concepto de utilidad razonable, según los términos del contrato.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Aprobado.- El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13º.- Declarada la quiebra o insolvencia del concesionario, el Estado o la entidad pública contratante, entrará en posesión de todos los activos afectados al servicio, y asumirá su prestación o procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, yo sugeriría que se ponga: "afectados al servicio público", por una razón de orden legal; porque estando afectados al servicio público, son inembargables. Es un caso de quiebra, que podrían incurrir todos los acreedores tras de ellos. De tal suerte que lo único que debería decir es, "afectados al servicio público, y asumirá su prestación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, recogió la inquietud del H. Gallegos?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Declara la quiebra o insolvencia del concesionario, el Estado o la entidad pública contratante, entrará en posesión de todos los activos afectados al servicio público y asumirá su prestación o procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece, con la propuesta del H. Gallegos.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Aprobado.- Artículo catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14º.- En la construcción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Julio César Trujillo.-----

.../..

.../..

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, yo quiero proponer - un Artículo a continuación del que acabamos de aprobar. Por ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón H. Trujillo, a partir del Artículo trece?-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Claro, después del Artículo trece, y - antes del Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Por el cual dispongamos que "los valores que correspondan a los bienes afectados al servicio público y que serán satisfechos por el Estado o la entidad pública contratante, será el establecido en el contrato o en algún documento, o que sea el valor establecido en el inventario para destinarlos al servicio"; porque sino no se va a poder establecer cuál es el valor este. Creo que el Representante Moeller, tiene alguna sugerencia más concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, participo de la inquietud del doctor Trujillo, y propongo que se diga: "el valor declarado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a - la proposición del H. Julio César Trujillo, sería como Artículo catorce, con el agregado del H. Moeller.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los valores que correspondan a los bienes afectados al servicio público y que serán satisfechos por - el Estado o la entidad pública contratante, serán los declarados en el contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, "los declarados en el contrato", Y qué pasa con las amortizaciones?. Van a haber - maquinarias, y tendrá que producirse deducciones. De lo contrario sería el mejor negocio, que el Estado haga una recuperación anticipada, que pague los valores declarados, y el contratista adjudicatario tenga una jugosísima utilidad. Yo les rogaría que mediten bien sobre el alcance de esta disposición tan bien intencionada, como las que plantea el doctor Trujillo; pero podría tener un efecto contraproducente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Trujillo, tiene la palabra.-----

.../..

.../..

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Me parece que no es motivo de preocupación; porque en el Artículo doce, para pagar, se deducen los costos de amortización acumulados; de manera que no habría problema. Lo que sí queda establecer, es cuál es el valor de ese bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente, para solicitarles a los proponentes de la Moción, que se agregue la palabra "saldos", antes de la palabra "valores", con lo que se aclaran las dos posiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está de acuerdo, H. Trujillo?-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Que disponga que lea el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo propuesto por el H. Trujillo, con los aditamentos correspondientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Los saldos y los valores que correspondan a los bienes afectados al servicio público y que serán satisfechos por el Estado o la entidad pública contratante, serán los declarados en el contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Señor Secretario...-Perdón por favor.- Tiene usted la palabra H. Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- No pueden ser los saldos que se establecen en el contrato; porque el contrato es el que da origen a la ejecución de la obra. Los saldos que tienen que pagarse, tienen que ser aquellos que realmente como consecuencia del contrato, han tenido lugar. De lo contrario, bastaría firmar un contrato y cobrar por el valor del contrato. Entonces yo creo que tiene que ser modificado el texto de la idea que estamos votando; solamente el texto, la idea es aceptada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En qué sentido, H. Cisneros?-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Que se lea el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los saldos y valores que correspondan a los bienes afectados al servicio público y que serán satisfechos por el Estado o la entidad pública contratante, serán los declarados en el contrato".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Carrera, por favor.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- También puede suceder, pienso yo, que -
la quiebra de la compañía, del concesionario se produzca cuando
ya muchas obras están avanzadas. Por qué no poner entonces en -
el Artículo trece, "entrará en posesión de todos los acti -
vos afectados al servicio, asumirá su prestación y procederá de
conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de esta Ley".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Plantea como reconsideración, H. Carrera?.

EL H. CARRERA DEL RIO.- Es decir, si aceptan esta modificación,
la planteo como reconsideración; si no aceptan, para qué.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de a-
cuerdo por la reconsideración planteada por el H. Carrera, sír-
vanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de treinta y ocho HH. -
Legisladores, veinte y dos a favor...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Sírvase, señor Secretario, leer
el Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13º.- Declarada la quiebra o in-
solvencia del concesionario, el Estado o la entidad pública con
tratante, entrará en posesión de todos los activos afectados al
servicio público, asumirá su prestación y procederá de conformi
dad con lo previsto en el Artículo 12 de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de a-
cuerdo, sírvanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de treinta y ocho Legis
ladores asistentes, veinte y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- El siguiente Artículo, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14º.- En la construcción, por -
concesión de obra pública, se mantendrá la contribución especial
de mejoras, establecida en las Leyes de Régimen Provincial y de
Régimen Municipal, contribución que será recaudada en favor del
Estado, o de la entidad pública contratante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, este Artículo ha sido -
propuesto por la Comisión, según acabo de revisar, no constaba
en el Proyecto original enviado por el señor Presidente de la -

.../..

.../..

República. Yo tendría que hacer una exposición relativa al orden tributario, a la Ley de Mejoras, al pago de la concesión, etc. Pero yo creo que para evitar, en esta oportunidad, hacer este análisis o esta discusión de carácter tributario, me permito muy comedidamente por su intermedio, señor Presidente, sugerir a la Comisión, que retire este Artículo, que incluso -repi to- originalmente no contemplaba el Proyecto de Ley.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores miembros de la Comisión, por favor.- H. Moeller.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Que se suprima el Artículo, exactamente.- Aprobado.- Se suprime el Artículo catorce.- Artículo quince, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15?.- En lo que no estuviera expresamente previsto en esta Ley, se aplicarán las normas de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Cambios y demás disposiciones legales aplicables.- Perdón, Ley de Caminos y demás disposiciones legales aplicables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 15.- En lo que no estuviera expresamente previsto en esta Ley, se aplicarán las normas de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Cambios y demás disposiciones legales aplicables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración...- H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, hemos quedado en que un Artículo de esta naturaleza, es innecesario. Pues está diciendo que "se aplicarán todas las Leyes que sean pertinentes", así tiene que ser, sin necesidad de decirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, creo que es oportuno plantear el Artículo relativo a la transferencia de dominio, que debe hacerse previa la autorización del Estado. Me refiero a la transferencia de dominio del derecho de la concesión, con la pre

.../..

.../..

ferencia del Estado. Eso tiene la ventaja que cubre a ambas partes: por un lado, cuando la concesión resulta un negocio, la concesionaria puede tener interés en venderlo o en transferirlo. Por otro lado, el Estado, en esas circunstancias, tiene la primera alternativa de adquirir el negocio. Por esto insisto en que se establezca esta disposición, que en muchos negocios de concesión en donde interviene el Estado, en otras actividades, está claramente establecida. No me atrevo a dar la redacción en los términos jurídicos, porque para esta transferencia de dominio pueden ser: venta, transferencia, cesión; yo no sé exactamente cuál es el calificativo más adecuado, e invoco; más bien podríamos hablar de que la "cesión de derechos de concesión se hará previa autorización del Estado"; en el primer criterio; el segundo criterio, "en el caso de la cesión de estos derechos, el Estado tendrá la primera opción para adquirirlos", punto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cisneros, lo propone como un inciso al Artículo quince, o como un Artículo?-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Lo propongo como un Artículo más, y si lo ha tomado el señor Secretario, quisiera que nos lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dignese dar lectura, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Para la cesión o transferencia de la concesión, se requiere la autorización del Estado, y en este caso, el Estado tendrá la primera opción".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, en principio, yo creo que siendo un derecho de una entidad particular, está sujeta pues a las normas del Derecho privado, en general. Sin embargo, podría haber una duda, de que por ser un contrato administrativo, haya una restricción; y entonces habría que autorizar expresamente en la Ley. Pero qué es lo que podría ceder?. No es la concesión, sino que lo que podría ceder es el derecho a recaudar el peaje, pontazgo o el pago del servicio; y entonces deberíamos disponer que, "el contratista, -no sé cómo lo denominamos en esta Ley- el concesionario, para ceder el derecho a recaudar el peaje, pontazgo o costo -algo así- del servicio, requerirá autorización del Estado o de la entidad pública contratante". Por -

.../..

.../..

qué no la concesión?. La concesión significa la financiación, - la construcción de la obra y la recaudación de la inversión realizada; y eso indiscutiblemente que no puede cederse; porque el Estado le ha concedido, después de una licitación, a ese que hizo la oferta y acreditó su solvencia financiera y técnica, tanto para financiar la obra como para ejecutarlo. Lo que podría - ocurrir es que terminada la obra, quiera ceder este derecho a - cobrar el peaje, y sólo de eso podría autorizarse la cesión; y creo que con el Artículo que he sugerido, se atendería esta necesidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tiene el Artículo propuesto por el H. Cisneros?. Por favor, sírvase dar lectura.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Para la cesión - del derecho a recaudar el peaje, pontazgo y el costo de servicio, se requerirá la autorización del Estado o la entidad pública contratante, y en este caso, el Estado tendrá la primera opción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cisneros, por favor.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Falta algo, señor Presidente. Yo creo - que sí hay un problema que lo plantea el doctor Trujillo, cuando estaría redactado en este sentido. Aquí existe el contrato - de concesión, este es el sujeto, en definitiva. Pero cuándo se puede ceder?, no se puede ceder cuando se ha ganado simplemente un contrato; porque eso sería intervenir en una licitación, no ejecutar la obra y vender el derecho ganado, no se trata de eso. Más bien se trata de impedir eso, se trata de afirmar que quien ganó por licitación una concesión, cumpla con la construcción y la ejecución; pero una vez que la obra arranca, para iniciar ya el servicio, o está prestando servicios, se pueden ceder todos los derechos de la concesión, pero una vez ejecutada la obra, - todo: el financiamiento, el peaje, toda la obra en sí, esto es lo que se debe transferir; no se pueden admitir transferencias parciales. Por qué digo que el Estado debe controlar esta situación?, porque estamos hablando de puentes, carreteras, aeropuertos, que son en muchos aspectos, negocios de naturaleza - estratégica; y el Estado debe tener la seguridad de saber a quién realmente ha confiado este acto, este negocio. No estoy de acuer

.../..

.../..

do con que la transferencia de dominio se autorice exclusivamente para el cobro, es el negocio en sí; pero una vez cumplida la parte de construcción que se establece en el contrato, cuando es té en servicio la obra. Esta aclaración, pues es en la concesión lo que se tranfiere es absolutamente todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, la preocupación del H. Cisneros, es interesante; pero yo considero que lo principal ya es tá considerado en el Artículo ocho, cuando al Estado se le facul ta, respecto a la extinción de la concesión, por incumplimiento. No se olvide, señor Presidente, que esta es una Ley que motiva - los contratos; no es una Ley para efecto de los contratos por sí mismo, sino que el contrato es consecuencia de la aplicación de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Sin embargo, y estando de acuerdo con lo que expresa el H. Proaño, pienso que como a lo que se refiere la inquietud del H. Cisneros, es a cuando el concesionario quiere - ejercer libremente el derecho a ceder, creo que si seguimos el - texto establecido en el literal a) del Artículo ocho, y como se trata realmente de cuestiones contables, delicadas, en las que podríamos en este momento enredarnos más, que en las cuestiones de fondo. Yo le propondría que a la redacción ya propuesta del - Artículo, se agregue: "y según las normas que se establezcan en el Reglamento", porque no hay que olvidar que el Ejecutivo ten - drá que reglamentar toda esta Ley. Yo creo que cada uno de esos Artículos es una institución nueva. De tal manera que si agregamos a lo que ya está presentado por el H. Cisneros; "según las - normas que se establezcan en el Reglamento, estaríamos salvando esa inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Cisneros, acepta el aditamento propues - to por el H. Moeller?-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, yo veo en el texto que tengo en mis manos, en relación al Artículo ocho, que dice lo - siguiente, la parte introductiva: "En caso de extinción de la - concesión, -no es el caso que estoy planteando- por incumplimien - to -no es el caso que estoy planteando- o insolvencia del conce

.../..

.../..

sionario, -no es el caso que estoy planteando- el Estado o la entidad pública contratante, podrá"...continúa luego diciendo: a, b, c o d, lo que el señor H. Diputado Proaño, ha dicho, es lo que se acaba de citar, pero no es lo que yo estoy planteando. Por lo tanto, el Artículo ocho no ampara este derecho del concesionario y del Estado, que queremos establecer, es una cosa completamente diferente. Por lo tanto, no acepto como modificación del Artículo ocho, porque no se encajan en lo mínimo en cuanto a la identidad del propósito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del H. Carrera, vamos a votar la proposición del H. Cisneros.- H. Aurelio Carrera.---

EL H. CARRERA DEL RIO.- No estaría tal vez comprendido este caso en el número segundo del Artículo séptimo?. "La concesión se extinguirá por mutuo acuerdo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna aclaración por favor, H. Cisneros.

EL H. CISNEROS DONOSO.- No está comprendido en el "mutuo acuerdo"; porque aquí se establece la obligación de consultarle al Estado, si le puede o no vender a un tercero que está interesado en el negocio. Es obligación de la firma que quiere vender este negocio, que lo ganó por licitación, que lo ejecutó, que lo administra y lo vende. Entonces el Estado tiene que saber a quién se lo vende, porque hay muchos aspectos de estos que son de naturaleza estratégica, y el Estado tiene que cuidar mucho, de quien lo maneja. Es una disposición que se debe ser clara y distinta de las establecidas aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Por qué no ha contestado el H. Cisneros, si aceptaba?. Porque para efectos prácticos, realmente creo....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No aceptó, H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- El se refirió a la intervención del H. Proaño, dijo que "no se trataba de este asunto". Yo había propuesto que se agregase a su redacción: "y según las normas que se establezcan en el Reglamento"; porque realmente son cuestiones contables que en el Reglamento pueden especificarse claramente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo aceptó el H. Cisneros?.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- El aditamento del H. Moeller, sí.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, perfecto.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a lo propuesto por el H. Cisneros, con la modificación propuesta por el H. Moeller.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Para la transferencia de la concesión, se requerirá la autorización del Estado y en este caso, el Estado tendrá la primera opción, según las normas que se establezcan en el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase tomar votación.- Los señores Representantes que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Aprobado.- Artículo quince, por favor.- Señor Secretario, rectifique la votación.- Señor Secretario, vuelva a leer el Artículo correspondiente, propuesto por el H. Cisneros, con la modificación del H. Moeller.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Para la transferencia de la concesión, se requerirá la autorización del Estado, y en este caso, el Estado tendrá la primera opción según las normas que se establezcan en el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, señores Representantes.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, yo creo que estamos complicando nuestro sistema jurídico pues, con esa norma legal. Se trata en definitiva, de la cesión de los contratos de concesión; pero para eso, no trastoquemos el sistema legal, y digamos que "la cesión de los contratos de concesión se sujetará a las normas generales de la cesión de derechos", si es que se quiere hablar de la cesión; pero a establecer nuevas normas sobre una materia que está perfectamente determinada, pues entonces....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Orbea.-----

EL H. ORBEA RUBIO.- El pedido del H. Trujillo es, "rectificar la votación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Orbea, por favor.- Les ruego señores Representantes, que quien desee hablar, solicite la palabra. Estamos precisamente casi en la terminación de este Proyecto de Decreto tan importante para el país. Creo que nos faltan brevísimos instantes, y lo vamos a terminar.- H. Orbea, Punto de Orden, tiene usted la palabra.-----

EL H. ORBEA RUBIO.- Sí. Vuelvo a repetir, se realizó una vota -

.../..

.../..

ción. El señor doctor Trujillo, está descontento con la votación, pide que se rectifique; hay que dar trámite la pedido del doctor Trujillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, rectifique la votación.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo.- Está negado.- Artículo quince, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- El Presidente de la República reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa días, a contarse desde la fecha de su promulgación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Ha sido propuesta la supresión, por el H. Trujillo, y todavía no ha sido votada esa supresión. De tal manera que primero hay que votar la supresión del Artículo quince.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo quince del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- En lo que no estuviera expresamente previsto en esta Ley, se aplicarán las normas de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Cambios y demás disposiciones aplicables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Representantes, está en consideración.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La supresión, señor Presidente?.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Secretario, por la supresión precisamente.- Aprobado.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Presidente de la República reglamentará la presente Ley, en el plazo de noventa días, a contarse desde la fecha de su promulgación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Aprobado.- Artículo diecisiete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón.- H. Mora, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, para proponer -con todo el comedimiento voy a tomarme dos minutos- una disposición tran

.../..

.../..

sitoria. Hay un caso muy especial en este país, que a veces por cuestiones de Leyes no se permite la ejecución de ciertas obras; es el caso de la Autoridad Portuaria de Manta, que ha querido hacer desde hace mucho tiempo con sus recursos, una obra que por disposición de la Ley de Puertos, no la ha podido hacer. Como tiene total coherencia con el Proyecto de Ley que hemos aprobado, yo voy a proponer una Disposición Transitoria, sin que quiero aclarar- se trate de provocar hibridez en el Proyecto. Mi Disposición Transitoria es en estos términos: "Facúltase, por esta vez, a la Autoridad Portuaria de Manta, para que utilizando sus recursos económicos mediante convenio con el Ministerio de Obras Públicas, pueda contratar acogiéndose a los términos de esta Ley, la construcción de la Avenida de Circunvalación de Manta y de la carretera Manta-Jaramijó-Rocafuerte, que constituyen vías de acceso a sus instalaciones portuarias". Repito, señor Presidente, esta es una aspiración muy sentida del pueblo de Manta. No se trata de quitarle plata al Estado; la Portuaria tiene la plata, sino que por disposición de la Ley de Puertos, no lo puede hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Transitoria propuesta por el H. Mora.- Los HH. que estén de acuerdo, sírvanse alzar el brazo, por favor.- Aprobado.- Artículo diecisiete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Señor Secretario, los Considerando.- Señor Presidente Titular, sírvase hacerse cargo de la Presidencia.-----

Reasume la dirección de la sesión, el señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos.- Que la construcción y mantenimiento de obras públicas: como autopistas, puentes, túneles, similares, y las de transporte colectivo urbano, es un imperativo para el desarrollo del país;.- Que la existencia de una infraestructura vial adecuada, permitirá el mejoramiento del intercambio de bienes y servicios indispensables para el desarro-

.../..

.../..

llo socio-económico;.- Que en ciertos casos, el crecimiento de las ciudades, hace necesaria la construcción de estacionamiento y obras similares;.- Que son limitados los recursos económicos de que dispone el Estado y todas las entidades del Sector Público, para la construcción de estas obras públicas;.- Que el contrato de concesión de obra pública es un mecanismo, que permitirá la ejecución de ciertas obras demandadas por los pueblos; y,.- En uso de la facultad concedida por el Artículo 59, letra d), y 66 de la Constitución, expide la siguiente:.- LEY - PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS, COMO AUTOPISTAS, PUENTES, TUNELES, ESTACIONAMIENTOS, SIMILARES Y LA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, MEDIANTE CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA.- Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Aurelio Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Pido, señor Presidente, que le ordene al señor Secretario, que lea cómo quedó aprobado el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1º.- La construcción de obras públicas como...-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- "La construcción y mantenimiento de obras públicas"; estimo que debería decir.- Propongo la reconsideración, porque el primer Considerando dice: "construcción y mantenimiento", y la Ley se llama: "Para construcción y mantenimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la reconsideración del Artículo primero.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- La propuesta del H. Aurelio Carrera, sería rectificar el texto sólo con la inclusión de la palabra "y mantenimiento".- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "La construcción y mantenimiento de obras públicas como: autopistas, carreteras, puentes, túneles, estacionamientos, podrán realizarse mediante contrato de concesión de obra pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Los señores Legislado

.../..

.../..

res que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Sobre los Considerandos, arquitecto Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, señores Legisladores; propongo que se añada el siguiente agregado al último Considerando: "y deberá fomentar la industria nacional de la construcción". De tal manera que el último Considerando se lea de la siguiente forma: "Que el contrato de concesión de obra pública es un mecanismo, que permitirá la ejecución de ciertas obras demandadas por los pueblos, y deberá fomentar la industria nacional de la construcción".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. Brevisísimamente, señor Presidente y señores Legisladores, quisiera que esta Sala, así como ha agradecido los servicios.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los Considerandos.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, bueno. Sobre los Considerandos, señor Presidente; que en el primer Considerando se ponga el texto en igual forma a la que fue aprobado el Artículo primero, porque estoy casi seguro que se eliminó algo de "transporte colectivo urbano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se suprima.- Sobre los Considerandos, doctor Rosero?.- Recoja, señor Secretario, las observaciones.---

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Señor Presidente, mi proposición es que, vayamos aprobando los Considerandos, simplemente por redacción, nada más; para estar de acuerdo a lo que hemos aprobado en el articulado. Es mi pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, acoja el pedido del H. Rosero. Por favor uno por uno los Considerandos.- Lea el primer Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Que la construcción y mantenimiento de obras públicas como: autopistas, puentes, túneles y estacionamientos, es un imperativo para el desarrollo del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Considerando.- Los HH. que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Segundo Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que la existencia de una infraestructura -

.../..

.../..

vial adecuada, permitirá el mejoramiento del intercambio de bienes y servicios indispensables para el desarrollo socio-económico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay objeciones.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que en ciertos casos, el crecimiento de las ciudades, hace necesaria la construcción de estacionamientos y obras similares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- El Doctor Rosero.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Sí, señor Presidente, para que se suprima la palabra "similares", y se ponga: "la construcción de estacionamientos y otras obras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay apoyo a la proposición del H. Rosero? No hay apoyo.- En consideración el Considerando, tal como ha sido redactado.- El arquitecto Caicedo, le pido disculpas, pero el reflector no me deja verlo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, que se elimine: "en ciertos casos", y se diga lo siguiente: "Que el crecimiento de las ciudades hace necesaria la construcción de estacionamientos y obras similares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recogió, señor Secretario?.- Los Legisladores que estén de acuerdo con el Considerando indicado por el H. Hugo Caicedo, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que son limitados los recursos económicos de que dispone el Estado y todas las entidades del Sector Público, para la construcción de estas obras públicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay objeciones?.- No habiendo objeciones. Aprobado.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que el contrato de concesión de obra pública es un mecanismo, que permitirá la ejecución de ciertas obras demandadas por los pueblos; y deberá fomentar la industria nacional de la construcción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay objeciones.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la Ley. Que se dé el trámite establecido en los Reglamentos y se lo envíe al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inmediatamente voy a hacer una pequeña aclaración: Hay algunos Legisladores que quisieran hacer presentaciones de algunos Proyectos e inquietudes. Podemos establecer un tiempo, si así lo resuelve la Cámara, un tiempo de media hora, para iniciar la Sesión Solemne; y rogaría que los HH. Legisladores que van a hacer uso de la palabra, no tomen más de dos minutos. Yo me voy a comprometer con la Cámara...Punto de Orden, Honorable.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Rindamos el homenaje a la ciudad de Guayaquil, y los Legisladores que quieren hacer peticiones, se quedan después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepto su Moción. Sin embargo, no se necesita del quórum, para aceptar las inquietudes, seguiremos en la transmisión; el país entero lo conocerá, si hay algún Legislador que ha abandonado la Sala. Yo me comprometo a quedarme aquí hasta que el último Legislador haya presentado sus inquietudes ante el país. Yo quiero agradecer a la Cámara, y quiero manifestar que tengo el pleno convencimiento de que si han habido discusiones, han sido exclusivamente con el afán de que la Ley salga en mejores condiciones. Aquí no hay triunfo de ninguna naturaleza, ha triunfado en definitiva, el Parlamento, el país. Agradezco a los señores Legisladores.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a instalarnos en Sesión Solemne .- Le ruego al señor Secretario, que se sirva dar lectura al Orden del Día de la Sesión Solemne.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Programa Especial de Homenaje a la Ciudad de Guayaquil, con ocasión de conmemorarse los CLXII años de la Revolución de Octubre.- 1.- Himno a Guayaquil.- 2.- Intervención del señor Legislador doctor Camilo Gallegos Domínguez.-----

INTERVENCION DEL H. CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presiden

.../..

.../..

te, señores Legisladores; en primer lugar, quiero agradecer a usted señor Presidente, por haberme concedido el honor de que sea quien lleve la palabra en este homenaje que el Parlamento ecuatoriano rinde a la hidalga ciudad de Guayaquil, con ocasión de conmemorarse un año más de la Revolución de Octubre. Así como los antiguos patriotas de Quito, acogieron con mayor emoción la Revolución del Nueve de Octubre de mil ochocientos veinte; hoy día, nosotros queremos expresarle al país, que ésta no es sólo una fecha de conmemoración guayaquileña, sino uno de los más importantes días de la Patria. Al llegar aquí volvamos la cabeza; mi ánimo no es ver al ecuatoriano, rodeado tan sólo de disciplinas técnicas, sino considerar al mismo hombre en el campo abierto de su vida y de la historia. No sabe cuántos centímetros cúbicos de agua, sino qué clase de ideas caben en su cabeza. Lo dicho, nos lleva a comprender que si tratamos del hombre ecuatoriano en su más simple y fundamental esencia histórica, no podemos proceder de otra manera, que viendo cómo se formó este tipo de vida humana, que incluida entre los otros tipos parejos y semejantes, se ofrece como realidad única, como ejemplo singular de rebeldía, de dignidad, de libertad. Las gestas libertarias deben considerarse no solamente como un cambio de forma histórica, sino como un cambio de forma de gobierno. Para que hubiese existido únicamente el cambio de forma histórica, habría sido preciso que se aniquilara, que se volviera nada todo lo anterior, que racial, espiritual y culturalmente nos vaciáramos en otros moldes; y esto no sucedió, ya que lo que hubo fue fundamentalmente un cambio de forma de gobierno; doloroso cambio trágico, adquirido a costo humano altísimo. La República nació sobre dos bases sólidas establecidas por el régimen peninsular; el ansia de buscar siempre el tercer producto racial, y una vez logrado, conservarlo; y los organismos que quedaban cimiento de la convivencia. La importancia histórica de la primera base no es necesario reafirmarla; lo que sí cabe afirmar, es que una de las pocas naciones que no ha practicado ni ha teorizado el racismo, fue y sigue siendo España. Su obra de fusión humana operada en América desde la primera hora del imperio, es tan clara, que ante ella cualquier ponderación es mínima. Esta lección debería ser comprendida y practica-

.../..

.../..

da por muchos desconocedores de la realidad fundamental de nuestro país, la de que somos el resultante histórico; y por tanto, el único producto auténtico de esta tierra americana. Todo lo que se plantea fuera de esta área de verdad, resulta falso, enemigo de la vida auténtica de nuestra Patria, teórico, sin fundamento, levantando sobre errados conceptos de pseudo política científica, que importados de otros lares, son inaplicables en su esquema a nuestro sentir, a nuestro vivir, a nuestra realidad criolla. Debemos entender cuál fue la verdadera intención de quienes, el Nueve de Octubre de mil ochocientos veinte, dejaron sus vidas por darnos vida. Cuando sentimos que las cosas del Ecuador no marchan como sería nuestro gran deseo o no se acompañan al ritmo de los ideales, ingerimos inquietud, indignación, desesperanza, y lo que es más grave, hasta vencimiento. Ciertamente es que el país atraviesa momentos difíciles, cierto es que hay confusión en la aplicación de los conceptos ideológicos, cierto que la incorrección campea en todos los niveles; pero hay que salir a su paso, enfrentarlos y superarlos. Qué habría pasado con nuestra Patria, si luego del martirio del Dos de Agosto de mil ochocientos nueve, no habían hombres que forjaron el Nueve de octubre de mil ochocientos veinte. La toma de decisiones dramáticas para salvar la Patria, no deben ser simples pregones, sino realizaciones consumadas. La incorporación del hombre al alfabeto, la aspiración a tener casa propia, la atención a su salud, no deben tomarse como una vía para la perpetuación o consecución del Poder, como simple utilidad del hombre por el hombre; sino el mero reconocimiento de un derecho que les asiste por su calidad de tales, por vivir en esta gloriosa tierra, y por descender de hombres como los que forjaron un Nueve de Octubre de mil ochocientos veinte. Días difíciles se vivió entonces, días difíciles vivimos hoy. Esta conmemoración no debe ser por tanto, simple exaltación de una fecha gloriosa de guayaquileños ilustres que han ganado ya un merecido puesto en la historia, sino fundamentalmente un ejemplo y un llamado de esfuerzo común, a la unidad ecuatoriana, a la búsqueda mancomunada de nuestras soluciones. Si a nuestros antepasados les debemos el honor y la gloria de vivir con dignidad e independencia, a los

.../..

.../..

que nos suceden, les debemos iguales derechos. Cuántos ecuatorianos, en cosa de siglo y medio de vida democrática, no han movido la cabeza en señal de duda, pública o privadamente, y se han expresado con palabras o con gestos, esto no marcha. Y es verdad, en determinadas horas, el panorama histórico se cerraba tanto, que permitía poner en duda la supervivencia de la República, y poco después convulsionada por aquellos próceres que la construyeron, se logró salir adelante. No es malo decir las cosas malas de un país, pueden aleccionarnos y prestarnos ayuda en el intento de configurar mejor las cosas públicas. Sirven para ser esquivadas y para hacernos pensar que no todo es malo, lo que ha sucedido en los años de vida republicana que lleva ya el Ecuador. Lo creador y durable, supera lo caduco y defectuoso, por eso subsistimos, por eso hemos ganado. No todo ha sido malo durante la existencia de la vida republicana; desde Rocafuerte y Alfaro, se han dado grandes pasos, que por serlos, como es natural, dejan vacíos, ya que pasos de tal naturaleza, dejan siempre en su seno grandes lagunas. Si esto lo comprenderíamos bien, las soluciones con continuidad democrática, se volverían más explicables. Debemos tener conciencia de que somos país formado, en medio de vencimientos que beneficiosamente han reunido a los ecuatorianos en una fraternidad innegable. Tengamos fe en lo que es, en cuanto ha llegado a ser, y en lo que será después; fe robusta, activa, constructiva. Los pueblos exigen más entrega a ellos, y más vigilancia de su porvenir; sólo así mereceremos seguir siendo lo que somos. Pues esta permanencia no es un estar, ni sólo un poseer, sino un merecer. Hacernos dignos de un futuro, es caminar con todo lo que uno fue, con todo lo que se ha logrado y con todo lo que se espera. No podría, señor Presidente, señores Legisladores, conciudadanos; terminar la exaltación que en esta conmemoración patria, el Parlamento ecuatoriano, hace en esta oportunidad por mi inmerecido intermedio, expresando que cuanto bien hicieron a la Patria, aquellos guayaquileños ilustres del Nueve de Octubre de mil ochocientos veinte, y cuanto falta le hacen a la Patria, este Nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Gracias, señor Presidente, gracias, señores Legisladores.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3.- Lectura del Acuerdo de Salutación a Guayaquil.- La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que el Nueve de Octubre se conmemora el CLXII aniversario de la gloriosa gesta revolucionaria que llevó a efecto el pueblo guayaquileño y que permitió más tarde, que se inicie firmemente el proceso libertario del Ecuador;.- Que tan trascendental acontecimiento histórico constituye un símbolo de orgullo para la nacionalidad ecuatoriana.- Acuerda:.- Presentar a Guayaquil y a sus hijos, el más emocionado homenaje y saludo de la Función Legislativa, recomendando a la magnífica jornada del Nueve de Octubre de mil ochocientos veinte, como permanente ejemplo de perseverancia, patriotismo y heroicidad, que permite a los pueblos configurar su presencia histórica; y,.- Publicar el presente Acuerdo por la prensa.- Dado en Quito, en la Sala de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Firma: Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, y el Secretario de la Cámara.- 4.- Himno Nacional del Ecuador.-----

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el Himno Nacional, hemos dado por concluida la Sesión Solemne.-----

- VI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos aquí una lista de inscritos, tiene la palabra el H. Luis Muñoz Herrería.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA.- Gracias, señor Presidente. Solamente ruego se me escuche por favor. La intención mía, era desde hace una semana presentar dos Proyectos de Ley, de carácter médico, legal y social; el uno tiene que ver con el Certificado Médico Prenupcial, que estaría dado por las Jefaturas de Salud Provinciales, y para preservar de esta manera, la descendencia y garantizar el futuro ecuatoriano, en base a antecedentes genéticos normales; el segundo Proyecto se refiere, señor Presidente,

.../..

.../..

señores Legisladores, a una reforma a la práctica indiscriminada de autopsias en el país; por cuanto muchas veces se conoce la causa de muerte; y sin embargo, se practica este requisito legal; es una reforma al Código de Procedimiento Penal, en su Artículo ciento setenta y cuatro. Y por último, señor Presidente, quiero, con su venia, leer un Acuerdo que dice lo siguiente; "Considerando:.- Que la labor desarrollada durante el Período Ordinario de Sesiones, ha contado con entusiasta apoyo de los funcionarios y empleados de la Función Legislativa.- Acuerda:.- Agradecer al personal administrativo de la H. Cámara Nacional de Representantes; y,.- Ratificar que su estabilidad y capacitación serán garantizadas.- Muchas gracias, señor Presidente.----- EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carlos Falquez, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente, HH. Representantes; en el momento y en el tiempo que tuve el honor, por delegación suya, de dirigir el Parlamento ecuatoriano en esta última sesión, tuve un planteamiento del señor Representante Luis Mejía Montesdeoca; planteamiento que lo había aceptado porque creo que es de estricta justicia, y que lamentablemente al asumir usted la Presidencia, no tuvo la oportunidad de poder observar el planteamiento del H. Mejía. Planteamiento, señor Presidente, que está dirigido a entregar a la Cámara Nacional de Representantes, para que sea publicado un Acuerdo de agradecimiento y reconocimiento a los señores periodistas representantes de los diferentes órganos de información, que hacen y ejercen su tarea en el Parlamento ecuatoriano. Estimo que este Acuerdo redactado por el señor Representante Luis Mejía Montesdeoca, debe ser acogido por la Cámara Nacional; pues a través del trabajo y del esfuerzo de los señores periodistas aquí presentes, presentamos la presencia política del Parlamento ecuatoriano, ante el pueblo ecuatoriano. Quiero dejar constancia, que este Acuerdo fue redactado por el H. Luis Mejía Montesdeoca, y que tengo la seguridad que la Cámara y usted, señor Presidente, lo va a recoger. EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptado, señor.- El H. Pío Oswaldo Cueva. EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, seré breve para solicitar a la H. Sala, se digne aprobar un Acuerdo de salutación por

.../..

.../..

el centésimo décimo noveno aniversario de cantonización del Cantón Calvas en la Provincia de Loja. El texto reposa en Secretaría, y rogaría a su Señoría, que ordene que se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que el Cantón Calvas y su capital la ciudad de Cariamanga, celebran el 14 de octubre el CXIX aniversario de la creación cantonal;.- Que esta región de la frontera Sur de la Patria debe merecer la atención preferente de los poderes públicos.- Acuerda:.- Saludar al noble pueblo de Calvas, con ocasión del aniversario de su cantonización;.- Solicitar a la Función Ejecutiva la iniciación de los trabajos de mejoramiento y pavimentación de la carretera panamericana Cata-mayo-Gonzanamá-Cariamanga-Macará;.- Recomendar al Ministerio de Salud Pública y al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, estudien el financiamiento de la obra de agua potable de la ciudad de Cariamanga;.- Recomendar a la Comisión de Mesa, la donación de una colección del Diario de Debates, para la Biblioteca Pública Napoleón Berrú Cueva, importante servicio será inaugurado con motivo de la celebración aniversaria.- Es el texto del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia, acoge.- Aprobado.- El H. Manuel Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, como un homenaje a la ciudad de Guayaquil, en su recordación aniversaria, por el glorioso acontecimiento libertario de octubre, me permito, señores Legisladores, rendir pleito homenaje, con el Proyecto de Acuerdo que intento someter a vuestra gentil aprobación, un pleito homenaje, digo, a la galanura y virtud de la mujer guayaquileña. Mujer guayaquileña que reúne en sí, las virtualidades de belleza, de honestidad, de patriotismo, como así lo fue y lo representó Isabelita Morlaz, precisamente en el acontecimiento histórico del Nueve de Octubre de mil ochocientos veinte; como así lo fue y lo representó, el civismo, la devoción de la señora Garaicoa de Calderón, que tuvo la gentileza de dar a luz en la ciudad de Cuenca, al único y auténtico héroe nacional, Abdón Calderón y Garaicoa, forjado aquí mismo, en las cumbres del Pi-

.../..

.../..

chíncha. Decía, señor Presidente, que rendía homenaje a la mujer guayaquileña, que alterna su vida entre la abnegación del hogar, y su permanente preocupación por el arte y por la difusión de la cultura. El Proyecto de Acuerdo que entrego en este instante a Secretaría, para que sea aprobado por la H. Cámara Nacional de Representantes, no es sino eso; homenaje y reconocimiento al noble anhelo de un grupo de distinguidas damas guayaquileñas, asociadas en la ilustre Sociedad Femenina de Cultura de Guayaquil, que aspira a construir un teatro que tenga las características de tal, e inaugurar en esta construcción, un Centro de Arte, que va en beneficio del pueblo del Ecuador, que vive en la ciudad de Guayaquil, la de mayor concentración nacional de la Patria.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Kubes. Perdón, H. Valencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que la Sociedad Femenina de Cultura de la ciudad de Guayaquil, en el año 1977, con una donación del Gobierno Nacional, inició la planificación y construcción de la importante obra del Teatro y Centro de Arte de dicha ciudad;.- Que tan noble empeño de la Sociedad Femenina de Cultura de la ciudad de Guayaquil, por difundir el arte, cultivar y enaltecer los valores espirituales de la Patria, merecen todo el apoyo de la Cámara Nacional de Representantes;.- Que en la actualidad la donación inicial resulta insuficiente para la continuación y conclusión de este obra.- Acuerda:.- Recomendar a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto de la Cámara Nacional de Representantes, haga constar una asignación de treinta millones de sucres en el Presupuesto del Estado, para el año de 1983, que se destinará a la construcción del Teatro y Centro de Arte de la Sociedad Femenina de Cultura de la ciudad de Guayaquil.- Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia acoge el texto, y en representación de la Cámara, hará la solicitud.- El H. Kubes.-----

EL H. KUBES WEINGART.- Señor Presidente, señores Legisladores; desde cuando se inició la Sesión Ordinaria de la Cámara, yo le había solicitado a usted señor Presidente, que se considerara la posibilidad de disponer de que por lo menos una hora por se-

.../..

.../..

mana, para tratar los problemas y asuntos amazónicos. Desgraciadamente, ante la serie de circunstancias que todo el mundo conoce, no se ha podido llevar a cabo este noble propósito, que no era sólo personal, sino de todos los que conformamos la región. Sin embargo, señor Presidente, quiero aprovechar de esta oportunidad que usted me ha dado, para hacer algunos planteamientos a la brevedad posible, con el fin de que, a través suyo, se estimule o se excite a los diferentes organismos del Estado, con el propósito de que se cumpla la ejecución y el cumplimiento de ciertas obras que deben realizarse con prioridad en favor de la Región Amazónica. En primer lugar, señor Presidente, en este momento, la ciudad del Puyo, se encuentra totalmente incomunicada. Desgraciadamente, hace algunos días IETEL 1. había decidido cambiar de local, hacia un local propio sus instalaciones; lo penoso es que no se ha tratado de mejorar el servicio, dándole un equipo más adecuado; una vez que esta organización estatal ha tratado de ubicarse en su propio edificio; un edificio que -entiendo- es funcional, pero que no tiene equipo adecuado, con el propósito de brindar ese servicio. El día de ayer estuvo aquí una numerosa comisión, precisamente quejándose de la falta de este servicio, así como de otras circunstancias más que quejan a esa provincia; y esto tiene relación también, señor Presidente, con el asunto de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico de Agoyán. Desgraciadamente, quienes están llevando a ejecución esa obra, no han coordinado con quienes están construyendo el tramo de carretera Baños-Puyo, en una forma tal, como para brindar un servicio adecuado a quienes necesitamos de esa carretera. Hay una desconexión total en el cierre de la carretera; mientras los que construyen la carretera, determinan algunas horas en el día o en la semana, para que pueda trasladarse esa población a hacer sus actividades comerciales; Agoyán no está sincronizada con esa hora, y los pobladores que salen de la ciudad de El Puyo, si bien atraviesan con facilidad el sector en que se está construyendo la carretera, se encuentran paralizados en donde se está construyendo el Proyecto Agoyán. Yo solicitaría que a través suyo, señor Presidente, a estos organismos se los incite en tal forma, como para que coordinen su trabajo y permitan que los po

.../..

.../..

bladores de esa región puedan movilizarse sin dificultad, por lo menos en los días que se establecen para poder brindar ese servicio. Por otro lado, señor Presidente, hace algunos días había solicitado al señor Ministro de Obras Públicas, específicamente al señor Director de Obras Públicas, que me informara en qué condiciones se encuentra la carretera Puyo-Macas, oficio que hasta la fecha no ha sido contestado, por más que ya transcurren alrededor de treinta días de haberlo pedido. La carretera Puyo-Macas, tiene una especialidad, señor Presidente, que se comenzó a construir hace aproximadamente unos dos años; y hace un año, la compañía que estaba construyendo esa carretera, ha abandonado la obra, sin embargo de que la provincia, a través de sus instituciones ha exigido al Gobierno Nacional, para que se continúe esa obra. Conozco que hace algunos meses, el señor Ministro de Obras Públicas, había condicionado a la compañía para que continuara en la ejecución de la obra; pero desgraciadamente hasta este momento nada se ha hecho, se ha hablado solamente de una posible rescisión, que tampoco se la ha llevado a cabo; y esa obra sigue paralizada, con las ingentes pérdidas que van no solamente en perjuicio de la provincia, sino en perjuicio del país; porque esas conexiones que hay que realizar entre las diferentes poblaciones de la Región Amazónica, como en este caso, Puyo-Macas, Macas-Zamora, y otros sectores de esas provincias, hasta estratégicamente es conveniente que se lleven a cabo esas obras, sin embargo no se lo ha hecho. Por último, señor Presidente, quiero ser corto en mi intervención, realmente son pocos los Legisladores que estamos presentes aquí en la Cámara; y como se termina este Período Ordinario de sesiones, entramos en el período de sesiones de las Comisiones Legislativas Permanentes y del Plenario, quería pedirle como favor especial, señor Presidente, que en el transcurso de las primeras sesiones del plenario que se lleven a cabo, antes de que finalice el año, se consideren unos Proyectos de Decreto que han sido presentados ya hace alrededor de un año, y que desgraciadamente no han tenido el curso adecuado, debido también a ciertas circunstancias de la presencia en las Comisiones, de otros Proyectos que se los ha considerado quizá de mayor prioridad. Uno de

.../..

.../..

ellos tiene relación con la indemnización a los agricultores - que habían sido expulsados de la Isla del Pastaza, en la parroquia Madre Tierra, y que realmente se ha puesto a un gran número de estos modestos agricultores en una situación económica sumamente difícil, sin poder salir adelante dentro de sus actividades, que son las características, de quienes se han dedicado a la agricultura, por no contar con los recursos suficientes, y para esto ese Proyecto de Decreto establece la indemnización adecuada, una vez que no ha sido respaldada legalmente esa expulsión; y que en cierto caso, el Estado fue el responsable de que esto haya acontecido. Por otra parte, señor Presidente, también se ha presentado un Proyecto de Decreto que tiene relación con la posibilidad de la liberación de la deuda de los cultivadores del té, que son alrededor de setenta familias, y que hasta ahora se encuentran desamparadas, sin tener solución en la grave - dificultad en la que se encuentran. Finalmente, señor Presidente, el gran Proyecto que es de interés de la Región Amazónica, el de CODIRA, que entiendo yo, es el fundamental para promover de alguna manera el desarrollo en forma definitiva de la Región Amazónica. Hace algunos días conversaba con usted, señor Presidente, y le hacía notar que degradaciamente los planes que está llevando a cabo el Gobierno, no pueden ejecutarlos, será tal vez por falta de financiación, por falta de recursos, o no sé realmente cuáles sean los motivos; pero encontramos que la carretera que debe llegar a la Cordillera del Cóndor, no debe llegar a Paquisha y debe llegar a tantos otros sectores de la Región Amazónica, y que son prioritarias; algunas se las está construyendo a un paso lento, otras están paralizadas; y por lo tanto, señor Presidente, es necesario que desde la Cámara Nacional, a través suyo, se conozca qué es lo que está aconteciendo con toda la realización de estas obras importantes, y se trate de encontrar la fórmula de impulsar estas obras, con el propósito de poder cumplir con esta noble aspiración que es la del pueblo ecuatoriano y la del Gobierno Nacional, la de llegar a esos sectores que pueden ser afectados, como lo han sido ya por el secular enemigo del Sur, la República del Perú. En vista de eso, señor Presidente, y ante lo que le he manifestado, yo le roga -

.../..

.../..

ría que apenas comiencen a funcionar las sesiones del Plenario, ponga usted a consideración estos Proyectos de Decreto, para - que de alguna manera se satisfaga siquiera en parte las grandes aspiraciones que tiene la Región Amazónica. Señor Presidente, - sin querer alargarme más, en relación al uso de la palabra, que usted esta mañana me ha otorgado, y con la conciencia plena de que usted sabrá acoger generosamente esta petición de uno de - los Legisladores de la Región Amazónica, no hago otra cosa más que agradecerle, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es mi obligación, H.- Tiene el uso de la plabra el H. Orbea.-----

EL H. ORBEA RUBIO.- Señor Presidente, quiero empezar agradeciendo a los nueve Legisladores, de los sesenta y nueve de la Cámara, por haber llegado hasta esta hora, para escuchar lo que las provincias pequeñas desean hacerlo. Pero por respeto a la pequeña y altiva Provincia de Cotopaxi, no voy a hacerlo hoy día. Comprometo a usted señor Presidente, para la primera sesión de las Comisiones Permanentes, a fin de que en esa sesión me dé el uso de la palabra, aun cuando no soy vocal principal, puedo hacerlo interviniendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Morales, tiene el uso de la palabra.

EL H. MORALES SAENZ DE VITERI.- Gracias, señor Presidente. La prensa deportiva del Ecuador, va a ameritar y va a darme la razón, en relación a un Acuerdo que quiero presentar. Desde el año de 1976, se realizan en los Estados Unidos especialmente, unos campeonatos mundiales de natación, en los que intervienen - los master, es decir los nadadores de más de treinta y cinco años de edad, que han tenido distinción en sus intervenciones olímpicas. Pues bien, señor Presidente, en la ciudad de Guayaquil existen dos señores que han venido interviniendo en todos estos campeonatos; y uno de ellos ostenta la máxima calificación deportiva que se puede obtener en cada uno de estos eventos, se trata del señor Alejandro Sanster Carvajal, que actualmente tiene cincuenta y seis años de edad, y precisamente en el año de - 1982, obtuvo seis records mundiales, seis campeonatos mundiales y dos records mundiales de master. El otro deportista es el señor Alejandro Serrano Alvarado, que así mismo teniendo sesenta

.../..

.../..

y un años de edad, ha obtenido en estos últimos campeonatos, dos records mundiales y seis vevecampeonatos mundiales. Consecuente con ellos, y pidiendo justicia para los méritos deportivos, me he permitido elaborar, si usted señor Presidente, autoriza la lectura de un Acuerdo para someterlo a consideración de la Cámara Nacional de Representantes y que dice así: "Que desde el año de 1976, se realizan en los Estados Unidos de Norteamérica eventos mundiales de natación en los que intervienen los mejores nadadores olímpicos que han pasado a la categoría Master;.- Que estos campeonatos son controlados por la "Athletic Amateur Unión", máxima autoridad deportiva de los Estados Unidos de Norteamérica;.- Que en estas competencias, los compatriotas señores Alejandro Sanster Carvajal, de 56 años de edad, y Eduardo Serrano Alvarado, de 71 años de edad, han intervenido en representación de la Patria, con los triunfos más relievantes;.- Que a la fecha, mantienen varios records mundiales y ostentan el máximo galardón que deportista pueda ganar en este certamen;.- Que es deber de las Funciones del Estado y particularmente del Parlamento, resaltar la trayectoria de quienes han hecho flamear el Pendón Patrio en el mundo.- Acuerda:.- Exaltar los nombres de los señores Alejandro Sanster Carvajal y Eduardo Serrano Alvarado, quienes con su esfuerzo contribuyen al prestigio de la Patria, cualidad la más noble en los anhelos de nuestros pueblos.- Recomendarlos como ejemplo de patriotismo y sacrificio deportivo a las generaciones presentes y futuras.- Entregarles copia autógrafa a cada uno, del presente Acuerdo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Cámara acogerá eso, y yo como Presidente y Representante de la Cámara, lo acojo.- El H. Félix Navarrete.-----

EL H. FELIX NAVARRETE.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero que por su intermedio, señor Presidente, tenga a bien acoger un Proyecto de Ley presentado por el Representante del Napo, y que trata de la cantonización de una importante parroquia de la Provincia del Napo, que es la parroquia de Shushufindi, parroquia de reciente formación, no tiene más de seis años; pero por ser un sector muy importante dentro de las labores que realizan las empresas que explotan, exploran y dan servicio a la acción pe-

.../..

.../..

trolera, hemos tenido un incremento poblacional de consideración, que en los actuales momentos la parroquia de Shushufindi tiene más de ocho mil habitantes en el sector urbano. Por otra parte, la gran importancia que tiene Shushufindi, con las treinta mil hectáreas de palma africana que se están cultivando; y esto nos puede dar el dato de la gran cantidad de concentración de colonos que tiene este sector. El Proyecto presentado, tiene todos los requisitos que la Ley exige, como por ejemplo: el informe favorable del Municipio de Francisco de Orellana, que dice "ceder esa concesión territorial para la formación de ese cantón"; el informe favorable del Consejo Provincial, tiene el informe favorable de la Gobernación, el que dice que "no tiene ningún problema con los pueblos que van a formar el nuevo cantón de Shushufindi"; y más la monografía así como todas las demás situaciones que exige la Ley. Quiero que con su sensibilidad se atienda esta forma de independencia económica que pide Shushufindi, para poder atender sus necesidades tan importantes, como sería la de saneamiento ambiental. Aún más, quiero aprovechar esto, para denunciar a la Cámara, y por su intermedio a CEPE, que la parroquia Shushufindi, la semana anterior estuvo expuesta a un peligro inminente, por el escape de una de las esferas que acumula el gas; la población vivió situaciones muy difíciles, por esa contaminación de gas que se daba en el medio ambiente. Quiero que se oficie, señor Presidente, al señor Ministro de Recursos Naturales y al Gerente de CEPE, para que los técnicos que trabajan en la planta de gas de Shushufindi, tengan la responsabilidad necesaria, y la población y los moradores que están en el contorno de la planta de gas, tengan todas las facilidades adecuadas, en lo que será pues el mantenimiento del ambiente, en lo que es el recurso indispensable que tenemos todos los humanos, a respirar un aire puro, libre y no infectado, como se estaba dando en estos últimos días en la parroquia de Shushufindi. Y por otra parte, por mi intermedio, la provincia de Napo, felicita a usted señor Presidente, por la acción dada a aprobar esta Ley que la Cámara Nacional de Representantes dio en la mañana de hoy; porque con esta Ley, la Provincia del Napo podrá realizar la construcción de esos famosos puentes

.../..

.../..

del Río Aguarico y del Río Coca, que en los actuales momentos, al Estado le costará la cantidad de más de ochocientos millo - nes de sucres, y que con la situación económica que nosotros - conocemos, a través de todas las instituciones de servicio pú - blico, esto no podría ser posible por medio de la financia - ción del Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas; pero hoy sí vamos a poder contruir los puentes del Aguarico y Coca, con el cobro del pontazgo que se hará en los puentes de este sector muy importante de la provincia; y de igual forma - una carretera de consideración, que es la de Quito-Lago Agrio-Coca-Baeza-Tena, carretera de primer orden, a un sector impor - tante de producción al país, a un sector importante, no sola - mente por la explotación y exploración hidrocarburíferas o por el incremento de colonización, sino estratégica para cubrir la soberanía de ese territorio, y el servicio que necesitan los - pueblos a integrarse al desarrollo social y económico que tie - ne toda la Amazonía y en especial la Provincia de Napo.- Gra - cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Cid Abad, tiene el uso de la pala - bra.-----

EL H. ABAD PRADO. Gracias, señor Presidente, si bien es cierto que en este período, el Gobierno ha dado mucha atención a la - Región Amazónica en todos los aspectos, por primera vez, yo - creo que los pueblos de la Amazonía se han sentido servidos a través de las acciones de este Gobierno, a través de la acción de los gobiernos seccionales y provinciales, en primer lugar, por las asignaciones que este mismo Parlamento pudo hacerlo po - sible, Leyes que no fueron vetadas por el Ejecutivo. En esta - forma hemos dado una inyección enorme para el desarrollo y el progreso de la Amazonía. Pero no es menos cierto, señor Presi - dente, que tratándose de las asignaciones provinciales, la Ama - zonia en general, no ha sido pues merecedora a que toda la par - ticipación que ha constado en los Presupuestos, llegue a efec - tivizarse, razón por la que, muy comedidamente pido a su Auto - ridad, conociendo de su gran sensibilidad cívica y patriótica, se dirija al Ministerio de Finanzas para que estas asignacio - nes tengan un trato especial, tratándose de la Amazonía, y pue

.../..

.../..

da pues llegar a su destino, ya que a través de estos recursos - se proyecta y se están efectivizando obras que la programación, la planificación de varios Ministerios jamás lo considerí, más - bien pues, son el futuro de una experiencia, de una necesidad vi vida y sentida, para esos rincones de la Patria. En segundo lu- gar, uno de los mecanismos que ha venido a ayudar para que la Re- gión Amazónica, los Representantes de las provincias de esa re- gión de la Patria, podamos a través de la misma, ser oídos, escu- chados, y canalizar una serie de recursos, es la Comisión de Re- cursos Amazónicos; Comisión que ha trabajado en el año pasado, - por primera vez en función de esa región. Hoy pues, de acuerdo a la aprobación en parte, de la Ley de la Cámara Nacional de Repre- sentantes, estará integrada por otros Representantes de las pro- vincias fronterizas. Señor Presidente, tenga usted la seguridad que este mecanismo, a través del cual los Representantes de la - Amazonía hemos realizado una serie de esperanzas para nuestra - gente, es necesario que usted la conforme, por el bien de esa re- gión de la Patria. En este forma, seguiremos planteando nuestros graves problemas que afronta cada una de las provincias, en mate- ria de vialidad, en materia de electrificación, en materia de co- municaciones, que si bien es cierto, como decía, ha alcanzado u- na dimensión nunca esperada en años anteriores; pero hoy tiene - que consolidarse. Señor Presidente, confiamos en su patriotismo, confiamos en su gran civismo, como lo está demostrando, y espera- mos que nos ayude a la región y a los Representantes que estamos trabajando en este función.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, H. Representante.- El doctor Rose- ro, tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Señor Presidente, es un simple pedido; se trata de la cantonización de la parroquia La Maná, de mi provin- cia de Cotopaxi. Al respecto, señor Presidente, brevemente debo recordar que al inicio de este ciclo de sesiones de la H. Cámara, en el año de 1979, fue presentado dicho Proyecto. Se suscitó una controversia de tipo limítrofe, con su provincia, con la Provin- cia de Los Ríos. Al efecto, para obviar esta situación, se nom- bró una Comisión aquí en el seno de esta Cámara, integrada por - Legisladores tanto de Los Ríos como de Cotopaxi. Más sucede, se-

.../..

.../..

ñor Presidente, que esta Comisión no marcha como debería marchar. Los Representantes de Cotopaxi junto con otros delegados del Consejo Provincial de Cotopaxi, han asistido a las reuniones, pero muchas veces no así la delegación de Los Ríos. Este pedido lo hago personalmente a usted, señor Presidente, en que ahora como ríoense que es usted, ponga todos sus buenos oficios a fin de que esta Comisión cumpla cuanto antes ese cometido; y así poder dar paso al progreso de ambos pueblos, de los pueblos de Los Ríos y de los pueblos de Cotopaxi. Ese es mi pedido cordial y respetuoso. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que por favor, para el día miércoles me tenga un informe de todas las solicitudes que se han realizado.- Con la intervención del doctor Jaime Hurtado, concluiremos.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. En primer lugar, para decir que la Cámara hizo muy bien al rendir homenaje a Guayaquil, repito, se lo hizo muy bien, aunque se destacó principalmente a los ilustres, a los patriotas, a los patricios que generalmente relieves la Historia. Nosotros queremos -me refiero al Movimiento Popular Democrático- aprovechar de esta oportunidad, para rendir homenaje al pueblo de Guayaquil, a ese pueblo que generalmente no se exalta, a ese pueblo que generalmente lo da todo y que aún siguen esperando que se le dé lo que realmente merece. Al hombre del suburbio, al hombre marginado - que se debate diariamente en lucha permanente contra la desocupación, el hambre, el pantano, la insalubridad, la falta de trabajo, en definitiva, a ese hombre, para quien el Estado muy poco ha hecho. Nosotros hoy rendimos homenaje, a propósito de exaltar los ciento sesenta y dos años de independencia de Guayaquil; y hacemos votos, como no puede ser de otra manera, por la unidad de ese pueblo, porque entendemos que a través de esa unidad y de su lucha que va a librar en el futuro el pueblo de Guayaquil como el pueblo del Ecuador, logrará mejores días. Señor Presidente, quiero aprovechar también la oportunidad, para entregar a usted, públicamente, el producto del trabajo de la Comisión que usted integrara para investigar y conocer los problemas suscitados en el Regimiento Quito, vale decir los problemas que han venido

.../..

.../..

afectando a la tropa de la Policía Nacional en todo el país. Es te informe, señor Presidente, tiene sólo mi firma; los otros co misionados, el doctor Tama y el doctor González, aún no lo han firmado; ellos sabrán si se adhieren a este informe, si redac - tan uno de mayoría, o en definitiva, señalarán la forma como de - cir al país y principalmente a usted, la forma como se ha cum - plido ese cometido, esa tarea, señor Presidente. Yo quiero seña - lar aquí, como parte del informe, que existe un elemento más, - de tremenda preocupación de la Policía Nacional; y es que como consecuencia de la aprobación de las reformas a la Ley de Perso - nal de las Fuerzas Armadas, a la Policía se le va a descontar - el dieciséis por ciento de su remuneración; cosa que va a cau - sar y ya está causando un tremendo malestar, si es que eso no - está seguido de un reconocimiento, de un incremento de la remu - neración de los miembros de la Policía Nacional, y especialmen - te de la tropa. Señor Presidente, yo le pido, al entregar este informe, para que el país conozca cuál es la situación, vista - desde nuestro particular modo de ver las cosas, y que se haga - leer también los dos anexos que están agregados a este informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.- Son interven - ciones, H. Legislador.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.-....(vacío de grabación)...cuestión de tipo parlamentario, si es que el informe no está suscrito, como no - está suscrito por los tres Legisladores miembros de la Comisión; y si todavía los otros Legisladores, el H. González y quien ha - bla, no hemos emitido informe o no nos hemos adherido a él, val - dría la pena, señor Presidente, que esto lo esperemos una sema - na. En una semana los Legisladores González y quien habla, que hemos recibido hace algunos días el Proyecto de informe que en - cargamos al Representante González, daremos nuestro criterio, ya sea firmando ese informe o ya sea haciendo un informe distin - to. Eso sería, señor Presidente, la natural oportunidad para - que se haga conocer al país, el criterio de la Comisión; porque este momento únicamente se estaría haciendo conocer el criterio del H. Hurtado González, puede que ese llegue a ser, si es que nosotros firmamos el informe, luego de examinarlo y discutirlo

.../..

.../..

con él, puede que ese llegue a ser el informe de la Comisión; pero más valdría, señor Presidente, por la seriedad del trabajo - parlamentario, que esperemos cuatro o cinco días más, a que bien ese sea el informe de todos los miembros de la Comisión, o a que toda la Comisión exprese a través de la Presidencia que usted la ejerce, su concepto sobre este asunto. Porque caso contrario, sería una visión a lo mejor unilateral, en caso de que no lleguemos a coincidir con el H. Hurtado, los otros miembros de la Comisión, sobre el problema de la Policía Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador, considero que ese informe es de absoluta responsabilidad del H. Hurtado. En todo caso, cuando ustedes presenten el informe, yo me comprometo con usted H., a que le daremos el mismo tratamiento y que lo leeremos públicamente.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ANTECEDENTES: Los días 9 y 10 de agosto de 1982, la ciudadanía fue sorprendida por una acción de hecho en el Regimiento Quito, protagonizada, como es de dominio público, por el escuadrón "Sables" de la tropa de la Policía Nacional, movimiento orientado a lograr atención a muchos reclamos que, desde mucho tiempo atrás, venían planteando.- Por la naturaleza del reclamo y en consideración a los protagonistas del mismo, a pedido del Representante Nacional Jaime Hurtado González, la Cámara Nacional de Representantes resolvió conformar la Comisión integrada por los Representantes Gonzalo González, Juan Tama Márquez y Jaime Hurtado González, a quien se le dio el encargo de investigar los orígenes de los acontecimientos y luego, entregar un informe con las respectivas sugerencias para ayudar a resolver los problemas y, de este modo, evitar que se sigan produciendo manifestaciones semejantes.- DILIGENCIAS: La Comisión comenzó su cometido visitando el Regimiento Quito, donde por dos ocasiones, se conversó con grupos de la tropa los mismos que, a más de los puntos constantes en el pliego de aspiraciones, copia del cual adjuntamos al presente informe, coincidieron en decir que, las razones del malestar son: VEJAMENES Y MALTRATOS POR PARTE DE LOS OFICIALES, CASTIGOS INJUSTOS Y FUERA DEL REGLAMENTO, CALABOZO INADECUADO (sin servicio higiénico, sin cama etc.), MEJORAMIENTO DE LA ATENCION MEDICA Y ENTREGA DE MEDICINAS, PUESTO QUE EN LA -

.../..

.../..

ACTUALIDAD, APENAS RECIBEN UNA MALA ATENCION MEDICA Y LAS MEDICINAS LES CUESTA A LOS PACIENTES: FISCALIZACION DEL FONDO DE CESANTIA EN VISTA DE UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE, EN LA CONCESION DEL MISMO SE HAN DADO; MEJORAMIENTO DEL RANCHO Y ASCENSOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, CABE SEÑALAR ADEMAS, QUE TODOS LOS POLICIAS ENTREVISTADOS, ESPECIALMENTE, LOS MAS ANTIGUOS, DENUNCIARON SERIAS ANOMALIAS CON RESPECTO AL SERVICIO DE CESANTIA, ASCENSOS, PASES, CALIFICACION DE LETRAS DE RETIRO, DESCUENTOS ARBITRARIOS ETC. ETC..- Con la información recogida en la conversación con la tropa, promovimos entrevistas con el señor Ministro de Gobierno, doctor Galo García Faraud, Comandante General Eduardo Enríquez, Comandante General de la Policía Nacional y General Segundo Castro Pavón, Subsecretario de Policía, quienes dieron respuestas a las diferentes inquietudes y denuncias de la tropa. Estas respuestas se pueden dividir, por el tema, en tres puntos: ASPIRACIONES ECONOMICAS, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS E IRREGULARIDADES O ANOMALIAS.-

1.- Económicas.- Dentro de estas pueden incluirse: aumento de remuneración (nivelación a la que perciben los miembros de las Fuerzas Armadas; gastos de residencia, mínimo dos mil sucres; bonificación por cursos realizados, por tiempo de servicios; viáticos por comisiones realizadas fuera de la respectiva provincia, aumento de los subsidios de antigüedad, de maternidad, de responsabilidad y familiar, aumento de rancho fiscal; dotación de uniformes completos cada seis meses y entrega de útiles escolares para los hijos de los miembros de la Institución. Con relación a estas peticiones los entrevistados reconocieron como justos pedidos; sin embargo, señalaron que el principal obstáculo que encontraban era la limitación presupuestaria especialmente si se toma en cuenta la disposición del Ejecutivo de mantener en el año 1983 el mismo nivel del presupuesto del año 1982, por la penuria fiscal. Que el Ministro ha estado haciendo un estudio comparativo de las remuneraciones de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para ver hasta dónde es posible la nivelación que busca la POLICIA NACIONAL, y que, en este punto ha encontrado bastante resistencia de parte de los últimos y que, en todo caso depende de la ayuda que ofrece la Cámara Nacional

.../..

.../..

de Representantes.- Con relación a los uniformes, mientras todos los miembros de tropa entrevistados fueron unánimes en afirmar "que los mismos les cuesta, que tienen que pagarlo de su sueldo", el Comandante General Eduardo Enríquez y el Ministro de Gobierno, doctor Galo García Feraud, sostuvieron, haciéndonos ver cuadros de entrega-recepción, que sí proporciona, gratuitamente, uniformes a todos los miembros de la Institución.- 2.- Administrativas.- Dentro de éstas podemos considerar las siguientes peticiones: garantías para las actuaciones profesionales, audiencias para las solicitudes de pases, luego de cumplir el tiempo reglamentario; fin a los vejámenes y maltratos de parte de los oficiales, fin castigos injustos, mejor atención médica y entrega gratuita de medicamentos; supresión del calabozo inadecuado, mejoramiento del rancho; ascensos de acuerdo a estricta observancia del reglamento respectivo; calificación oportuna de las letras de retiro; freno a los descuentos arbitrarios etc. En esta parte, la superioridad de la Policía Nacional reconoció la justeza de algunos pedidos.- En este caso de los pases, donde se han producido injusticias, razón por la cual ya está elaborándose un reglamento para superar los problemas señalados por los miembros de tropa; -según se nos informó- en cuanto a la atención médica se nos manifestó "que los miembros de la Institución la reciben en el POLICLINICO DE LA POLICIA, el mismo que funciona con el aporte del 1% que se descuenta a todos. Que lógicamente, este es un aporte muy pequeño y no permite dar un mejor servicio y que, por la misma razón, muchos medicamentos - los pacientes tienen que comprarlos afuera; que están afiliados al IESS, pero que no reciben sino el beneficio del retiro. Y, finalmente, que el problema de la mala atención médica se la piensa resolver con la construcción del HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL que estará en unos dos años.- En cuanto al calabozo, pudimos constatar que no reunía las condiciones mínimas razonables: carecía de servicio higiénico, camas, etc. Respecto a esto, el señor Ministro de Gobierno, fue categórico en manifestar: "el hecho que un hombre se haga merecedor a cumplir un castigo disciplinario, no quiere decir que pierde sus derechos humanos, a ser tratado como persona". En ese mismo instante ordenó al Co

.../..

.../..

mandante General Enríquez, la adecuación o la supresión del mismo. En cuanto a los descuentos arbitrarios, se refiere a que los sueldos de los policías miembros de la tropa se disminuye por una serie de descuentos que ellos desconocen y que, por lo mismo, no autorizan. Al momento, el señor Ministro, con la aceptación del Comandante General Enríquez, dispuso que el cheque del sueldo de los miembros de tropa se entregue con el respectivo talonario a fin de que el beneficiario sepa qué se la descuenta y, si tiene que hacer algún reclamo, lo haga oportunamente a quien corresponda. En cuanto a la calificación de las letras de retiro y los ascensos, se comprobó anomalías: en el primer caso, de mora injustificadas y, en el segundo caso, injusticias.....- En cuanto al pedido de garantías para el ejercicio profesional, vejámenes y maltratos por parte de los oficiales, castigos injustos, se nos manifestó que, a veces, los miembros de la tropa exageraban los hechos. Que los oficiales sabían cumplir sus obligaciones dentro del marco de las normas reglamentarias y de las "buenas" relaciones humanas que existe en la Institución. No obstante, para evitar casos excepcionales que puedan darse, el Comandante General Enríquez prometió volver a adoptar un sistema diferente de sanción disciplinaria; para eliminar el calabozo ya que a la Institución no le conviene mantener por días a un hombre encerrado, cuando no lo necesita para dar protección a la ciudadanía. Además, cada cierto tiempo se harán reuniones con los oficiales para conocer novedades y dar oportunas orientaciones a resolver los problemas...- 3.- Irregularidades.- En este aspecto se ha encasillado anomalías en la concesión de Seguro de Cesantía, la calificación de las letras de retiro, en los pases y los ascensos, en la atenuación de castigos y en la administración del rancho.- Concretamente, lo que la tropa ha denunciado en este aspecto, es que se LES COBRA FUERTES SUMAS DE DINERO PARA PODER HACER USO DE BENEFICIOS QUE LA LEY LES GARANTIZA. Y QUE, igualmente, se les cobra para hacer menos drásticos los castigos, generalmente injustos. Y, finalmente, que el dinero del rancho de la tropa es utilizado en otros menesteres, tales como: beneficiar a oficiales jefes, mantenimiento del local y para la alimentación de oficiales que comen en el

.../..

.../..

cuartel.- Respecto a los hechos indicados, se nos dijo de parte del Comandante General Enríquez, que no se conocía tales hechos y que ni siquiera concebía que en la Policía se den tan graves anomalías. Se nos entregó algunos documentos con lo cual se nos demostró LOS TRAMITES DE CESANTIA Y CALIFICACION DE LETRAS DE RETIRO CONCLUIDOS, EN TRAMITE Y OTROS SUSPENSOS POR FALTA DE "PREOCUPACION" DE LOS INTERESADOS... No obstante, se dispuso la investigación inmediata de algunos casos concretos denunciados.

CONCLUSIONES.- Las aspiraciones económicas planteadas por la tropa, dada la forma como cumple el servicio y alto costo de la vida, la Comisión las considera justas, sobre todo en lo tocante a nivelación de remuneración, incremento de cuantía de las bonificaciones y la entrega de viáticos.- La Comisión considera que existe FALTA DE CONTROL en la correcta y adecuada aplicación de las disposiciones de la Ley de Personal de la Policía Nacional, la Ley de Servicio de Cesantía y los Reglamentos que, en los diferentes aspectos, norman las actividades de la institución policial.- Se notan serios problemas de desorganización administrativa que, por razones obvias, impiden que la Policía Nacional cumpla en mejor forma su papel de GARANTIZAR EL ORDEN INTERNO Y LA SEGURIDAD INDIVIDUAL Y SOCIAL, según mandato constitucional.- La existencia de irregularidades, muchas de las cuales han sido aceptadas por el Comandante de la Policía Nacional, y la falta de oportuna atención a justas aspiraciones de la tropa, ES LA CAUSA PARA EL DECONTENTO en el seno de la Institución policial y que, en varias ocasiones, como la presente, se expresa en actitudes de hecho, que muchos pudieran interpretar como manifestación de crisis institucional.- RECOMENDACIONES.- La Comisión, entendiendo que los hechos que han alarmado a la ciudadanía y que han sido protagonizados por un sector de la tropa del Regimiento Quito, sólo pueden desaparecer a condición de que se resuelvan las causas que los generan, además, de que la solución de los problemas beneficiarán directamente a la Institución. Por otro lado, pensamos que las razones que están creando el malestar al interno de la Policía Nacional, no sólo se dan en el Regimiento Quito, sino en todas las provincias. Amparados en los criterios señalados, hacemos las siguientes RECO

.../..

.../..

MENDACIONES:.- 1.- Sugiere la nivelación de la remuneración de los miembros de la Policía Nacional con la que perciben las demás ramas de la Fuerza Pública. En caso de que, en vista de la actual situación fiscal, no se pueda realizar la nivelación en el próximo ejercicio fiscal, se sugiere se aumente la remuneración en el 40%. - 2.- Sugiere, igualmente, el incremento de la bonificación de responsabilidad y del rancho fiscal en un 30%. - Recomendamos por considerarlo muy justo, se determine una cantidad razonable por concepto de gastos de residencia y viáticos por comisiones cumplidas fuera de la provincia respectiva. - 3.- Se recomienda se incremente a \$. 500 el subsidio familiar. - 4.- Que se entregue, regular y semestralmente, uniformes completos, cada seis meses, en forma gratuita. - 5.- Que se contrate, hasta que entre en funcionamiento el Hospital de la Policía Nacional, con el IESS para la atención médica de los miembros de la Policía Nacional. Igualmente, que se entregue medicinas gratuitas a los pacientes. - 6.- Que para el efecto de constatar el manejo que se ha dado, a los fondos de "Servicio de Cesantía", se solicite a la Contraloría, la fiscalización de dichos fondos. - 7.- Sugiere a la Cámara Nacional de Representantes dar preferencia al trámite del Proyecto de Decreto tendiente a derogar el Decreto Supremo N° 3412, de abril de 1979, el mismo que adjuntamos. - 8.- Que el Comandante General, dé audiencias cada 15 o 30 días, a los miembros de tropa, para que expongan sus problemas y busque soluciones adecuadas a los mismos. - Finalmente, señor Presidente, somos conscientes de lo difícil que será atender las recomendaciones económicas. Sin embargo, pensamos que, cualquier sacrificio en aras de dar solución a esos requerimientos, estaría plenamente justificado, por razones fácilmente comprensibles... - Del señor Presidente, Atentamente, - Firma el abogado Jaime Hurtado González, Representante Nacional. - La Cámara Nacional de Representantes. - Considerando:.- Que el "Servicio de Cesantía de la Policía Civil Nacional" se financia básicamente, con el aporte personal de sus miembros;.- Que para la concesión del seguro de cesantía existen disposiciones discriminatorias en cuanto al trato que se da a la tropa, en relación con el que se da a los oficiales;.- Que la interpretación dada

.../..

.../..

al Artículo 43 de la Ley de Personal de la Policía Civil Nacional, mediante el Artículo 4º del Decreto Supremo 3412, de 19 de abril de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 822, de 30 de los mismos mes y año, perjudica a los miembros de la Policía Civil Nacional que, de acuerdo con la Ley, han efectuado sus aportaciones para tener derecho al Seguro de Cesantía;.- En uso de sus atribuciones.- EXPIDE LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA LEY DE SERVICIO, DE CESANTIA DE LA POLICIA CIVIL NACIONAL.- Artículo 1.- El Artículo 34 dirá:.- "Artículo 34.- Gozarán del Seguro de Cesantía los oficiales y tropa de la Policía Nacional que dejaren de pertenecer a la Institución y que hubieren acreditado un mínimo de ciento ochenta imposiciones mensuales para tal seguro, en quince años de servicio activo y efectivo a la Institución Policial, sin abonos. Para este cómputo, la fracción de meses se tendrá, como imposición completa.- El tiempo de formación tanto de oficiales como de tropa, se reconocerá para el goce de este Seguro de Cesantía.- A este efecto, la Institución aportará los fondos necesarios.- Artículo 3.- Derógase el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 3412, de 19 de abril de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 822, de 30 de los mismos mes y año .- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los miembros de la Policía Civil Nacional que hayan salido del servicio activo, después del 19 de abril de 1979 y que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 3412, derogado por el Artículo 3 de esta Ley, no hayan percibido los beneficios del Seguro de Cesantía, tendrán derecho a tal seguro, siempre que la baja no haya sido dada por las causales previstas en el Artículo 40 de la Ley de Servicio de Censantía de la Policía Civil Nacional.- Si los interesados hubieren retirado sus aportes para el Seguro de Cesantía, al abonárseles este seguro, se les descontará el valor de tales aportes.- El derecho concedido por esta disposición prescribirá en el plazo de ciento ochenta días, contados desde la vigencia de esta Ley.- ARTICULO FINAL.- Deróganse las disposiciones que se opongan a esta Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----
EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, muchas gracias. Finalmente, yo le había conversado de un problema tanto viejo, que -

.../..

.../..

existe en Esmeraldas; problema laboral entre los trabajadores y el Consejo Provincial de la misma institución. Problema no sólo por lo viejo, sino por la actitud del empleador, que se está generalizando en la ciudad de Esmeraldas; a tal punto - que están habiendo acontecimientos que realmente hay que lamentar. Por tal razón, señor Presidente, en vista de que hay una delegación de esposas de los trabajadores, que por más de un mes -como le digo, señor Presidente,- están en actitud de huelga, solicito que usted destaque una Comisión para que investigue y ayude a encontrar solución a este problema. Se ha hablado con el Diputado Falquez, y él está dispuesto a viajar a la ciudad de Esmeraldas, para buscar solución a este asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, debo informarle a usted, que esta mañana me puse en contacto con el señor Prefecto, y estamos tratando de encontrar la solución. Me ha dicho que es posible que el día lunes hayan llegado a un acuerdo. En todo caso, yo me ofrezco a mantenerme en contacto con usted H. Legislador, para poder ayudar en la solución de este problema.- Señores Legisladores, les agradezco muchísimo por la presencia de ustedes aquí, y si no fuera porque en este momento tengo que viajar a la ciudad de Guayaquil, porque a las seis de la tarde tengo que asistir a una sesión de la Universidad, podría continuar con ustedes en este diálogo tan interesante.-----

- VII -

Se da por terminada la Sesión, y se clausura el Período Ordinario de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, siendo las quince horas y cincuenta minutos de la tarde.---

.../..

.../..

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.